

MEMORIAS

DE LA

ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA

CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID



SUMARIO

	Pág.
DISCURSOS:	
<i>Discurso de Ingreso Pronunciado por el Sr. Don Francisco R. Almada</i>	113
<i>Respuesta del Académico Dr. Manuel Carrera Stampa</i>	158
ESTUDIOS:	
<i>Los Contactos Culturales de México con el Oriente.</i> —Por el Dr. Don Silvio Zavala	166
<i>Juárez y Víctor Hugo.</i> —Por Don José de Jesús Núñez y Domínguez.....	175
<i>Corregidores e Intendentes de la Provincia de Zacatecas 1580-1823.</i> —Por el Prof. Don Salvador Vidal:	
I.— <i>Corregidores</i>	183
II.— <i>Intendentes</i>	201
<i>El Testamento de Lafragua.</i> —Por el Lic. Don Daniel Escalante.....	212

DISCURSOS

Discurso de Ingreso Pronunciado por el Sr. Don Francisco R. Almada

EL AVANCE ANGLOAMERICANO DESDE LOS MONTES
ALLEGHANYS HASTA EL GOLFO DE MEXICO
Y EL OCEANO PACIFICO

Señor Director,

Honorables Académicos:

La benevolencia de esta benemérita Institución me otorgó el honor de designarme para substituir, en el seno de ella, al Doctor Don Alberto María Carreño, fallecido hace ya casi dos años en esta Capital.

Debo principiar por expresar mis más cumplidos agradecimientos a los miembros de esta Honorable Academia que me propusieron para formar parte de ella, considerándome digno de este honor, y a todos los Académicos en general, por haber aprobado la proposición respectiva, pudiendo asegurar enfáticamente que procuraré responder a ese honor, velar por el prestigio de la misma Academia y cooperar, en la medida de mis fuerzas, para el éxito de sus trabajos.

El Maestro Carreño, durante la parte activa de sus ochenta y siete años de vida, se distinguió por su dedicación a la investigación y al estudio, a la docencia y a dar fuerza y prestigio a las principales instituciones que representan un renglón importante de la cultura nacional.

Además, su producción bibliográfica cuenta con más de veinte obras sobre historia, sociología, geografía, filología y biografía.

Pocos mexicanos como el Maestro Carreño han adentrado el estudio de los problemas internacionales, diplomáticos y territoriales, entre nuestra patria y los Estados Unidos de América. Son dignas de recordación la intervención y participación que tuvo en la *Convención Arbitral de El Chamizal*, en el primer semestre de 1911, en la que figuró como Secretario del Agente Mexicano, Lic. Joaquín D. Casasús. A nuestros compatriotas que defendieron los intereses de México y a la integridad del árbitro, Lic. Engenio Lafleur, se debió el triunfo obtenido en dicha Convención, que vino a resplandecer cincuenta y dos años más tarde.

La dedicación del Profesor Carreño al estudio de las relaciones internacionales entre México y los Estados Unidos de América, me inspiró a relatar algunos antecedentes relacionados con el mismo tema, a través de este resumen, con apoyo en varios documentos que considero de primera mano.

* * *

A mediados del siglo XVIII surgieron algunos conflictos locales en las Provincias de Sonora y Sinaloa, pocos años después de haber sido constituidas en gobierno provincial, independiente de la Nueva Vizcaya y de la Nueva Galicia, que pueden resumirse así:

A.—Conflicto entre el Gobernador Manuel Bernal de Huidobro y los religiosos de la Compañía de Jesús que administraban las misiones locales.

B.—Conflicto entre el Gobernador Agustín de Vildósola y los capitanes de los presidios militares de las mismas Provincias, originado por el anquilosamiento en que se encontraban las Compañías militares residentes en los mismos presidios.

C.—La incertidumbre creada por la situación de rebeldía en que se encontraban las tribus apaches, yaqui y seri.

Dichos problemas determinaron al Virrey de Nueva España, primer Conde de Revillagigedo, a nombrar al Lic. José Rafael Rodríguez Gallardo, Oidor de la Audiencia de México, con el carácter de Visitador General de dichas Provincias de Sonora y Sinaloa. Arribó a San Miguel

de Horcasitas a mediados de 1748, suspendió en el ejercicio de sus funciones al Gobernador Vildósola, asumió sus veces, y permaneció poco menos de dos años en la región.

El informe que rindió al Virrey con fecha 15 de agosto de 1750 sobre el resultado de su visita, comprende importantes datos sobre la situación general en que se encontraban las Provincias; hizo relación del avance español en las costas occidentales de la América del Norte y de la presencia de buques extranjeros en aguas del Océano Pacífico, principalmente ingleses, que buscaban puntos de apoyo en donde colonizar, para que les sirvieran de base en sus actividades de comercio y contrabando.

Con relación a las expediciones marítimas realizadas con anterioridad por oficiales españoles, consignó lo siguiente: "...por el año de 1602, gobernando la Nueva España el Excmo. Señor Conde de Monterrey, el General Sebastián Vizcaíno, con cuatro bajeles y doscientos hombres de mar y guerra, y el Rev. Padre Fr. Antonio de la Ascensión, religioso del Carmen, y el Capitán Gerónimo Martín Palacios, cosmógrafos de Su Majestad, hicieron una navegación de nueve meses desde el puerto de Acapulco hasta el cabo Mendocino y puerto de San Sebastián, en altura de 43°. Fue dictamen suyo que en un mes más podría darse la vuelta hasta Acapulco con soplar vientos favorables del Noreste. Descubrieron el puerto y bahía de La Magdalena, la bahía de San Bernardo, el puerto de San Diego, el de Monterrey a que se ha visto la nao de la China en altura de 37°, el dicho cabo de San Sebastián, donde desagua un río que nombraron de Santa Inés. Dijeron que el puerto de Monterrey está circundado por altas y encumbradas sierras llenas de nieve que, de ser cierta la noticia, como parece serlo, por ser sujeto a la vista, sentido menos expuesto a falencias, persuado que el temperamento degenera en frío. Expusieron lo conveniente que sería se poblase ese puerto para que sirviese de escala a la nao de China y pudiesen fortalecerse y recuperarse los muchos enfermos del mal de Loanda, que suelen padecer por no saltar a tierra. Dieron la noticia que los indios les habían dado a entender que tenían comercio con una gente blanca, que rescataban género de tierra negra y ser éste mineral y aquellos extranjeros pobladores del Mediterráneo. Informando de muchas otras utilidades y conveniencias que se seguirían de poblarse aquellas costas y puertos, como sería el de tirar y correr las líneas de la católica monarquía..." (1).

(1) Archivo General de la Nación, en adelante A.G.N., Ramo de *Provincias Internas*, v. 28.

A continuación hizo el visitador un relato de las expediciones marítimas que habían realizado ingleses y holandeses en las costas septentrionales del Océano Pacífico, principalmente por el Capitán de Mar de la primera nacionalidad, William Dampier, a partir de 1679, quien había tocado las costas occidentales de América del Norte, grabado en el ánimo de sus compatriotas el interés de extender sus actividades hasta el allí y dominar también en dicho Océano. Refirió además las actividades de los holandeses, entre ellas el apresamiento del galeón "Nuestra Señora de Covadonga" por el Almirante Anson. No mencionó para nada las correrías del corsario Frank Drake en la última mitad del siglo XVI y sus exploraciones en las tierras que denominó Nueva Albión. Terminaba Rodríguez Gallardo por señalar la necesidad de que las armas del Rey de España se extendieran hasta aquellas costas, en las que ya se había levantado acta de posesión con anterioridad, evitar que los ingleses se convirtieran en padrastrós de América y marcar nuevas líneas de navegación en el Norte de California, para que sirvieran de apoyo a las comunicaciones con Filipinas y demás países asiáticos.

En la época en que se verificó la visita oficial del Lic. Rodríguez Gallardo a Sonora y Sinaloa, la colonización española apenas dominaba la parte Sur de la Península de Baja California y no tenía ningunas fundaciones en la Alta o Nueva California. Después del fracaso de numerosas expediciones marítimas, el 16 de octubre de 1697 desembarcó en las costas de Baja California el Padre Juan María de Salvatierra S. J., e inició la evangelización de los indios. Un año después otro religioso, también de la Compañía de Jesús, el Padre Eusebio Francisco Kino, habiendo salido de la Misión de Dolores (2) el 22 de septiembre de 1698, diez y siete días después expugnó el cerro de San Brígido, desde su punto dominante observó ocularmente la confluencia de los ríos Gila y Colorado, la desembocadura de éste en el Mar Bermejo o de Cortés y la zona continental que se extiende al Occidente, habiendo dejado precisado que la Baja California era una península y no una isla, como se había creído hasta entonces.

En 1767 el Rey Carlos III decretó la expulsión de España y sus dominios de todos los componentes de la Compañía de Jesús. La acción de los misioneros que operaban en la Baja California, conocida entonces por Vieja, no pasaron nunca más allá de la península. Casi coincidiendo

(2) A.G.N., Ramo de *Historia*, v. 393.

con el acontecimiento anterior el arribo a la región Noroeste del Virreinato de Nueva España el Visitador General, Don José de Gálvez, con amplios poderes concedidos por el Virrey Marqués de Croix para reorganizar la administración pública en todos sus ramos. Una vez que concluyó la visita a las Provincias de Sonora y Sinaloa, se dirigió a la Baja California y dictó las primeras disposiciones para iniciar la ocupación y colonización de la Alta o Nueva California.

A principios de 1769 al Capitán Fernando Rivera y Moncada, llevando consigo al R.P. Fr. Juan Crespi y una sección de soldados presidiales, se movilizó en dirección al Norte y arribó a la bahía de San Diego. Estableció allí un fuerte, que debería servir de apoyo a los religiosos de la Orden de San Francisco de Asís en las nuevas fundaciones proyectadas; el Teniente José Joaquín Moraga, al frente de otra sección de soldados, prosiguió rumbo al Septentrión y fundó el fuerte de Monterrey, en la bahía del mismo nombre, con el mismo objeto que el primero. Poco después llegó a substituirlo en el mando el Capitán Pedro Fages. Con estos acontecimientos comenzó la ocupación de la Alta California, cuyas actividades se ensancharon a partir de 1771 en que ocupó el gobierno de Nueva España el Virrey Bucareli.

Se fundaron en la Nueva California las misiones de San Diego, El Carmelo, San Gabriel, San Antonio y San Luis. En mayo de 1773 se dividió aquella inmensa región, habiendo quedado las fundaciones religiosas de la Baja California a los regulares del convento de Santo Domingo de la Ciudad de México y la Alta California a los misioneros franciscanos del colegio de San Fernando de la misma Ciudad. La presidencia de estas últimas la ocupó Fr. Junípero Serra.

Las escasas informaciones de prensa europea de aquella lejana época comprendieron relaciones de expediciones marítimas realizadas en el Océano Pacífico, que llegaron hasta las costas septentrionales de la América del Norte, encabezadas por el inglés Bings, el sueco Salandre y el ruso Tchericon; y de la posibilidad de que los rusos se establecieran en el continente Americano. El expresado Virrey Bucareli consideró amenazantes las anteriores noticias para los intereses de su soberano, y se propuso impulsar la colonización de la Alta California a través de expediciones terrestres y marítimas, a fin de asegurar el dominio del Rey de España.

El Padre Serra, Presidente de las Misiones, se dirigió a la Ciudad

de México a entrevistarse con el Virrey y a exponerle sus planes de expansión de la fe católica. Después de haber expuesto su programa recibió los auxilios que había solicitado y regresó a su puesto. Al mismo tiempo el Virrey movilizó nuevos auxilios de tropa para los presidios, que condujo desde Sonora el Capitán Rivera y Moncada, mandó reconocer el tránsito a través del istmo de Tehuantepec; para la movilización de artillería e implementos de guerra y autorizó una nueva expedición marítima que explorara las costas occidentales de la América Septentrional más arriba del cabo Mendocino, e igualmente autorizó al Capitán Juan Bautista de Anza para que dirigiera una expedición terrestre que se encargara de abrir un camino desde Sonora hasta la Alta California. Hasta entonces sólo el Misionero Jesuita Eusebio Francisco Kino había traspasado por tierra el valle de la Muerte, en los días de la expedición mencionada antes.

El Capitán de Fragata Juan Pérez realizó la travesía marítima que se le había encomendado; el Capitán Anza hizo el recorrido previsto y trazó el camino terrestre desde el Presidio del Tubac hasta el puerto de Monterrey, en los meses de enero a mayo de 1774, y realizó el regreso a su base sin haber sufrido el menor contratiempo. Al mismo tiempo el Brigadier Agustín Crame ejecutó el reconocimiento del tránsito por el istmo de Tehuantepec, desde el litoral del Golfo de México hasta el Océano Pacífico.

El buen resultado de las expediciones ordenadas por el Virrey Bucareli lo estimuló a disponer la fundación de un pueblo en la bahía de San Francisco, para dejar asegurado el dominio del Rey, y comisionó al efecto al mismo Capitán Anza, recién ascendido al grado de Teniente Coronel en recompensa de su primera hazaña. Al año siguiente este jefe militar reclutó en Culiacán, El Fuerte, Alamos y San Miguel de Horcasitas, los elementos con los que había de fundar el nuevo pueblo, en número de 191 personas entre hombres, mujeres y chicos. La expedición encabezada por Anza salió del expresado pueblo de Horcasitas el 22 de septiembre de 1775, habiendo sumado un total de doscientos cuarenta personas, inclusive misioneros, soldados, sirvientes y arrieros. Estos últimos se encargaron de conducir las bestias de carga y el ganado en pie. Anza regresó a su base ya entrado el año de 1776.

Dos acontecimientos importantes ocurrieron a mediados de este mismo año; la declaración de independencia de las colonias de Nueva Inglaterra que acabaron por constituirse en República con el nombre de Esta-

dos Unidos de América y la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas, separada del Virreynato de Nueva España. El Rey Carlos III nombró al Caballero Teodoro de Croix primer Gobernador y Comandante General de las expresadas Provincias, quien arribó al puerto de Veracruz antes de finalizar el año y de allí se dirigió a México a entrevistarse con el Virrey.

Al desprenderse este funcionario del mando de las Provincias que le habían sido segregadas, entregó al Caballero de Croix una memoria documentada, fechada a 20 de marzo de 1777, en la que consignaba detalladamente las condiciones en que se encontraban los ramos de la administración pública en cada una de ellas. Sobre el problema de la colonización y evangelización de la Alta California, que había iniciado el Visitador Gálvez y había apoyado decididamente el mismo Virrey Bucareli, y las aspiraciones extranjeras de intromisión en los territorios de ella, consignó lo que sigue:

"...37. La antigua California, de que pocas o ningunas noticias tenía el Gobierno hasta el año de 1767 en que se extrañaron de los dominios del Rey a los Jesuitas, hoy ya extinguidos, que la dirigían, percibiendo de Cajas Reales situados para presidios y barcos y para misiones crecidos fondos dotados para la extensión de la fe, tuvo menos progresos de los que se pudieron esperar y muchos menos de los que los sucesos posteriores nos han dado a conocer, tan posibles como convenientes.

"38. Sabe V. S. que substituidos los Jesuitas por los religiosos franciscanos del Colegio apostólico de San Fernando de esta ciudad y pasado poco después a aquella península el Ilmo. Señor Don José de Gálvez con amplias facultades de mi antecesor, no sólo se mejoró el estado de las misiones, sino contra lo que parecía poco posible se dispusieron aquellas dos expediciones de mar y tierra que ocuparon el puerto de Monterrey, establecieron el fuerte que le sirve de resguardo y que lo da a las nuevas misiones del Carmelo, San Antonio, San Luis, San Gabriel y San Diego, donde se construyó otro fuerte, que todo es escala hasta San Fernando Velicatá, de las antiguamente establecidas.

"39. Fue consecuencia de estos felices sucesos la de oportunos reglamentos para gobierno y mejora de lo antiguo y para progreso de lo nuevamente adquirido y fue consecuencia precisa la del establecimiento del astillero de San Blas, como que sin buques que socorriesen uno y otro, quedarían expuestos a su ruina.

“40. Ocupados los misioneros del Colegio de San Fernando en tanto número de misiones y ocupados de la idea de toda la mies que ofrecían las nuevas, desearon desembarazarse de algunas, al mismo tiempo que por su Real Cédula de 8 de abril de 1770 mandó el Rey se dividiese lo descubierto y ocupado de una y otra California entre estos religiosos y la Religión de Santo Domingo, que a cargo del que había de ser su Presidente, Padre Fr. Juan Pedro de Iriarte, se habían conducido muchos religiosos de España con este objeto.

“41. Tuve muchas Juntas de Guerra y Hacienda, después de oír al Señor Fiscal y de oír a los superiores de las dos religiones; se arregló el modo de la división, prescribiendo límites, señalando rumbos para el progreso sucesivo y dando reglas para la entrega de las que deberían recibir los dominicos y para que de todas supiera anualmente el Gobierno su aumento o disminución, requisito que tuve por preciso y cuya utilidad conocerá V. S., sin embargo de que, muerto antes de llegar a California el Padre Iriarte, se echó de ver su falta y se ha necesitado de continuas advertencias, como consta de los cumulosos expedientes que en el índice van señalados desde el número 87 a 97 y como persuade que en cinco años sólo se hayan hecho dos establecimientos por los dominicos, que son Nuestra Señora del Rosario de Vidañaco y Santo Domingo, cuando tiene tanto en que emplearse en toda la margen del río Colorado hasta el confluente con el Gila y sin embargo de que les ha pasado noticia de lo que, en los terrenos propios, había reconocido el Padre Garcés.

“42. Fue consecuencia a esta variedad y otros antecedentes la de un reglamento provisional, que todo consta en el expediente número 98, que distinguese gastos, empleados y dependientes, para que en cada año se supiese lo que debía suplir la Real Hacienda, se evitara la dilación de las cuentas y se cortasen las antiguas, como lo había mandado el Rey con repetición.

“43. Así se hizo precedido del dictamen del Señor Fiscal y resuelto en Junta de Guerra y Hacienda, con la calidad de provisional, porque ni yo estaba entonces decidido a lo que sería lo más conveniente; no hallaba conforme a la equidad el ciento por ciento que se carga por los géneros en la Antigua California y el ciento cincuenta por ciento en la Nueva, ni dejaba de conocer la precisa variación que ofreciera el tiempo si, como ya pensaba, crecían y se adelantaban las conquistas de aquella parte que siempre llamaba mi atención, conociendo su importancia.

"44. Poco acuerdo de Don Pedro Fages, que mandaba entonces en Monterrey, con el Presidente de aquellas Misiones; las dificultades que siempre ofrece lo que se establece de nuevo, tan distante de lo que le ha de dar fomento, y la abundante mies que se esperaba para la propagación del evangelio, movieron al Padre Fray Junípero Serra, casi moribundo, a venir a esta Capital para establecer sus solicitudes e informarme de viva voz lo que pocas veces puede expresarse, con tanta persuasión, por escrito.

"45. Oíle, a su arribo, con la mayor complacencia, conocí el apostólico celo que lo animaba y conocí en sus ideas lo que a mí me pareció conveniente.

"46. Ya por aquel tiempo recelaba el Rey el establecimiento de los rusos en este continente, por las noticias que publicaban de viajes emprendidos por el inglés Bings, sueco Salandre y ruso Tchericon. Ya Don Juan Bautista de Anza me había propuesto la práctica del antiguo pensamiento de su padre de buscar el desengaño de si la California era o no isla separada. Ya sabía yo que el alférez de fragata Don Juan Pérez deseaba reconocer mayor altura y ya con estas noticias formé el plano que me propuse seguir, determinando a un mismo tiempo el relevo del Capitán Fages (de que me he arrepentido muchas veces después que lo conocí) el destino de don Fernando Rivera y Moncada para que lo relevase, el aumento de tropas para que se estableciesen las misiones proyectadas, la marcha del Capitán Anza para abrir la comunicación por tierra con Monterrey, la de exploraciones de la costa septentrional en la fragata "Santiago" a cargo de Don Juan Pérez y la de que se reconociese por el Brigadier Don Agustín Crame el terreno intermedio desde la bahía de Coatzacoalcos hasta Tehuantepec, como que podía ser exigente el pasar a la mar del Sur alguna artillería y pertrechos y como lo era asegurarse de la posibilidad.

"47. Todo se puso en movimiento a un tiempo, precedidas las respectivas instrucciones, y todo tuvo tan feliz éxito, que Pérez logró tomar tierra a la altura de cincuenta y cinco grados y cuarenta y nueve minutos, trató los indios y cambalachó con ellos. Moncada, desde la Antigua California, marchó con los refuerzos que necesitaba la Nueva. El Presidente de las Misiones volvió a su destino contento de los auxilios que se acordaron. El Capitán Anza, desde Sonora, logró el feliz tránsito a la costa, llegando a Monterrey y el Brigadier Don Agustín Crame encontró no sólo lo que se buscaba, sino señales de camino abierto en lo antiguo, por donde se condujo artillería.

“48. Tan felices principios y conocimientos, que merecieron la aprobación y el agrado del Rey, providencias dadas para que viniesen al Departamento de San Blas oficiales de Marina que pudiesen seguir las exploraciones a mayor altura y la precisa idea de ocupar el puerto de San Francisco y señalar más distantes los dominios de S. M. sabiendo la calidad de la población de la costa y buscando el desengaño de si estábamos o no libres de otros vecinos que los indios, me determinaron, a principios del año de 1775, a que salieran de San Blas cuatro buques, de los cuales la fragata “Santiago” a cargo del Teniente de Navío Don Bruno de Ezeta y la goleta “Sonora” al del de Fragata Juan de la Bodega y Cuadra, con un año de víveres y todo lo que se juzgó preciso; les di orden de que solicitasen toda la altura posible para recaer a la costa entre los sesenta y sesenta y cinco grados; que desde ella tomasen tierra en todos los parajes que les fuese posible y formal posesión en nombre del Rey, dejando las señales de estilo con arreglo al formulario que incluían las instrucciones; que trataran con agasajos a los indios y que, sacando planos de radas, puertos y ensenadas, se restituyesen.

“49. El paquebot “San Carlos” lo destiné al puerto de San Francisco a cargo del Teniente de Fragata Juan de Ayala, para que lo reconociese y levantase el plano porque eran muy confusas las noticias que teníamos e importaba mucho realizarlas para determinar su ocupación y “El Príncipe” a cargo del Teniente de Navío Don Fernando de Quirós, se destinó a San Diego.

“50. Dispuse al mismo tiempo otra expedición por tierra, que consta en los números 99 y 100 a cargo del Teniente Coronel Don Juan Bautista de Anza para que desde Sonora, por el mismo camino que había descubierto en su primera exploración, condujese a Monterrey tropa, familias, pobladores y cuanto era anexo a la ocupación del Puerto de San Francisco, para que ya en los buques se remitiesen los víveres.

“51. Habrá V. S. visto en las noticias publicadas en nuestra “Gaceta” y lo verá y lo conocerá mejor en los planos, diarios y relaciones los felices efectos, el práctico reconocimiento hecho de la costa desde la altura de los cincuenta y ocho grados a Monterrey y conocimiento de que en todo este intermedio no hay otros vecinos que indios más o menos dóciles, que se prestan con facilidad al trato y habitan por lo general en terrenos fértiles y propios para cuanto quiera emprenderse en ellos.

“52. Todos estos sucesos tan convenientes como felices, han variado la constitución de los nuevos establecimientos, como se ve por los docu-

mentos que señala el índice desde el número 101 al 107, han obligado a las alteraciones que ha tenido el Reglamento Provisional y parece obligan las miras subsecuentes de nuevas exploraciones por mar (como lo ha mandado el Rey y me dispongo a que se practiquen en el año próximo) o para emprender la de Nuevo México al puerto de San Francisco o ya de Sonora al Nuevo México, según los conocimientos que ya tenemos y de que dejó hecha mención...". (3) Así quedó asegurado el dominio español en la Alta California.

Coincidió con la creación de la Comandancia General de Provincias Internas el cambio de la Capital de la Provincia de Californias del puerto de Loreto al de San Francisco, que ejecutó el titular, Coronel Felipe de Neve, ya entrado el año de 1777. Esta medida tuvo por objeto confirmar el dominio español en aquella región, a través del fomento de las misiones y de los presidios militares, con la presencia de la autoridad superior.

Con la misma finalidad se creó el apostadero del puerto de San Blas, cuyo jefe superior debería encargarse del aprovisionamiento periódico, por la vía marítima, de fondos y provisiones a misiones y presidios de California, para asegurar su subsistencia y progreso, y de traer sus productos al interior.

La misma memoria del Virrey Bucareli señaló la conducta dolosa y fingida de algunas tribus indígenas que habitaban más al interior de la California Nueva y el comercio ilícito que con ellas habían desarrollado los franceses en la época en que habían dominado la Luisiana.

* * *

Después de haber relatado lo que se relaciona con el frente noroccidental de la América del Norte, corresponde referirme a los acontecimientos del lado nororiental. Siete años después de haberse firmado el acta de independencia de las Colonias de Nueva Inglaterra, lograron que el gobierno inglés reconociera su autonomía y se estableciera la paz entre la metrópoli y la nueva nación, por medio del tratado de 31 de octubre de 1783. Hasta entonces Inglaterra había considerado que sus posesiones abarcaban los territorios cuyas aguas caían al Oriente, desde los montes Alleghanis hasta el Océano Atlántico.

(3) Archivo particular del autor.

La guerra sostenida por Francia y España por una parte e Inglaterra por la otra, a partir de 1761, terminó dos años después y la primera potencia cedió a la segunda la colonia de la Luisiana, cuya ocupación había iniciado a principios del siglo XVIII, estableciendo su autoridad hasta las corrientes superiores del río Mississipi y sus afluentes y la capital en Nueva Orleans. España la recibió seis años después de haber sido cedida. Igualmente cedió Francia a Inglaterra la banda oriental del río Mississipi, que constituyó la provincia de Florida Occidental.

Durante la nueva guerra con Inglaterra el Brigadier Bernardo de Gálvez, Gobernador de Luisiana, dirigió las operaciones militares en contra de la Florida Occidental, a partir de 1779; venció a los ingleses en Baton Rouge, Misilimakinak, Panmure, Natchez y Mobila; dos años más tarde los sitió en Panzacola, fue auxiliado oportunamente por el Coronel Juan Manuel Cajigal y los obligó a capitular, estableciendo la autoridad del Rey de España. Los angloamericanos nada pudieron hacer para extenderse hasta allí, en virtud de que, cuando ocurrieron estos sucesos, todavía estaban empeñados en la guerra de independencia y el Gobernador español nombrado, Coronel Enrique Grimarest, se manejó con energía y decisión para sostener los derechos de la Corona.

Sin embargo, la política expansionista de los Estados Unidos de América comenzó a desarrollarse desde que iniciaron su vida independiente, en una forma lenta, paulatina y sistemática, con la tenacidad, irresponsabilidad y soberbia heredada de sus antepasados, habiendo figurado como primer capítulo de ella llegar hasta la margen izquierda del río Mississipi y obtener derechos de navegación en la misma corriente hasta el Golfo de México. Para lograr este propósito se desarrolló una acción conjunta del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los ciudadanos en general. Todos los recursos fueron empleados, limpios, torcidos y sucios, para llegar a su objetivo: compra de tierras a las tribus indígenas, cuya extensión indeterminada era señalada por la voracidad sin límites de los compradores; establecimiento de relaciones comerciales con las mismas tribus; "cambalache", como se llamó entonces al trueque, que aprovechaban los invasores para establecerse entre ellas como supuestos amigos, dedicándose a obsequiarles medallas, estampas, banderas, baratijas y avalorios que halagaban la vanidad de los naturales; organización de expediciones aparentemente científicas y geográficas, en forma metódica y ordenada para obtener el conocimiento del terreno y del medio; establecimiento de puntos de colonización, individuales o en cortos grupos, median-

te la tolerancia de los indios o con el empleo de la fuerza; alianzas concertadas con las tribus más o menos dóciles y expediciones armadas en casos de resistencia, cuando no encontraban la docilidad citada o tenían intereses económicos que imponer, agravios reales o fingidos que reparar, peligros inmediatos, efectivos, remotos o supuestos que alejar o despojos que consumir.

A través de la anterior acción sistemática lograron llegar hasta la expresada margen izquierda del río Mississipi en diversos lugares aislados y en seguida la enfocaron hacia la realización del segundo punto: obtener derechos de navegación en el río expresado, a fin de dar salida a sus productos agrícolas e industriales. El desarrollo de estos dos renglones de su política expansionista comprendió un período de doce años a partir de la consumación de su independencia y en 1795 lo lograron a través del primer tratado de límites, amistad y navegación que celebraron con el Rey de España.

Mientras tanto los angloamericanos, lo mismo que los ingleses y franceses se habían dedicado a fomentar ideas de emancipación entre los habitantes de las colonias españolas de América, no porque les interesara el mejoramiento individual y colectivo de los mismos y el deseo de que adquirieran derechos de autonomía; sino por la ambición de extender su comercio marítimo, en forma legítima o por medio del contrabando; debilitar la fuerza del poder español en sus posesiones y sacar ventajas de río revuelto a costa de España.

El fomento de las nuevas ideas entre los súbditos españoles encubría los propósitos de expansión territorial y de extensión del comercio marítimo de los enemigos de España y para los criollos y mestizos representó la infiltración de las primeras ideas encaminadas a crear y estimular el espíritu de independencia. Estas actividades externas lo mismo se pueden estudiar como parte del programa del "destino manifiesto" de los Estados Unidos, que como la inspiración del movimiento iniciado en Dolores, que había de separarnos de España en 1821.

Las restricciones impuestas por las autoridades coloniales y las pesquisas de la Inquisición para impedir la introducción de propaganda impresa y de agentes de las potencias enemigas de España no fueron suficientes para detener el avance seguro y lento de las nuevas ideas.

Estas actividades tuvieron su primera manifestación externa en 1788, en que apareció la propaganda angloamericana en la América Española y

un año después comenzó a infiltrarse la francesa. La primera consistió en la venta de billeteras, faltriqueras, relojes y espejos de uso personal, que llevaban impresa la figura de una mujer con la siguiente inscripción: "Libertad Americana", aparentemente inofensiva para traficantes y compradores; pero que llevaba la mira tendenciosa de despertar la conciencia de los habitantes de las colonias españolas, señalándoles el ejemplo de los Estados Unidos.

El Ministerio de Indias recomendó a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores que reprimieran la circulación de dichos objetos y se recogieran, obrando con la mayor discreción, a fin de que no se creyera popularmente que se daba mayor importancia al asunto. La Real Orden de 31 de enero de 1792 ratificó la anterior disposición, "comprendiendo además polveras, monedas y medallas conteniendo inscripciones laudatorias y escandalosas". (4).

Igual recomendación se hizo a partir del segundo semestre de 1789 por lo que correspondía a folletos e impresos de procedencia francesa relacionados con el movimiento iniciado el 14 de julio y a la proclamación de los derechos del hombre, así como a la introducción y distribución de estampas y pinturas "relativas a la depravada libertad francesa". Se prevenía a las autoridades de las colonias que celaran la introducción de tales pinturas e inscripciones hechas generalmente en pañuelos, alhajas y estampas. Posteriormente se acordó igual prohibición por lo que tocaba a "estampas relacionadas con el horroroso y sacrilego suplicio cometido en la persona del Rey Luis XVI y su familia". Las medidas de represión dictadas por el Virrey de Nueva España, segundo Conde de Revillagigedo, fueron aprobadas por la Corona.

Buques angloamericanos, después de trastumbar el cabo de Hornos, aparecieron navegando en aguas del Océano Pacífico en diversas ocasiones. Unas veces tocaban los puertos de Nueva España en solicitud de agua o provisiones y otras de arribada forzosa para arreglar descomposturas de sus aparejos; pero en cada caso aprovechaban la oportunidad para dejar de contrabando a individuos de su misma nacionalidad, especialmente en las costas de Alta California. Estos sujetos se hacían pasar por comerciantes, exploradores científicos o geográficos o con el propósito aparentemente noble de adquirir tierras y establecerse como colonos. La misma forma de penetración se registró de Este a Oeste en una forma sistemática. Con

(4) A.G.N., *Reales Cédulas*, vols. 156, 164.

frecuencia fueron aprehendidos individuos aislados o en cortos grupos que carecían de pasaporte o de licencia para transitar o establecerse y eran encausados. Otros, para alejar toda sospecha sobre sus actividades de espionaje y penetración, precursoras de futuras invasiones, abjuraban de su religión y se convertían al catolicismo. Las actividades de dichas embarcaciones se intensificaron a partir de 1788, que trataban de encubrir con el pretexto de dedicarse a la pesca como auxiliar de la alimentación o a la de la ballena bajo el punto de vista comercial, aunque la verdad era que esas actividades se dirigían principalmente a la exploración y al contrabando marítimo.

Mientras las anteriores actividades comenzaban a tomar cuerpo, el encargado de negocios de España en los Estados Unidos, Diego Gardoqui, sin el menor principio de previsión, contrató al oficial de marina John Ficus Morgan para que prestara sus servicios como piloto del Puerto de San Blas. La medida fue desaprobada en Madrid, se comunicó el acuerdo al Virrey de Nueva España y Morgan fue obligado a regresarse a Nueva York, después de haberlo indemnizado con el sueldo de cuatro meses y doscientos pesos para gastos de viaje.

El Coronel Manuel Gayoso de Lemos fue designado Gobernador de la Florida Occidental, comprendiendo inclusive el Territorio de Natchez, que abarcaba la parte septentrional de dicha Provincia, hasta llegar a los montes Alleghanis por el Oriente y el río Mississipi por el Occidente. Se distinguió entre todos los funcionarios españoles de aquella época por su actividad y energía, organizó la administración pública, abrió líneas de comunicación hasta los puntos más remotos de su jurisdicción e impuso la autoridad del Rey de España.

La propaganda subversiva del Gobierno de los Estados Unidos y de sus ciudadanos y la serie de incidentes sucesivos y sistemáticos que iniciaron como principio de su programa de expansión territorial, determinaron al Rey de España a disponer que radicara doble representación diplomática en la Ciudad de Filadelfia, que entonces era la Capital de los Estados Unidos, a fin de que nunca faltara uno de los dos ministros nombrados y pudieran atender con oportunidad y tratar con el Departamento de Estado los asuntos relacionados con las colonias españolas de América.

La nota dirigida por el Ministerio de Indias al Virrey de Nueva España, en que se comunicó el acuerdo anterior, decía lo que sigue: "Según oficio de 15 del corriente, comunicado por el Excmo. Señor Conde de

Aranda, Ministro de Hacienda de España, y aviso que ha pasado a éste de Indias de mi cargo, ha resuelto el Rey que en las Colonias Americanas radique doble el encargado de negocios de España para precaver, por este medio, el que, vacando si fuere uno solo, no falte desde luego el reemplazo y éste pueda ejercer su destino en propiedad aun cuando se diferiese la llegada del otro socio y quiere S. M. que no haya más que un secretario y un oficial suyo en ella, existiendo con el primer encargado; pero sirviendo igualmente el despacho de los dos, que deben residir donde se fijen los Estados Generales y aun seguirlos siempre que su cuerpo se traslade a otra parte.—A mas de los dichos ha establecido S. M. un cónsul general, que por ahora se situará en Charleston u otro paraje sucesivamente, si los tiempos así lo exigieren y cuando el Rey lo mande; quien se ha servido nombrar para primer encargado al Cónsul en Ruan, Don Manuel Muñoz y Groseus y el segundo lo será Don José de Jandenes, el oficial de la secretaría Don José Santayana y el Cónsul Don José de Viaz, hallándose estos tres últimos ya en aquellos países.—Participolo a V.E. de real orden, para su inteligencia y gobierno en los asuntos del real servicio que en el distrito de su mando se puedan ofrecer en las referidas Colonias Americanas.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1792.—Gardoqui.—Sr. Virrey de Nueva España". (5).

Meses más tarde, con el fin de unificar la autoridad en la región septentrional de Nueva España, dispuso la Corona el 23 de noviembre siguiente se refundieran en un solo mando las Provincias Internas de Oriente y Occidente, independientes del Virreynato, bajo la autoridad del Mariscal Pedro de Nava, se fijó la Capital en la Villa de Chihuahua y se segregaron las Californias que, juntamente con Nuevo León y Nuevo Santander, quedaron bajo la autoridad del Virrey.

Nueva disposición real de 23 de marzo de 1793 creó el gobierno político y militar del puerto de Mazatlán, subordinado al Gobernador Intendente de las Provincias de Sonora y Sinaloa. Se encomendó al Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Guadalajara, José Garibay, se le imponía la obligación de organizar las milicias locales y poner el puerto en estado de defensa y se le nombró Teniente al Capitán José Pose, del Regimiento Provincial de Tlaxcala.

Todas las anteriores medidas fueron ineficaces para contener el avance angloamericano en dirección al Occidente, pues tenían a su favor las

(5) *Ibid.*, v. 152, p. 343.

grandes distancias, las deficientes vías de comunicación y, en general el conocimiento geográfico de los dominios del Rey de España, que habían ido adquiriendo poco a poco.—Los angloamericanos, herederos de la audacia y la insolencia de los ingleses, lograron su primer objetivo mediante el tratado de límites, amistad y navegación firmado en San Lorenzo el 27 de octubre de 1795, por el Príncipe de la Paz en nombre del Rey de España y Mr. Theodore Pinckney en representación de los Estados Unidos de América. Fue ratificado por el Presidente Washington en Filadelfia el 7 de marzo de 1796, previa autorización del Senado, el 25 de abril siguiente por el Rey Carlos IV y el mismo día se cambiaron las ratificaciones en Aranjuez.

En la Secretaría del Virreynato se recibieron ejemplares impresos del tratado el 13 de agosto siguiente; el titular, Marqués de Branciforte, acusó recibo prometiendo su cumplimiento, lo mandó reimprimir y distribuyó copias a todos los Gobernadores de las Provincias, Fiscales de la Real Hacienda y de lo Civil, Asesor General y Real Audiencia. Igualmente lo envió al Comandante General de las Provincias Internas, por si no lo hubiere recibido “en derecho” de la Corte de Madrid.

Al día siguiente de haberse ratificado el tratado el Príncipe de la Paz, obrando con una candorosidad sin igual, dirigió la siguiente nota oficial al Virrey de Nueva España: “He dado cuenta al Rey de la carta renovada de 31 de marzo de este año, número 115, y S. M. se ha dignado aprobar todo lo determinado por V. E. para suspender las exploraciones en el desemboque de los ríos Mississipi y Grande del Norte, remitir fusiles y fornituras al Comandante General de las Provincias Internas y ocurrir al mejor modo posible que pudieran ocasionar los corsarios franceses. Y mediante el tratado con las Colonias Americanas, no hay ya necesidad de los auxilios destinados a aquellas Provincias confinantes”. (6).

Mientras los funcionarios españoles confiaban en la amistad y buena fe de los angloamericanos, éstos se preparaban para abrir el siguiente capítulo de su política expansionista. Sólo dos de los primeros tuvieron la penetración suficiente para prever los resultados de aquella conducta doble y torcida, que poco a poco se fue perfeccionando: Los Brigadieres Manuel Gayoso de Lemos y Nemesio Salcedo, Gobernador de Luisiana y Comandante de Provincias Internas, respectivamente.

(6) *Ibid.*, v. 164, p. 118.

El mencionado tratado de amistad, límites y navegación señalaba los siguientes linderos entre los Estados Unidos de América y los dominios de Florida y Luisiana:

“Art. 1o. Habrá una paz sólida e inviolable y una amistad sincera entre Su Majestad Católica, sus sucesores y súbditos, y los Estados Unidos y sus ciudadanos, sin excepción de personas y lugares.

“2o. Para evitar toda disputa en punto a los límites que separan los territorios de las dos altas partes contratantes, se han convenido y declarado en el presente artículo, a saber: que el límite meridional de los Estados Unidos, que separa su territorio del de las colonias españolas de la Florida Occidental y de la Florida Oriental se demarcará por una línea que empiece en el río Mississippi en la parte más septentrional del grado 31º al Norte del Ecuador y que desde allí se siga en derechura hasta el medio río Apalachicola o Catahuoche; desde allí por la mitad del río hasta su unión con el Flint; de allí en derechura al nacimiento del río de Santa María y de allí bajando por el medio de este río hasta el Océano Atlántico.—Y se han convenido las dos potencias en que si hubiere tropa, guarniciones o establecimientos de una de las dos partes en el territorio de la otra, según los límites que se acaban de mencionar, se retirarán de dicho territorio en el término de seis meses después de la ratificación de este tratado o antes si fuere posible y que se les permitirá llevar consigo todos los bienes y efectos que posean.

“3o. Para la ejecución del artículo antecedente se nombrará por cada una de las altas partes contratantes un comisario y un geógrafo que se juntarán en Natchez, en la orilla del Mississippi, antes de expirar el término de seis meses después de la ratificación de la convención presente y procederán a la demarcación de estos límites conforme a lo estipulado en el artículo anterior. Levantarán planos y formarán diarios de sus operaciones, que se reputarán como parte de este tratado y tendrán la misma fuerza que si estuviesen insertas en él. Y si por cualquier motivo se creyere necesario por los dichos comisarios y geómetras fuesen acompañados por guardias, se les dará un número igual por el general que mandare las tropas de S. M. y el Comandante de las tropas de los Estados Unidos en el territorio del Suroeste, que obrarán de común acuerdo y amistosamente, así en este punto como en el apronto de víveres e instrumentos y en tomar cualquiera otras disposiciones necesarias para la ejecución de este artículo.

“4o. Se ha convenido también en que el límite occidental de los Es-

tados Unidos que los separa de la colonia española de la Luisiana está en medio del canal o madre del río Mississipi, desde el límite septentrional de los Estados Unidos hasta el complemento de los 31° de latitud Norte del Ecuador y Su Majestad Católica se ha convenido igualmente en que la navegación del río en toda su extensión, desde su origen hasta el Océano, será libre sólo a sus súbditos y a los ciudadanos de los Estados Unidos, a menos que por algún tratado particular haga extensiva esta libertad a súbditos de otras potencias.”

Los artículos del quinto al vigésimo primero establecían las siguientes obligaciones para ambos países: mantener la paz y buena armonía con las naciones indias situadas en los terrenos limítrofes, sin celebrar alianzas con ninguna de ellas; proteger y defender los buques y efectos pertenecientes a los nacionales de la otra parte, hasta que les fuese restablecido lo propio; los buques de un país no podían ser sujetos a embargo en el otro, si no era por orden judicial; cuando los nacionales de una parte se vieran obligados a buscar refugio en la otra por cualquier peligro, serían tratados con humanidad y consideración, debiendo recibir los auxilios necesarios por su justo precio; los buques y mercancías quitadas por corsarios en alta mar, deberían ser depositados y devueltos a su propietario; en caso de naufragio, avería, etc., los buques serían socorridos debidamente; los habitantes de uno y otro país tenían entera libertad de disponer de sus bienes personales, sin más obligaciones que cubrir los derechos fiscales establecidos; los buques destinados a puertos de potencia enemiga de la otra, estaban obligados a presentar su documentación de que no trasportaban carga prohibida; en caso de guerra se fijaba un año para trasladar las mercancías a lugar seguro; se prohibía expedir patentes de corso en caso de guerra con tercera potencia; libertad de navegación a los habitantes de ambos países, aunque las mercancías procedieran de tercera potencia, y represión del contrabando; la libertad de navegación se entendía siempre que no se tratara de mercancías prohibidas y del ramo militar; en caso de que alguno de los dos países estuviera en estado de guerra, sus buques debían viajar con pasaporte que acreditara propiedad, porte y nombres del dueño y del comandante; se fijaban los requisitos que deberían observarse en el caso de que un buque fuera perseguido por corsarios; establecimiento recíproco de consulados; que los nacionales de un país fuesen admitidos en los tribunales del otro en toda clase de juicios y que los casos de reclamaciones serían resueltos por una comisión mixta.

El artículo 23o. expresaba lo siguiente: “Esperando las dos altas par-

tes contratantes que la buena correspondencia y amistad que reina actualmente entre sí se estrechará más y más con el presente tratado y que contribuirá a aumentar su prosperidad y opulencia en lo sucesivo, en todas las ampliaciones y favores que exigiese la utilidad de los dos países; desde luego, a consecuencia de lo estipulado en el artículo cuarto, permitirá Su Majestad Católica, por espacio de TRES AÑOS, a los ciudadanos de los Estados Unidos que depositen sus mercaderías y efectos en el puerto de Nueva Orleans y que los extraigan sin pagar más derechos que un precio justo por el alquiler de los almacenes, ofreciendo S. M. continuar esta gracia si se experimentase, durante aquel tiempo, que no es perjudicial a los intereses de España o si no conviniera su confirmación en aquel puerto, proporcionará en otra parte de las orillas del río Mississipi un igual establecimiento.”

En la forma anterior aseguraron los Estados Unidos la primera adquisición territorial, desde los montes Alleghanis hasta la banda oriental del expresado río, comprendiendo la región septentrional de los Estados de Alabama y Mississipi a partir de los 31º de latitud Norte y la totalidad de los de Kentucky y Tennessee.

Todos los funcionarios españoles se apresuraron a dar cumplimiento a las órdenes reales relacionadas con el anterior tratado, no habiéndose registrado más que una voz que señaló el error cometido: el Brigadier Manuel Gayoso de Lemos, Gobernador de la Provincia de Luisiana. En la nota que sobre el particular dirigió al Virrey de Nueva España expresó lo siguiente:

“...En cuantas representaciones tengo hechas de un año a esta parte, que tomé posesión del mando de esta Provincia y en cerca de ocho que fui Gobernador de Natchez, siempre he premeditado el evento que progresivamente se nos acerca y también he procurado demostrar que no era solo la Luisiana la que se interesaba en mis instancias; mis miras se dirigían a conservar con todas sus ventajas esta basta tierra, natural y singular, que la naturaleza parece haber dispuesto para conservar el reino de Nuevo México al abrigo de todo insulto. La extensión del Mississipi, uno de los mayores ríos del mundo, era el límite seguro entre los dominios del Rey en América Septentrional y cualquiera nación que pudiera poseer el inmediato territorio que queda al Oriente de él; poseía la soberanía de su navegación mediante algunos puestos y competente número de buques armados; se podía considerar al Mississipi como la línea fortificada que cubría a Nuevo México, conservándolo en la más perfecta condición y a

los vecinos en posesión de la inocencia de sus costumbres, que era otra mayor seguridad que tenía el Rey en la conservación de la mejor parte de sus dominios; era esencial desviar de este límite a los angloamericanos, conservando no solo la orilla occidental que aun posee el Rey; sino la oriental en que yo he contribuido en hacer indispensable el dominio adquiriendo, ya por negociación o ya por la fuerza, la posesión del terreno de Nogales y las barrancas de Margot, en que establecí las defensas más avanzadas y respetables que había en el Mississipi, poniendo con ellas un freno a los indios y abriendo la comunicación con el Illinois. El desgraciado tratado con los Estados Unidos ha desvanecido el trabajo de tantos años. No sólo se les dió participación en la navegación del Mississipi, sino que, sin solicitarlo, se les dió el territorio de Natchez que yo también había fomentado y puesto de lo más poblado e industrial de la Luisiana. No tiene remedio este yerro político, mas es necesario repararlo atendiendo a la conservación de lo que nos queda. Yo aun confio en conservar intacto el territorio de que respondo, no omitiendo medio alguno para atenderlo con espíritu y sagacidad..." (7).

Inmediatamente comenzó la política angloamericana de empujar a los indios en dirección al Occidente, para que abandonaran sus tierras y poderlas colonizar fácilmente. Cuando ya no tuvieron para dónde arrojarlos, comenzó el aniquilamiento de los pieles rojas, esto es, el principio siniestro de que el mejor indio es el indio muerto, a fin de imponer íntegramente la civilización sajona. En cambio los españoles se mezclaron con los indios y produjeron el mestizaje, que constituye el tronco principal de la raza mexicana.

He tenido en mis manos obras de literatura antropológica de autores americanos que se dedican a exaltar las civilizaciones autóctonas de América, colocándolas por encima de la cultura hispánica, como parte de su programa sistemático de sajonizar a la América Latina.

A principios de 1796 se planteó al gobierno español el problema de treinta y tres naciones indias que querían emigrar de los territorios cedidos a los Estados Unidos y establecerse dentro de los dominios del Rey.

Lo mismo pasó con el tráfico y el contrabando marítimo: apenas había entrado en vigor el expresado tratado de San Lorenzo, reaparecieron los buques angloamericanos en las costas occidentales de Nueva España,

(7) *Ibid*, v. 164, p. 119.

en las mismas actividades de contrabando de mercancías y de personas. Uno de dichos buques se dedicó a explorar Bahía de Banderas, a donde se había aproximado con pretexto de dedicarse a la pesca y "El Otro Boston" arribó al puerto de Monterrey, bajo el mando del Capitán Dour. Solicitó agua y socorros, que le fueron facilitados, pretendió dejar a once de sus nacionales, con el pretexto de que querían establecerse como colonos, y fueron rechazados por el Gobernador Borica. Sin embargo, Dour los desembarcó de contrabando, poco tiempo después fueron aprehendidos y enviados a México; dos de ellos, que eran artesanos abjuraron de su religión abrazando la católica y obtuvieron permiso para quedarse, y los demás fueron embarcados en Veracruz con destino a su patria. Uno de los dos conversos se fugó más tarde de Nueva España, lo que constituye prueba evidente de su función de espionaje y penetración. El Ministerio de Indias recomendó a las autoridades de las colonias de América que no permitieran el arribo de buques angloamericanos a los puertos, en virtud de que sus tripulantes sólo se dedicaban a intrigar y a fomentar el contrabando.

En 1798, a dos años de distancia de la vigencia del tratado de San Lorenzo, las relaciones entre España y los Estados Unidos se habían vuelto agrias y difíciles. El Gobierno Americano, instigado por el Gobierno inglés, se había vuelto agresivo en contra de España y de las autoridades coloniales que de ella dependían, tomando como pretexto la alianza que existía entre ésta y Francia. Según las noticias transmitidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de este país al Ministro español en París, el programa de los Estados Unidos era aprovecharse de las circunstancias desfavorables de España para declararle la guerra y apoderarse de la Luisiana y de las dos Floridas; el Congreso Americano había acordado que se suspendiera la comunicación con los puertos franceses y que los buques americanos atacaran a los franceses y al Presidente para que levantara un cuerpo de ejército de diez mil hombres.

Enterado de las anteriores noticias el Virrey Azanza, las trasladó al Mariscal Pedro de Nava, Comandante de las Provincias Internas, y al Coronel Félix Calleja, jefe de la Décima Brigada de Milicias con sede en San Luis Potosí, previniéndoles que estrecharan la vigilancia en las zonas de sus respectivos mandos, para evitar que fueran exploradas por agentes de los Estados Unidos y atacadas después. Nava contestó: "...Sin embargo de ello, siendo las noticias que ha dado a V. E. el Señor Conde de Santa Clara de una entidad tan grave y de recelar que, así por la alianza

y relaciones políticas con la República Francesa, como por otras miras, puedan tal vez comprendernos los Estados Americanos en actos de hostilidad que han determinado contra los franceses y atacar las posiciones de S. M., expido por extraordinario las órdenes para que, estándose en Texas en el más vigilante cuidado, reconozcan partidas de tropas de los presidios de Béjar y Bahía del Espíritu Santo su desierta costa, para que refuerce el destacamento que existe en Nacogdoches y se establezca una parte de él en el intermedio despoblado que hay hasta Nachitos, a efecto de facilitar la comunicación con la Luisiana, para recibir prontamente noticias de lo que ocurra, para que se atienda la defensa de toda la frontera de Texas, impidiendo que los indios de las diversas parcialidades amigas que la habitan, traten con los extranjeros que puedan introducirse a sus rancherías, aprehendiéndolos, principalmente a los colonos, ya lo verifiquen a pretexto de comerciar con dichos indios o con cualquier otro motivo...". (8).

Calleja contestó que inmediatamente había repetido, a los oficiales de su dependencia, las órdenes relativas a la vigilancia y defensa de la frontera septentrional y de la parte de las costas del Golfo de México que estaba a su cargo.

El Gobernador de la Luisiana, Brigadier Manuel Gayoso de Lemos, en agosto de 1798 informó al Virrey Azanza sobre la gravedad de la situación respecto de los Estados Unidos y señaló los siguientes puntos concretos:

I. Las circunstancias cada día se volvían más críticas por la conducta irregular del Gobierno de los Estados Unidos y su propósito de favorecer el comercio inglés.

II. Que verificada la evacuación de los puntos situados sobre la margen izquierda del río Missisipi, de acuerdo con el tratado de 1795, era de suponerse que se diera principio a los trabajos de límites y cesaran sus recelos, restableciéndose la buena fe y la tranquilidad en la frontera; pero no había sido posible por culpa de los angloamericanos, a pesar de que había ocurrido personalmente, como comisario del Rey, al punto situado a los 31º de latitud Norte y que constantemente buscaban motivos de desavenencias, sufriendo al ver frustrada su política grosera.

III. Sin motivo justificado los angloamericanos habían acumulado tropas, artillería y municiones en el territorio de Natchez, en donde se encon-

(8) A.G.N., *Historia*, v. 334, p. 3.

traba el segundo comandante del Ejército de los Estados Unidos; en Ohio estaban fabricando diez galeras y esperaban al General Jacobo Wilkinson y en todo el territorio americano se reclutaba gente para completar veinte mil soldados, a fin de echar a los españoles de las dos márgenes del río Mississipí.

IV. Según aviso del Ministro español se consideraba inminente un rompimiento entre Estados Unidos y Francia y que España no quedaría fuera del conflicto; que el Gobierno Americano seguía la misma política anterior respecto de la Luisiana; consideraba menos aventurado tener en ésta a los franceses, al verificarse el canje proyectado de la parte francesa de Santo Domingo por la Luisiana, que casi estaba abandonada y expuesta a conquista por parte de los angloamericanos.

V. ...La táctica de estas gentes que, en consecuencia del último tratado, tanto se nos han acercado, son ir ganando terreno para poner el pie en la parte occidental del Mississipí, para caminar sin estorbo hasta las minas y ricos países de estos reinos. Desde la cuna procuran inculcar esta idea a las nuevas generaciones, entreteniéndolas a la juventud con ilusiones lisonjeras de las riquezas de México, que en un día llegaran a poseer...".

VI. Que según informes fidedignos que ha obtenido, en el momento en que los Estados Unidos declaren la guerra a Francia, la harán extensiva a España, porque a su costa podrán resarcirse de sus pérdidas y que por más declaraciones que haga España de que no tomará partido entre las dos naciones, los Estados Unidos, influidos por los ingleses, la tratarán como enemiga y encaminarán el primer golpe sobre Illinois. "...Sea cual fuere el evento, en nada varía la posición en que se halla esta Provincia respecto de los Estados Unidos con relación a esos reinos. La diferencia está en retardar algo más los efectos de las miras ambiciosas de los Estados Unidos y darnos tiempo a tomar medidas eficaces para precaver males tan evidentes...".

VII. Por último, le informaba sobre las medidas de defensa que había tomado, las posiciones ventajosas que ocupaban los angloamericanos en el alto Mississipí, que habían sido cedidas por el tratado de 1795; que seguían introduciéndose en dirección al Occidente a semejanza de los insectos destructores, amenazando las zonas septentrionales de Texas y Nuevo México, con un programa sistemático de penetración que los llevaría hasta el Océano Pacífico y concluyó haciendo juiciosas considera-

ciones sobre este peligro y sobre el propósito que tenían de controlar totalmente la navegación del río Mississipi. (9).

En octubre del mismo año de 1798 bajó el General Wilkinson de Ohio a Natchez, con tropas, artillería y otros elementos, se dedicó a organizar las milicias, dividió unas y otras en destacamentos y se colocó en actitud amenazante con respecto a la Luisiana. La llegada de estas fuerzas se publicó por medio de la prensa y se verificaron movimientos de las mismas tropas para causar inquietudes en las posiciones españolas y mantener en zozobra a los jefes de ellas.

La repetición de las expediciones marítimas de buques angloamericanos en aguas del Océano Pacífico pertenecientes a la jurisdicción del Rey de España, que se dedicaban al contrabando de mercancías y de personas a pretexto de dedicarse a la pesca, motivó la orden dirigida el 10 de agosto de 1802 por el Ministerio de Indias al Virrey de Nueva España: "Habiendo llamado la atención del Rey los frecuentes excesos cometidos en la Mar del Sur por naves extranjeras que, so color de la pesca, hacen un crecido contrabando en aquellas costas de los dominios de S.M., con presencia de todas las atenciones políticas, ha resuelto S.M. que por los empleados de dichas costas se impida a los extranjeros que aporten a ellas, arreglándose a las antiguas y repetidas órdenes que rigen en la materia, siendo este punto convenido entre todas las potencias que tienen colonias y que los buques detenidos en aquellas costas, como los nombrados "Clothier" y "Pegaso", aprehendidos haciendo el contrabando, se confisquen con arreglo a los instrumentos de la materia.—Con esta fecha comunico esta determinación al Ministro del Rey en los Estados Unidos para que prevenga a aquel Gobierno que se procederá en vías de hecho en contra de los que aporten a nuestras colonias en otros casos de los exceptuados en la regla general del derecho de gente..." (10).—Además de los citados, desarrollaron las mismas actividades los buques angloamericanos: "El Otro Boston" ya citado, el bergantín "Betty", la fragata "Elisa" y el "Alexander".

La provincia de Luisiana, convertida en una dependencia de la Capitanía General de la Isla de Cuba, fue cedida a Francia por medio del tratado firmado en San Ildefonso el 1º de octubre de 1800, por el General Alejandro Berthier y Don Mariano Luis de Urquijo, en representa-

(9) *Ibid.*, v. 334.

(10) A.G.N. *Reales Cédulas*, v. 106, p. 111.

ción de Francia y España, respectivamente. En cambio la primera potencia se obligaba a aumentar los dominios del Duque de Parma, Italia, hasta completar un millón de habitantes, a fin de que pudiera asumir la categoría de Rey.

El artículo 3º de dicho tratado expresaba lo siguiente: "...Su Majestad Católica promete y se obliga, por su parte, a retroceder a la República Francesa, seis meses después de la plena y entera ejecución de las condiciones y estipulaciones arriba expresadas, relacionadas con Su Alteza Real el Duque de Parma, la colonia o provincia de la Luisiana, con la misma extensión que actualmente tiene en poder de España y tenía cuando la poseía Francia y tal como debe estar conforme a los tratados concluidos subsecuentemente entre España y otros Estados..."

En 1801 el Duque de Parma fue proclamado Rey de Etruria, en lugar de concederle el ensanchamiento de su ducado y la Luisiana fue entregada a Francia ya entrado el año de 1802.

El Rey de España comisionó al Intendente del Ramo de Hacienda que residía en Nueva Orleans para que se encargara de dirigir la repatriación de sus súbditos que quisieran emigrar en dirección a otra de sus colonias de América. Al mismo tiempo se le dieron instrucciones que procurara orientar su salida en dirección a las Floridas y a Texas, a fin de reforzar la población española existente en ellas. Se le hicieron fuertes situados de fondos y se dispuso que no se cobraran ningunos derechos a los emigrantes de Luisiana, por los géneros, muebles y enseres que llevaran consigo (11).

Con motivo de la expresada cesión surgió el problema de los límites entre las Provincias de Luisiana y Texas que, por pertenecer al mismo monarca, nunca había preocupado antes a las autoridades españolas. El Brigadier Nemesio Salcedo, Comandante de las Provincias Internas, planteó el caso al Ministerio de Indias y el Rey Carlos IV previno que el negocio pasara a la Junta de Defensa y Fortificación de Indias para su dictamen.

El acuerdo de la mencionada Junta, fecha 6 de abril de 1804, a la letra dice: "Devuelto a V.E. el expediente que de real orden se sirvió V.E. remitirme en 12 de febrero último para el examen de la Junta de Fortificación y Defensa de Indias, con las dudas ocurridas sobre los lími-

(11) *Ibid.*, v. 187, p. 296.

tes de la Luisiana, entre los comisionados para demarcarlos y el Comandante General de las Provincias Internas, y acompañó la consulta de la Junta que, vista por el Señor Generalísimo, me la devuelve de su orden el Jefe de Estado Mayor Don Antonio Sampedo, diciendo lo que copio: "Excmo. Señor: El Generalísimo Príncipe de la Paz se ha enterado de la consulta que hace la Junta de Defensa y Fortificación de Indias que le dirigió el 18 de marzo anterior, relativa al mejor sistema que podrá adoptarse en la demarcación de límites de la Luisiana, al Oeste y al Norte de la Provincia y, en consecuencia, se ha servido prevenir que la desembocadura de los ríos Sabinas, Caricut y Armenta se hallan situadas con bastante variedad en los mapas, sin poderse acertivamente afirmar su verdadera posición y que por falta de un convenio solemne o tratado definitivo que autorice los límites entre la Provincia de Texas y la Luisiana, deberá recurrirse a la posesión en que siempre estuvimos del río Caricut en todo su curso hasta que desagua en el mar y a la del presidio abandonado de Los Adais, que fue capital de la Provincia, y hallándose frente de éste, a distancia de ocho leguas, el puesto de Natchitoches que estuvo dependiente del Gobierno de la Luisiana, podrán nuestros comisionados fundar un derecho de posesión para comprender en el territorio de la Provincia de Texas, como a puntos conocidos, el río de Caricut en todo su curso y el presidio de Los Adais y con tal que la línea divisoria, ya sea recta o curva, pase entre Los Adais y Natchitoches hasta cortar el río Rojo; pretenderán los nuestros que dicha línea se extienda por el Este con la posible aproximación al río Rojo hasta terminar en la costa del mar, a menos que los comisionados de la otra parte contratante hicieren auténticamente constar que la Francia haya tenido establecimientos permanentes en el espacio que media entre Texas, las riberas occidentales de los ríos Rojo y Mississippi y la costa del mar, a excepción del puesto de Natchitoches y algún otro punto de menos consideración sobre la margen del río Rojo y aun de éstas pudieran disputarse si deben considerarse como parte de la Luisiana, no obstante haber estado sujetas al gobierno de Nueva Orleans, pues que en igual caso se halla nuestra provincia de la Florida Oriental, dependiente de la Isla de Cuba y no por eso la Florida es territorio de Cuba.—Igualmente podrán sostener nuestros comisarios que los nuevos poseedores de la Luisiana, que desde el Mississippi entraron a navegar por el río Rojo, no pueden internarse más arriba, mas que hasta el preciso punto en que la línea divisoria que debe pasar por entre Los Adais y Natchitoches llegue a cortar el río entre las inmediaciones de este último punto. Y también que no pueden pretender el menor derecho a la navegación del río Missouri. Con estas precauciones se evi-

tarán los perjuicios que pudieran resultar a nuestras Provincias Internas, como tan claramente lo demuestra la Junta, añadiendo que tal vez podrá convenir que en ciertos puntos de uno y otro río se sitúe oportunamente algún fuerte para asegurar mejor nuestra navegación exclusiva.—En orden a la demarcación halla el Señor Generalísimo preferente que se expresen los verdaderos límites por una simple línea recta o curva, más bien que por una faja de terreno neutro, entre las posesiones de ambas naciones".—Todo lo cual hago presente a V.E. por disposición de dicho superior jefe, para los fines que convengan, devolviéndole todos los documentos que se sirvió incluir en su citado oficio..." (12).

Napoleón Bonaparte ejercía el poder ejecutivo en Francia con el título de Primer Cónsul. Habiendo reanudado las dificultades con Inglaterra, neutralizadas temporalmente por la paz de Amiens, consideró difícil conservar la lejana provincia de Luisiana en caso de un rompimiento con la citada potencia y el 30 de abril de 1803 la vendió a los Estados Unidos en la suma de quince millones de dólares.

El General Wilkinson, que venía ejerciendo el mando militar en el territorio de Natchez, fue nombrado por el Presidente de los Estados Unidos para ejercerlo igualmente en la provincia comprada y con el carácter de Gobernador designó a Guillermo C. Clayborne. Después del canje de ratificaciones del último tratado, la bandera francesa fue arriada en Nueva Orleans y comenzó a organizarse la administración angloamericana. El puesto de Natchitoches, lugar avanzado en dirección al Occidente, fue entregado en abril de 1804 y el Marqués de Casa Calvo substituyó al Intendente de Hacienda en la comisión de dirigir la emigración española en dirección a otras provincias.

Inmediatamente prosiguieron las autoridades angloamericanas y sus agentes su programa de expansión territorial, como si cada adquisición estimulara su codicia y su voracidad sin límites para seguir adelante. La misma política tortuosa fue empleada, considerando buenos todos los medios para amenazar a las dos Floridas y a Texas. Publicidad periódica amarillista, anuncio de organización de nuevas tropas y de milicias, movilizaciones efectivas o simuladas para intimidar a sus vecinos, amenazas encubiertas o descaradas, supuestas ofensas recibidas por sus nacionales, reclamaciones injustificadas y alejadas de toda forma de cordialidad y de decencia y organización de expediciones de exploración, bajo el pretexto

(12) A.G.N., *Provincias Internas*, v. 200, p. 205.

de fines científicos o geográficos, que les permitiera el conocimiento de los nuevos territorios que ambicionaban adquirir.

Las anteriores actividades sólo servían para intimidar a las autoridades y empleados inferiores, quienes se mantenían en constante alarma y se colocaban muchas veces en un plano de conciliación y tolerancia que contribuyen a dar mayor fuerza a la arrogancia y a la insolencia de los vecinos del Norte.

La real orden de 30 de mayo de 1804 dividió las Provincias Internas en dos mandos superiores, que deberían llamarse de Oriente, para el que se nombró al Brigadier Pedro Grimarest, y de Occidente que debería conservar el Brigadier Salcedo. Al primer mando se le dotaba de un segundo jefe y de una compañía de artillería y por nueva orden de 22 de julio siguiente se otorgaron al Comandante General de Oriente las mismas facultades que el otro tenía concedidas desde 1792. A pesar de la importancia de la medida en aquellos momentos y de que Salcedo reclamó repetidas veces la presencia de Grimarest para entregarle las Provincias de Oriente y quitarse la parte espinosa de su mando, todo resultó inútil. Su cumplimiento se aplazó indefinidamente, los problemas de límites se complicaron cada día más y el Comandante General, desde la Villa de Chihuahua, tenía que atender los problemas de la Provincia de Texas, que vivía en constante amenaza. Dicha medida se dejó pendiente cuando más convenía su ejecución, por la existencia del peligro; a principios de 1808 se iniciaron los acontecimientos de España con motivo de la invasión de las tropas francesas, en septiembre de 1810 los de la independencia de nuestra patria y el expresado acuerdo real vino a cumplirse tardíamente a principios de 1813, por disposición de la Regencia, durante la cautividad de Fernando VII. (13).

El Gobierno de los Estados Unidos hizo caso omiso de la opinión de la Junta de Fortificación y Defensa de Indias y consideró que todos los territorios situados sobre la cuenca hidrográfica del río Mississippi y de todos sus afluentes formaban parte de la Provincia de Luisiana que había comprado a Francia, sin tomar para nada en cuenta los intereses y los derechos de España sobre los terrenos previamente explorados y poseídos al Norte de Texas, Nuevo México y Alta California. Inmediatamente el Presidente Americano autorizó la organización de tres expediciones para que exploraran los ríos Missouri, Arkansas y Colorado, desde

(13) *Ibid.*, v. 206.

su desembocadura en la corriente principal hasta sus primeras fuentes y el reconocimiento de los terrenos subsiguientes hasta salir a las costas del Océano Pacífico.

Antes de que los angloamericanos se posesionaran de Illinois, el 9 de diciembre de 1803, informó el Teniente de Gobernador al Marqués de Casa Calvo a Nueva Orleans, que se había presentado allí el Capitán Merry Lether Lewis, del Ejército de los Estados Unidos, autorizado por su Gobierno para internarse en el río Missouri a fin de hacer descubrimientos y observaciones y que se había opuesto mientras no presentara el permiso correspondiente del gobierno español. (14).

Casa Calvo trasmitió el informe al Brigadier Salcedo, añadiendo que la conducta de los Estados Unidos de explorar el río Missouri y llegar hasta el Océano Pacífico, cuyo dominio pertenecía al Rey de España, debería obligarlos a cortar sus adelantados pasos para poner a cubierto los derechos del mismo y precaver la ruina de las Provincias Internas y del Virreynato de Nueva España; que el mejor medio era arrestar a Merry y a su partida a su paso por jurisdicción de Nuevo México, para evitar gastos futuros y contestaciones con el Gobierno de los Estados Unidos; que éstos pretendían el río Bravo del Norte como límite de la Luisiana hasta el paralelo 30°, dejando la línea indeterminada en dirección al Norte y concluía por indicarle que dictara las medidas oportunas para precaver las más graves consecuencias. Salcedo contestó en junio de 1804 que hacía ocho meses había girado instrucciones oportunas a los Gobernadores y jefes militares; subalternos que el informe del Teniente de Illinois le había llegado cinco meses después por deficiencia de las comunicaciones y dio los avisos al Virrey, añadiendo que de las informaciones de prensa que tenía recibidas, se desprendía que el Presidente Americano había recibido autorización para armar buques y tomar otras medidas en honor de la nación y que estas noticias lo habían obligado a repetir las medidas de vigilancia en las Provincias de su cargo.

El 18 del mismo junio el Marqués de Casa Calvo pasó aviso a Salcedo de que las tres expediciones autorizadas por el Presidente de los Estados Unidos se habían integrado por un oficial, doce soldados y un cirujano cada una; debidamente abastecidas para un período de tres años, a fin de explorar los ríos Missouri, Arkansas y Colorado desde su confluencia hasta su origen y que era urgente que tomara las medidas encaminadas

(14) *Ibid.*, v. 200, p. 362.

a contener semejantes expediciones si quería conservar la integridad de los dominios del Rey; arrestar a sus componentes, recogerles sus papeles y remitirlos a su Gobierno, juntamente con la protesta correspondiente. (15).

La situación de Texas se fue poniendo sombría, su Gobernador, Teniente Coronel Juan B. Alguézabal, anciano y enfermo no podía cumplir los deberes de su encargo, expuso su situación al Comandante General y éste mandó a relevarlo al Coronel Antonio Cordero, que desempeñaba el mismo puesto en Coahuila. Apenas pudo reforzar a la expresada Provincia de Texas con 200 soldados que entresacó de las compañías presidiales. Repetidas veces se dirigió al Virrey Iturrigaray solicitando tropas veteranas, oficiales de ingenieros y de artillería, cañones, quince a veinte artilleros y armas para organizar los cuerpos de milicias en las Provincias Internas. Se le mandaron doscientas escopetas consignadas a la Tesorería de Saltillo y se le negaron los demás elementos bajo el principio de que no estaba a su arbitrio facilitarlos y que no tenía oficiales disponibles de las armas expresadas. Después de repetidas instancias se le enviaron a Texas seiscientos milicianos procedentes de Nuevo León y Nuevo Santander, bajo el mando del Teniente Coronel Simón de Herrera, Gobernador de la primera de estas dos provincias.

Un año después el Marqués de Casa Calvo dio un cambio de flanco con relación a la postura que había adoptado respecto a las comisiones exploradoras autorizadas por el Presidente de los Estados Unidos. Cediendo a gestiones del Gobernador de Luisiana, Claborne, dio su consentimiento para la movilización de una de ellas, bajo el mando del Capitán William Dumar, le expidió el pasaporte correspondiente y lo participó al Comandante de Provincias Internas. (16). Salcedo le contestó el 8 de octubre de 1805: "Por oficio de V. S. de fecha 18 de junio último, que he recibido hoy y copias que me incluye, me he impuesto de que habiendo el Gobernador de esa Provincia manifestádole las intenciones del Presidente de los Estados Unidos, acerca de que una expedición a cargo de Mr. Guillermo Dumar se dirija a reconocer los ríos Colorado, San Francisco y Arkansas, convino V. S. en ello, atendiendo a que su objeto es puramente geográfico y científico y ofreció, en consecuencia, franquear el correspondiente pasaporte; pero considerando innecesaria y muy expuesta a los intereses de mi Gobierno la expresada expedición, no sólo

(15) *Ibid.*, v. 200, p. 346.

(16) *Ibid.*, 200, p. 147.

carezco de arbitrio para auxiliar las operaciones; sino que debo protestar contra ellas.—Son innecesarios sus efectos a la geografía y demás ciencias porque nos asisten cabales conocimientos de los enunciados ríos, desde su origen hasta su confluencia con el Mississippi, así como también de los terrenos intermedios de unos y otros hasta el Missouri y más al Norte, porque tenemos tratadas las naciones indias que las habitan, mediante las frecuentes campañas que han ejecutado las tropas del Rey y otras expediciones que se han hecho a costa de crecidas erogaciones, con cuyas constancias he formado últimamente el más exacto plano de esos dominios, que acabo de remitir a la Corte.—No puede ocultarse a la pericia de V. S. que la expedición de Mr. Dumbar tiene, sobre otros inconvenientes políticos: 1o. Que siendo indisputables y generalmente reconocidos los derechos y posesión de S. M. en aquellos terrenos, carece de autoridad otra potencia para examinarlos sin su permiso, sea cual fuere el objeto con que lo intentare.—2o. Que aunque en la actualidad sea el fin de la expedición sólo geográfico y científico, como se dice, las noticias que produzcan pueden acarrear perjuicio para lo sucesivo, en el caso de desavenencias entre España y los Estados Unidos.—3o. Que es ninguna la utilidad que resultará de la propia expedición para aclarar y resolver los límites occidentales de la Luisiana, por cuanto debiendo correr la línea de demarcación de Sur a Norte, a nada conduce el conocimiento de los terrenos que quedan al Oeste.—4o. Que la expedición de Mr. Merry por el río Missouri, además de su reconocimiento hasta las primeras fuentes de que dimana, llevó el doble fin de captarse la voluntad y quizá conmover las numerosas naciones gentiles que habitan de una y otra banda, poniendo para ello los medios de obsequiarles con los artículos que más aprecian y de distribuirles medallas y banderas con las armas de la República, según constancia que tengo a la vista.—Con tales conocimientos, están prevenidos los Gobernadores de las Provincias de suspender los efectos de las operaciones de cualquiera expedición que a ellas se presentare y así es regular que lo ejecutarán con la de Mr. Dumbar, lo que creo oportuno se halle enterado, en caso de cualquier resultado.—Informe V. S. al Gobernador de ese Territorio, previéndole al propio tiempo que, por esta Capitanía General, se franquearán cuantas noticias hubiere en ella sobre el origen y curso de los ríos Colorado y Arkansas, siempre que se soliciten en los términos correspondientes...” (17).

La ambición desenfadada del Gobierno de los Estados Unidos no re-

(17) A.G.N., *Reales Cédulas*, v. 195, p. 277.

conocía límites para lograr nuevas adquisiciones y con fecha 22 de mayo de 1805 el Ministerio de Indias dijo al Virrey de Nueva España lo que copio: "Con esta fecha se me ha comunicado por el Señor Don Pedro Ceballos lo que sigue: "Excmo. Señor: En principios de este año se presentó Don Jacobo Monroe, en calidad de Ministro Extraordinario de los Estados Unidos de América, juntamente con el Ministro Plenipotenciario de los mismos Estados, Mr. Pinckney, y manifestaron diversas pretensiones de su Gobierno, reducidas substancialmente a cuatro: 1a. Que S. M. indemnice a los Estados Unidos por los daños y perjuicios que durante la pasada guerra con Inglaterra se irrogaron por vasallos y empleados españoles a ciudadanos americanos, contra el derecho de gentes y tratado existente entre los dos gobiernos.—2a. Que se indemnizase igualmente por S. M. de los perjuicios que los corsarios y tribunales franceses irrogaron a los buques americanos en las costas y puertos de España, cuyos perjuicios suponen ascender a varios millones de dólares.—3a. Que se les indemnice también por los perjuicios que suponen haberles irrogado por la orden por la cual el Intendente de Nueva Orleans suspendió a los americanos en 1802 el goce del puesto de depósito que el tratado de 1795 les permitió tener en dicha ciudad.—4a. Que los límites orientales de la Luisiana se deberían establecer en el río Perdido y los occidentales en el río Bravo y que para que los Estados Unidos consintieran en que se estableciesen más al Este, había de consentir S. M. en vender la Florida Oriental a los mismos Estados Unidos, pues que, por lo tocante a la Occidental, creían que les correspondía ya como parte de la Luisiana.—De estas cuatro pretensiones sólo la primera está basada en la justicia y S. M. se ha manifestado dispuesta a acceder a ella; pero las restantes son el colmo de la injusticia y de la exorbitancia y sólo ha podido entablarlas la ambición de los americanos, aprovechándose de las circunstancias de nuestra guerra con Inglaterra, favorable para ellos, pues por lo demás, fuera de toda duda, en orden a su segunda pretensión, que los franceses por un tratado con los americanos de 30 de septiembre de 1803 han satisfecho a éstos los perjuicios que sus corsarios y tribunales les irrogaron durante la guerra pasada y así lo ha hecho saber a este Gobierno el de Francia en repetidas ocasiones, supuesto lo cual nada hay más injusto que exigir a España indemnizaciones por los perjuicios que en sus costas y puertos irrogaron los corsarios franceses, estando éstos ya satisfechos por Francia. Es igualmente absurda la tercera pretensión de reclamar indemnizaciones por haberse suspendido en 1802 el derecho de depósito en la Ciudad de Nueva Orleans que se concedió por el tratado de 1795, porque como este derecho

de depositar sus mercancías que sólo estaba limitado a tres años, expirado ese término solamente por una gratuita tolerancia de S. M. pudo continuarse allí por más tiempo y todo lo más que podían pedir los americanos, con arreglo al tratado, era que se les hubiese señalado otro punto de depósito a orillas del río Mississipi.—En cuanto a la cuarta pretensión de los Estados Unidos, relativa a los límites de la Luisiana, es inconcebible cómo han podido pretender que la Florida Occidental deba incluirse dentro de ella, cuando es evidente que S. M. no recibió esta Provincia de la Francia cuando recibió la Luisiana; sino que la debió muchos años después al valor de sus tropas, conquistándola de la Inglaterra a costa de la sangre de sus vasallos y de su real erario y que S. M. no la cedió ni pensó cederla a la Francia por el tratado de 10. de octubre de 1800, pues la misma Francia confiesa del modo más solemne y tiene declarado a los americanos no haberla recibido de España, ni haber sido su ánimo adquirirla por el tratado de San Ildefonso, por lo cual tampoco pudo ni fue su intención cederla a los Estados Unidos al mismo tiempo que la Luisiana. Y por lo que toca a los límites de esta Provincia, no es menos la injusticia de los Estados Unidos al pretender fijarlos en el río Bravo, incluyendo dentro de ella la Provincia de Texas y una gran parte de las Internas de Nueva España.—A la vista de tan injustas pretensiones propuso a los ministros americanos, como el menor medio de examinarlas y discutir las, el tratarlas una por una, separadamente, y en una discusión larga y muy prolija que he seguido con ellos por espacio de cuatro meses y les he manifestado hasta la evidencia los incontrastables derechos de S. M., sobre cada uno de los puntos controvertidos, con el decoro que corresponde al derecho de S. M. y a la justicia de nuestra causa...”—Después de la transcripción le previene que tome las disposiciones que exija el mejor servicio del Rey y la seguridad de sus dominios, sin descuidar el ramo de Marina. (18).

El resultado negativo de la expedición de Dumbar no desalentó a las autoridades de Luisiana y el Gobernador Clayborne organizó una segunda bajo el mando del Mayor Fryman, destinada a verificar el reconocimiento del río Colorado. Informado del caso el Brigadier Salcedo repitió sus órdenes al Gobernador de Texas, Coronel Cordero, quien destacó al Teniente Coronel Francisco Viana, ayudante Inspector de las tropas de la misma Provincia, al frente de una sección de tropas, en dirección a la corriente expresada. En el punto llamado Nadacos, habitado por los indios cados localizó el 19 de julio de 1806 a Fryman y a sus hombres, que

(18) A.G.N., *Provincias Internas*, v. 200 p. 166.

vijaban en seis piraguas y habían enarbolado la bandera de los Estados Unidos. Dicha expedición se integraba por un capitán, un teniente, un alférez, un médico, doce soldados y los remeros, habiendo manifestado el jefe de ella que había sido autorizada por el Presidente de los Estados Unidos.

Viana le intimó que se regresara río abajo, en dirección a su punto de partida; Fryman contestó que hacía responsable de su retroceso al gobierno español y pidió un documento para justificarse ante sus superiores, que le fue negado. Después de prometer que retrocedería hasta Natchitoches, pidió permiso para pasar la noche en el punto en donde habían atracado las piraguas, a fin de que descansaran sus remeros, a lo que accedió Viana, después de haber mandado arriar el pabellón americano y enarbolarlo el español. (19).

En el oficio que sobre el caso anterior y el desarme del destacamento de Conichi por los angloamericanos pasó el Comandante General al Virrey Iturrigaray, añadió que había dispuesto que el Teniente Coronel Herrera reconociera el territorio situado entre el río Sabinas y el arroyo Hondo y que había llegado hasta el punto llamado Bayuspier. Que allí había sido notificado por los jefes angloamericanos que mandaban en Natchitoches, Porter y Cushing, que debería retirarse hasta la margen derecha del expresado río Sabinas, bajo el concepto que si no acataba la notificación sería obligado por medio de la fuerza; habiendo replicado Herrera que esos terrenos pertenecían al Rey de España desde tiempos inmemoriales y que se hallaba en condiciones de defenderlo de toda hostilidad y violencia, como parte que era de Texas. Después de haberse asegurado que no había ningún establecimiento angloamericano en el territorio intermedio, se concentró a su base.

A dos años de distancia de la toma de posesión del Territorio de Luisiana por el Gobierno de los Estados Unidos se repetían los rozamientos y las amenazas y el incidente de Herrera sirvió de base al Gobierno Clayborne para plantear al Brigadier Salcedo las siguientes reclamaciones:

I. El río Sabinas como límite occidental de la Luisiana, alegando que el territorio intermedio hasta el arroyo Hondo había pertenecido siempre a dicha Provincia.

II. La intimación hecha por el Teniente Coronel Viana al Mayor Fry-

(19) *Ibid.*, v. 198, p. 182; *Reales Cédulas*, v. 200, p. 155.

man y a sus hombres para que se regresaran al punto de partida, cuando expedicionaban sobre el río Colorado.

III. Haber arriado la bandera de los Estados Unidos, que Fryman había enarbolado en terreno de los indios cados.

IV. El arresto de cuatro ciudadanos angloamericanos a cuatro leguas del fuerte de Natchitoches, que se dirigían (sin permiso) a San Antonio con el pretexto de establecerse allí como colonos.

V. El amparo concedido por las autoridades de la Provincia de Texas a varios esclavos negros que se habían fugado de Luisiana, que iban en busca de su libertad.

Concluía pidiendo que no se repitieran estos incidentes en el territorio mencionado, que consideraba propio de su jurisdicción. 20).

El Comandante General replicó con energía a las anteriores reclamaciones, sosteniendo los derechos del Rey de España sobre el territorio cuestionado y la justificación con que habían procedido las autoridades de Texas. Le expresaba además que con motivo de la guerra con Inglaterra se encontraba sin comunicaciones con la Metrópoli; que no estaba dispuesto a tolerar la invasión de la más mínima parte de los dominios del Rey que se hallaban a su cargo; que los angloamericanos aprehendidos transitaban sin pasaporte; que los negros esclavos que pisaban el territorio español automáticamente obtenían su libertad de acuerdo con la real orden 14 de abril de 1789 y, por último, le suplicaba que si había habido algún nuevo acuerdo entre los Gobiernos de España y los Estados Unidos se lo comunicara desde luego y en caso contrario le proponía que, mientras se resolvía la jurisdicción de los terrenos cuestionados, fuera patrullado por tropas de ambos gobiernos, a fin de que no se fundaran establecimientos fijos. (21).

Clayborne aceptó esta última proposición en virtud de que, con relación a un derecho menos que dudoso, arbitrario, logró la neutralización de una extensa faja de territorio sobre la que ni Francia ni los Estados Unidos habían tenido jurisdicción jamás.

La resistencia del Brigadier Salcedo para autorizar la expedición de Dumar y el fracaso de la de Fryman, no fueron obstáculos para que el Teniente Montgomery Pike, al frente de una tercera, se internara por los

(20) A.G.N., *Provincias Internas*, v. 198, 174.

(21) *Ibid.*, v. 200, p. 97.

afluentes del río Mississippi y apareciera en territorio de Nuevo Méjico a principios de 1807. El 2 de febrero dos indios yutas aprehendieron a un angloamericano, que fue llevado a presencia del Gobernador de la Provincia, Joaquín del Real y Alencaster, quien desde luego entró en sospechas sobre otros individuos de la misma nacionalidad y mandó fuerzas exploradoras. Estas encontraron en el río Conejos a un oficial y seis soldados, luego localizaron a un sargento, un cabo y tres soldados y al final se presentó el Teniente Pike con los restos de la expedición, sin haber intentado resistir la intimación que se les hizo en nombre del Gobernador. Llevados a la presencia de éste, les recogió documentos, diarios, planos y demás papeles y los mandó a Chihuahua, a la Comandancia General, Pike manifestó al Gobernador Alencaster que su Gobierno creía comprendidos dentro de la jurisdicción de la Luisiana todos los afluentes del Mississippi, hasta sus primeras aguas y que por una equivocación había penetrado a la jurisdicción de Nuevo México.

Salcedo retuvo la documentación recogida por el Gobernador Alencaster y permitió a Pike y a sus hombres que se dirigieran a Texas, de donde deberían continuar por tierra hasta Luisiana, bajo la vigilancia de las autoridades españolas. Simultáneamente se dirigió al General Wilkinson recomendándole que evitara intromisiones de sus hombres en los dominios del Rey de España. (22).

El 13 de marzo de 1807 el Comandante General de Provincias Internas, General Salcedo, informó al Ministerio de Indias que el citado General Wilkinson, jefe de las tropas angloamericanas situadas en Luisiana, le había escrito oficialmente informándole que en la expresada Provincia se encontraban refugiados numerosos descontentos que conspiraban en contra del gobierno español, aprovechándose de las circunstancias que prevalecían en la península, cuyas actividades había tenido que contrarrestar a través de un fuerte servicio de inteligencia, evitando que se introdujeran a los dominios del Rey y que los gastos que había tenido que ejecutar y los que esperaba hacer en el futuro ascendían a la suma de ciento veinte y un mil pesos, que esperaba que le reintegrara y que le informaría oportunamente de las novedades que pudieran ocurrir. Salcedo resistió la embestida chantajista del general angloamericano negándose a pagar; giró instrucciones a los Gobernadores de las Provincias y a los jefes militares y les previno que estuvieran a la mira de cualquier emergencia. El expre-

(22) *Ibid.*, v. 200, p. 20.

sado Ministerio aprobó la conducta del Comandante, por real cédula de 13 de enero de 1808. (23).

El Teniente Coronel Manuel Salcedo había sido nombrado Gobernador de la Provincia de Texas; en su tránsito de España a América tuvo que atravesar por territorio de los Estados Unidos y arribó a San Antonio Béjar en septiembre de 1808. Inmediatamente envió un informe al Comandante General, transmitiendo las noticias que había recogido durante su tránsito, relacionadas con las intrigas del Coronel Aaron O. Burr y de otros angloamericanos, entre los que se contaban algunos de los compañeros del Teniente Pike, quienes vociferaban y trataban de armar gente para introducirse en las Provincias de Texas y Nuevo México. (24).

La medida conciliatoria propuesta por el Brigadier Salcedo y aceptada por el Gobernador Clayborne no fue suficiente para contener la política agresiva del Gobierno de los Estados Unidos, pues las amenazas, los incidentes, la ostentación de fuerza y la campaña de prensa siguieron a la orden del día, ya sobre las dos Floridas, ya sobre el territorio intermedio entre el río Sabinas y el arroyo Hondo y aun sobre la Provincia de Texas. Repetidas veces, veinte o más quizá, el Comandante de las Provincias Internas insistió ante el Virrey Iturrigaray para que le enviara nuevos auxilios y sus voces se perdieron en el vacío.

La situación de España se había agravado con la invasión de las tropas francesas y a fines de 1808 el Gobierno de los Estados Unidos se aprovechó de ella para desaprobar el arreglo provisional citado y se preparó para pasar el arroyo Hondo, considerando, indebidamente como propios todos los terrenos que se extendían hasta la margen izquierda del Sabinas. Al mismo tiempo recurrió a la publicidad escandalosa y alarmante sobre organización de nuevas fuerzas y su movilización rumbo al Sur y el General Wilkinson, para dorar la píldora a las autoridades españolas, remitió oficialmente al Brigadier Salcedo el siguiente documento:

“Extracto de una carta del Señor Secretario de la Guerra al General Jacobo Wilkinson, fechada en Washington a 22 de julio de 1809. Es el continuo deseo e instrucciones del Presidente que ningún entrometimiento de cualquiera clase en los asuntos de las Provincias de España, tenga lugar o sea fomentado y permitido por cualquiera persona o personas, ya sea civil o militar, perteneciente o bajo las autoridades de los Estados Uni-

(23) *Ibid.*, v. 201, p. 286.

(24) *Ibid.*, v. 239, p. 62.

dos.—Nueva Orleans, 31 de agosto de 1809.—Una verdadera copia sobre mi honor. Jacobo Wilkinson". (25).

La exasperación del Brigadier Salcedo, originada por la falta de auxilios que el Gobierno español no le podía remitir y el Virrey de Nueva España no le había podido facilitar, por razón de las circunstancias de aquellos momentos, lo determinaron a tomar una medida extrema para asegurar la integridad de Texas. En marzo de 1809, bajo su propia responsabilidad creó el cargo de segundo jefe de las Provincias Internas, lo encomendó al Brigadier Bernardo Bonavía y Zapata, Gobernador de la Nueva Vizcaya, y le giró instrucciones a la Ciudad de Durango para que se trasladara a la provincia amenazada a tomar el mando de todas las tropas destacadas en Coahuila y Texas.

Bonavía arribó a San Fernando de Béjar ya entrado el mes de abril, inmediatamente convocó a una junta de guerra a los jefes superiores, habiendo asistido Cordero, Herrera, Manuel Salcedo y Mariano Varela. Después de haber recibido los informes personales de cada uno de ellos sobre la situación que prevalecía y dictado las medidas que le parecieron oportunas, la junta discutió y aprobó un plan general de defensa. Este fue enviado a la Comandancia General, así como la solicitud de recursos por medio de la siguiente nota que propiamente puede considerarse como el grito desesperado de quien quería cumplir con su deber y salvar la línea militar que se le había encomendado.

"...El resultado de cuanto he visto, oído, leído, conferenciado y meditado en estos días, aprovechando los instantes, sobre la conducta de nuestros vecinos los Estados Unidos que han sabido valerse de las ocasiones favorables que se les han presentado para su engrandecimiento, ya en los límites de la Luisiana cuando era nuestra, ya para lograr su posesión cuando se enajenó por nuestro gobierno anterior; desde aquella desgraciada época no han cesado de valerse de todos los medios, tanto mañosamente como con fuerza armada; pero siempre con descaro para introducirse en territorio español.—Hasta más que sospechosa conducta ha dado a V. S. el mayor cuidado y un trabajo continuo e imponderable, como era forzoso, para la defensa de esta Provincia, llave de toda la Nueva España por esta parte y de la cual depende su seguridad.—El celo de V. S., sus activas providencias, el tino y acierto con que han obrado, según las circunstancias, el benemérito Coronel Don Antonio Cordero y el activo

(25) *Ibid.*, v. 239, p. 55.

e inteligente oficial Don Simón de Herrera, así como la falta de energía y vigor de los angloamericanos han salvado hasta ahora a estas Provincias; pero no nos lisonjemos ni confiemos en el pasado. Nuestra situación es la más crítica. Esta provincia es un verdadero desierto, carecemos de tropas, de nombres de quiénes formarlas, de armas y municiones que suministrarles, de víveres con qué alimentarlos, en una palabra, de cuanto necesitamos y abundan los que pueden ser nuestros agresores.—Asombra esta situación después de siglos de posesión de estos territorios; admira que ni las sabias providencias del comercio libre debidas al glorioso e ilustrado gobierno del Señor Don Carlos III hayan alcanzado a esta Provincia; que teniendo tan cerca el mar y los ríos navegables, estén por conocerse sus entradas y fondeaderos; que pudiendo ser feliz, así como la más fértil de toda la América, sea la más miserable. Hablo a V. S. sobre la más infeliz situación de esta Provincia con la ingenuidad de mi carácter y con la claridad propia de la verdad y de lo que interesa al bien de la monarquía. No son jefes inteligentes, de celo y honor, los que faltan en ella; admiro y envidio el conocimiento que tiene cada uno en su clase, los Gobernadores de Texas, Coahuila y Monterrey. Con los auxilios necesarios, con las facultades y la autoridad conveniente, no habría necesidad de otro alguno, sin ellos todo es inútil. Mi venida, separándome de la Provincia de mi cargo, en que he hecho cuanto bien me ha sido posible y cuyos habitantes me tienen acreditado su aprecio y agradecimiento en términos nada equívocos, no puede servir ni suplir lo que aquí falta y sólo sería comprometer un jefe más. Daría seguramente las pruebas más constantes de mi inutilidad para el mando si fuese tan necio y temerario que creyera bastar por mí solo para lo que no puede haber hombre alguno que sea suficiente.—Sírvase V. S. emplearme en lo que sea capaz de poder desempeñar, no exponiendo sin necesidad mi honor, mi conservada opinión, sin el menor provecho del Rey y de la patria.—Quédense o no en la inacción los preparativos de los angloamericanos y consíganse con brevedad los medios de defensa propuestos; miro como una necesidad que el mando absoluto de estas Provincias de Oriente, ya sea en propiedad, interino o delegado, sea independiente, pudiéndose entender no solo con V. S., sino en derecho al Virreynato, al Gobernador de La Habana, con nuestro representante en los Estados Unidos, con el mismo Presidente del Congreso y con nuestra Corte, en una palabra, con cuantos sea necesario para el más pronto y mejor servicio... Lo que se deduce de todo lo expuesto es que urge ponernos en un estado respetable de defensa, que conviene conservar cuan-

to es nuestro, interín se acuerdan unos límites que eviten motivos de disputa en lo sucesivo...". (26).

La presencia del Brigadier Bonavía en Texas y las enérgicas disposiciones que dictó, sirvieron para contener por ese lado, las amenazas de Wilkinson y Clayborne; pero no evitaron la presión de los angloamericanos sobre la Florida Occidental, que gobernaba el Coronel Vicente Folch. Los acontecimientos iniciados en el pueblo de Dolores el 16 de septiembre de 1810 obligaron a Bonavía a volverse violentamente a la Ciudad de Durango, Capital de la Nueva Vizcaya, de la que era Gobernador propietario, para atender a su defensa. Pocos días después los habitantes de Baton Rouge, instigados por descontentos y angloamericanos, proclamaron su segregación de España, se constituyeron en convención y organizaron fuerzas, que pusieron bajo el mando del Coronel Kemper, para adueñarse del resto de la Florida Occidental. Era evidente que en estos sucesos estaba la mano oculta del Gobierno de los Estados Unidos, pues un mes después el Presidente de la República expidió la siguiente proclama:

"Atendiendo a que el territorio al Sur del Territorio del Mississipi y al Este del río de este nombre, extendiéndose hasta el río Perdido, cuya posesión no ha sido entregada a los Estados Unidos a consecuencia del tratado concluido en París el 30 de abril de 1803, ha sido en todo tiempo considerado y reclamado por los Estados Unidos como comprendiendo en la colonia de la Luisiana, que ésta por dicho tratado fue cedida con la misma extensión que había tenido en poder de España y que tenía cuando la Francia la poseía originariamente.—Y atendiendo a que si los Estados Unidos han consentido en la continuación del goce temporario de dicho territorio por la autoridad española, no ha sido porque desconfiasen de su título, como resulta del tenor general de sus leyes y de la distinción hecha en la aplicación de esas mismas leyes entre este territorio y los países extranjeros; pero que este consentimiento ha sido ocasionado por sus miras de civilización y por una confianza en la justicia de su causa y en la discusión franca y de un ajuste amistoso para con una potencia justa y amiga.—Y atendiendo a que una composición satisfactoria, diferida por mucho tiempo, sin que esa falta de los Estados Unidos ha sido sorprendida desde algún tiempo por acontecimientos que no podían pre-caver y atendiendo a que llegó en fin una crisis que trastorna el orden de las cosas bajo la autoridad española y que si los Estados Unidos dejasen

(26) *Ibid.*, v. 239, p. 207.

de tomar posesión, eso podría conducir a acacimientos que convendrían a las miras de ambas partes, mientras que la tranquilidad y seguridad de nuestros territorios y adyacentes están al propio tiempo expuestos al peligro y que las circunstancias dan nuevas facilidades para violar nuestras leyes fiscales y comerciales y las que prohíben la introducción de esclavos. Considerando además que si en estas circunstancias particulares e imperiosas los Estados Unidos no se posesionan del terreno cuestionado y de este modo no lo pusieran al abrigo de la confusión y desórdenes que lo amenazan; esa dilación de su parte podría mirarse como un abandono de su título o como una insensibilidad a la importancia de esa posesión; considerando que en poder de los Estados Unidos este territorio no cesará de ser objeto de una negociación franca y de un ajuste amistoso; considerando, en fin, que las actas del Congreso aplicadas a la posesión actual de dicho territorio por una provincia extranjera tiene también la mira de la posesión de los Estados Unidos y que en consecuencia son concebidos a emprender en este caso su operación al mismo territorio: Hacemos saber que yo, Jacobo Madison, Presidente de los Estados Unidos de América, a consecuencia de estas poderosas y urgentes consideraciones, he juzgado justo y necesario que la posesión sea tomada de dicho territorio en nombre y favor de los Estados Unidos por Guillermo Clayborne, Gobernador del Territorio de Orleans, de que el dicho territorio debe formar parte después de dicha posesión; procederá en consecuencia a la ejecución de esta medida y ejercerá sobre el dicho territorio la autoridad y las funciones que legalmente corresponden a su empleo.—Y al buen pueblo que habita dicho territorio se le ruega y previene respetarlo en esta calidad y de obedecer las leyes, mantener el orden, entretener la armonía y portarse bajo todos aspectos como pacíficos y buenos ciudadanos, con plena y entera confianza que serán protegidos en el goce de su libertad, propiedades y religión.—En fe de lo cual hice poner el sello de los Estados Unidos y firmado de mi mano la presente proclama.—Dada en Washington City, el 26 de octubre del año del Señor de 1810 y el trigésimo quinto de la independencia de los Estados Unidos.—Jacobo Madison.—Por el Presidente, R. Smith, Secretario de Estado". (27).

El Coronel Folch fue sitiado en Mobila por los insurrectos que mandaba Kemper, en vano solicitó auxilios del Capitán General de Cuba y del Virrey de Nueva España, no los recibió e hizo dimisión del mando. El Gobernador de la Luisiana recibió la proclama del Presidente Madison

(27) *Ibid.*, v. 239, p. 206; y *Reales Cédulas*, v. 204, p. 220.

y el 10 de diciembre siguiente, sin oposición ni protesta de los sublevados, tomó posesión de la margen izquierda del río Mississippi, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos. Poco después penetró a la región el General Andrés Jackson, al frente de una columna de tropas angloamericanas, a confirmar la anterior posesión. (28).

Todos los antecedentes relacionados con la conducta tortuosa del Gobierno de los Estados Unidos y sus ciudadanos no fueron obstáculo para que la Regencia de España, que gobernó durante la cautividad de Fernando VII, otorgara concesión al angloamericano Ricardo Raynal, vecino de Baltimore, para que colonizara los terrenos baldíos de la Provincia de Texas, situados entre los ríos Bravo del Norte y Trinidad y 35° de latitud Norte. (29).

Las amenazas en contra de la Provincia de Texas se disimularon con diversos movimientos rebeldes adictos a la causa de la independencia y vinieron a suspenderse temporalmente con el tratado firmado en Washington el 22 de febrero de 1819 entre el Ministro español Don Luis de Onís, y el Secretario de Estado John Quincy Adams, que determinaron los límites entre Estados Unidos y Nueva España. Las dos Floridas, el terreno intermedio entre el arroyo Hondo y el río Sabinas y los territorios septentrionales de las Provincias de Texas, Nuevo México y Alta California, hasta salir al Océano Pacífico, fueron cedidos a los Estados Unidos.

Apenas puesto en vigor el anterior tratado, después de haberse canjeado las ratificaciones, fue secundada la torpeza cometida por la Regencia de España, pues el Brigadier Joaquín de Arredondo, Comandante de las Provincias de Oriente, y el Virrey Conde del Venadito, otorgaron en 1820 nuevas concesiones a elementos angloamericanos para colonizar la Provincia de Texas, sin la menor previsión en vista de los acontecimientos pasados, y en seguida incurrieron en el mismo error los primeros gobiernos independientes, con los resultados posteriores que todos conocemos.

Con motivo del arreglo y vigencia del mismo tratado el Rey Fernando VII expidió un acuerdo de amnistía que dejó en completa libertad e impunidad a todos los conspiradores angloamericanos en contra de sus posesiones de América, para que volvieran a las andadas. Dicho documento dice lo siguiente: "Excmo. Señor: El Señor Encargado del Des-

(23) A.G.N., *Reales Cédulas*, v. 206, p. 6.

(29) *Ibid.*, v. 223, p. 65.

pacho de Estado con fecha 13 de este mes me dice lo siguiente: "El Rey ha concedido indulto y quiere que se pongan en libertad a todos los anglo-americanos que se hallan presos en sus dominios por haber llevado las armas en favor de los insurgentes, por haber sido espías, por haber sido cogidos sin pasaporte, por haber auxiliado directa o indirectamente la rebelión de las Américas, en fin, a todos los que no tengan causa de asesinato, robo o deudas y que inmediatamente se giren las circulares al efecto a todos los jefes de América, España y presidios".—Lo que traslado a V.E. de real orden, para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, abril 17 de 1820. Amarillas.—Excmo. Señor Virrey de Nueva España". A dos mil leguas de distancia era muy fácil suponer que por la sola firma de un nuevo tratado, los Estados Unidos y sus nacionales iban a dar por terminada su política expansionista y su táctica, que tan buenos resultados les había dado.

El tratado de límites de 22 de febrero de 1819, que se hallaba vigente cuando se consumó la independencia de nuestra patria, fue ratificado por el Gobierno del Presidente Victoria el 12 de enero de 1828. Aunque se corrieron todos los trámites constitucionales, no se verificó el canje de ratificaciones dentro del plazo de cuatro meses que señalaba el artículo IV del mismo y el 5 de abril de 1831 convinieron representantes de ambos gobiernos un nuevo plazo de un año para que se efectuara dicho canje y, una vez cumplido este requisito, el Presidente Bustamante lo refrendó el 14 de enero de 1832, habiéndose publicado en seguida. A la vez sufrió posteriores modificaciones por los tratados de Guadalupe Hidalgo de 2 de febrero de 1848 y de la Mesilla de 30 de diciembre de 1853, que son los que fijan los límites entre las dos Repúblicas.

Al mismo tiempo que se amplió el plazo para el canje de las ratificaciones del tratado de límites de 1828, en igual fecha, 5 de abril de 1831, se firmó, por diplomáticos de los dos países, otro tratado de amistad, comercio y navegación, que entró en vigor en igual fecha que el anterior, el 5 de enero de 1832. Este segundo tratado fue ratificado por el tratado de Guadalupe Hidalgo, habiéndolo dejado en vigor por un término mínimo de ocho años, pudiendo ser denunciado por cualquiera de los dos gobiernos, con aviso anticipado de un año.

El 30 de noviembre de 1880, último día de la primera Presidencia del General Porfirio Díaz, denunció el tratado de amistad, comercio y navegación ajustado en 1831 y lo mismo ejecutó el Presidente González el 10 de febrero de 1881 con la convención celebrada con el Gobierno de

los Estados Unidos sobre naturalización y ciudadanía de los nacionales de ambos países que emigraran de uno al otro.

Con motivo de los anteriores denuncios la Secretaría de Relaciones expidió el siguiente comunicado oficial, que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, correspondiente al 5 de junio de 1882: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México.—El tratado de navegación y comercio entre México y los Estados Unidos de América, celebrado el 5 de abril de 1831, fue denunciado por el Gobierno de México el 30 de noviembre de 1880, conforme a lo estipulado en la primera parte del artículo XXIV de dicho tratado y en el artículo XVII del tratado de 2 de febrero de 1848 que lo ratificó.—La convención celebrada entre México y los Estados Unidos de América el 10 de julio de 1868, sobre la naturalización y ciudadanía de las personas que emigran de uno a otro país, fue denunciada por el Gobierno de México el 11 de febrero de 1881, con arreglo a lo estipulado en el artículo V de la misma.—Dichos tratados dejaron de estar vigentes: el primero el 30 de noviembre de 1881 y el segundo el 11 de febrero de 1882.—Por acuerdo del C. Secretario de Relaciones Exteriores se publica el presente aviso para conocimiento de las autoridades y del público en general.—México, junio 5 de 1882.—José Fernández, Oficial Mayor."

Con el reciente arreglo del caso de *El Chamizal* de acuerdo con el tratado de 29 de agosto de 1963, que se encuentra en vías de ejecución, por primera vez se hizo justicia a nuestra patria en la resolución de sus conflictos territoriales con los Estados Unidos de América.

Muchas gracias por su bondadosa atención.

Respuesta del Académico Dr. Manuel Carrera Stampa

Señor Director,
Señores Académicos,
Señoras y Señores:

Veinticuatro son los Académicos que integran la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, de los cuales, según los Estatutos vigentes, dieciocho deben residir en el Distrito Federal y los seis restantes domiciliados en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. Cumpliendo fielmente con esta disposición, como se ha verificado, hemos logrado, en parte, un contacto cada día más vivo y perdurable entre los historiadores e investigadores de la capital y los de la provincia.

Toca ahora admitir dentro del seno de nuestra corporación a un destacado investigador e historiador radicado en la distante e histórica ciudad de Chihuahua: el Sr. Don Francisco R. Almada, que viene a ocupar el sillón número 15 que por fallecimiento dejara vacante el Dr. Don Alberto María Carreño, nuestro anterior Director.

Originario de Chínipas, Distrito de Arteaga en el Estado de Chihuahua, el nuevo recipiendario ha llevado una vida activa y laboriosa en la que campean la austeridad, la honestidad y un marcado sello de pundonor y responsabilidad.

Tres fases distintas presenta su recia personalidad: Una como maes-

tro y educador, otra como político y otra más como historiador e investigador.

Desde ayudante de la Escuela Oficial Número 15 en su villa natal durante los azarosos y decisivos años de 1914 y 15; Director de la propia Escuela y de la Masiaca, Sonora hasta llegar a ser Subinspector de la Zona Juárez-Arteaga y más tarde, Jefe del Departamento de Educación Pública del Gobierno del Estado. Esto es, de maestro rural modesto, hasta ocupar los más altos puestos dentro del terreno educacional de su Estado.

Hombre de acción al mismo tiempo, interesóse desde muy joven por la política, de tal suerte que ocupó la Presidencia Municipal de Chinipas en tres ocasiones, y en otras tantas, las curules de Diputado a la Legislatura del Estado de Chihuahua y de Diputado al Congreso de la Unión por el Distrito en que naciera. En tres ocasiones también, fue Oficial Mayor del Gobierno del Estado, y en dos, Gobernador Interino, una en 1925 y otra en 1950. Sus más caras ambiciones, como hombre de Estado, las ha visto realizarse.

Otros cargos importantes ha ocupado con igual tino y diligencia, señaladamente el de Delegado ante la escabrosa Convención de Límites Chihuahua-Sonora en 1934-1935.

Pero sus afanes no han quedado ahí, sino que buena parte de su fecunda existencia la ha consagrado al estudio de la historia y de la geografía; acogiendo con beneplácito numerosas sociedades históricas y literarias a las que pertenece, el fruto de su constante y callada labor.

En efecto, desde 1927 a la fecha, su pluma ha dado quehacer a numerosas imprentas y periódicos, y su voz se ha oído en múltiples charlas y conferencias, sobresaliendo de su nutrida producción de más de cien artículos y dieciséis obras, los siguientes títulos:

Los utilísimos: *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Chihuahuenses* (1927); el *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía del Estado de Colima* (1939) y el *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Sonorenses* (1952); magnas recopilaciones de fatigosa busca—los pedantes dicen búsqueda—, de confrontación y rectificación, cuya cumplida tarea es para agotar al más diligente de los investigadores.

Los importantes estudios: *La Rebelión de Tomochi* (1938) y *La Imprenta y el Periodismo en Chihuahua* (1943), ambos, producto de

arduo hurgar en archivos y bibliotecas, y notorias contribuciones, uno a la historia prerrevolucionaria, y el otro, a la historia y bibliografía tipográfica y periodística de nuestro país.

Y sin duda alguna, uno de sus preferidos: *Juárez y Terrazas. Aclaraciones Históricas* (1958), escrito para deshacer los errores y las falacias del escritor José Fuentes Mares, expuestos en su libro: *Y México se refugió en el desierto* (1956), en el cual este autor disloca la figura de Juárez al exaltar la del Gral. Luis Terrazas, Gobernador de Chihuahua, durante la estadía de Don Benito en ese territorio en su tránsito a Paso del Norte.

Obra polémica, estructurada sobre una documentación fehaciente, en gran parte desconocida y que sitúa al Sr. Almada entre los mejores investigadores mexicanos en el campo de nuestra historia.

Sus obras, producto de un honesto y tesonero estudio en repositorios documentales —con el gran obstáculo para él, de que el Archivo del Gobierno del Estado de Chihuahua desapareció devorado por las llamas de feroz incendio—, revelan gran conocimiento de los temas que aborda, recta intensión, objetividad y sana crítica; por todo lo cual, considérasele una autoridad en la historia y geografía no sólo del Estado que le vio nacer, sino del Norte del país.

Por esta brevisima noticia que doy de su persona y afanes intelectuales, habréis de coincidir con nosotros, los miembros de esta Casa, del acierto de su elección como Académico de Número, y del deseo de que colabore dentro de ella en sus tareas de ilustrar y difundir la historia de nuestra Patria. Y es por mi conducto, por el que la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, se complace en darle la bienvenida y de contarle como su nuevo miembro.

* * *

A partir de 1787 empezó un movimiento migratorio constante hacia el interior del territorio desde los Montes Alleghansys.

Tres regiones fronterizas existían de los Estados Unidos recién constituidos en nación: el Maine, que de 1790 a 1800 atrajo cuarenta mil colonos de Nueva Inglaterra; la región que rodea las fuentes costaneras y la cadena de los Montes Apalaches, y en fin, los Valles Mississippi y del Ohio, que desde 1800 se convirtieron en la tercera gran región fronteriza.

Con rapidez impresionante Kentucky y Tennessee, a lo largo del Ohio, se fueron poblando y la corriente migratoria apoderóse de la cuenca del poderoso Mississippi, arteria principalísima que atravieza un vasto territorio desde la región de los Grandes Lagos hasta el Golfo de México. Parte muy importante del desarrollo de la Cuenca del Mississippi se debió a la primera carretera nacional, llamada de "Cumberland" que unía Maryland en el Este con Illinois, en el centro del país y se enlazaba en Welling con el Río Ohio; vía frecuentadísima.

Por su parte, el Canal del Erie, empezado en 1817 y terminado en 1825, era la más famosa y frecuentada ruta hacia el Noroeste, pues por ella se podía viajar desde el Atlántico, por el Río Hudson hasta los Grandes Lagos. Gracias a este canal que unía al río con los lagos, las villas de Cleveland, Detroit y Chicago se convirtieron en ciudades muy animadas e importantes.

En 1820 se inició un activo comercio hacia el Suroeste, con la población novohispana de Santa Fe en Nuevo México. William Becknell, al frente de unos setenta hombres cargó sus mercancías en mulas y caballos, y después de atravesar 1,300 kilómetros por tierras ásperas y peligrosas habitadas por indios belicosos: comanches, arapahos y cheyennes, las vendió con muy buenas ganancias. Al año siguiente empleó carretas para el largo trayecto. Lo imitaron otros traficantes, y el famoso *Camino de Santa Fe* quedó totalmente abierto desde Independence, en Missouri. Ni qué decir que cruzaba ilegalmente por los Estados mexicanos de Nuevo México y Texas.

Con la fundación de la *Rocky Mountain Fur Company* (Compañía Peletera de las Montañas Rocallosas) en 1822, por William Ashley, general de milicias de San Luis Missouri, se inició la penetración del vasto territorio recorrido por el río Missouri, gran afluente del Mississippi, hasta llegar al Río Columbia, que desemboca en el Pacífico. Los primeros exploradores y traficantes en pieles dejaron vagamente señalada una ruta que con el tiempo se llamó el *Camino de Oregón* y que a mediados del quinto decenio del siglo pasado era ya una gran carretera de unos 3200 kilómetros de longitud, abundante en dificultades y peligros. Partía de Independence sobre el Missouri y atravesaba las onduladas llanuras de Nebraska y Sur Dakota, hasta las Montañas Rocallosas; cruzaba éstas descendía por el río Snake; pasaba las Montañas Azules hasta llegar al río Columbia en territorio del Oregón que ve al Océano Pacífico.

En 1841, John Bidwell al frente de ochenta emigrantes que partiendo de Salt Lake, llegaron a Oregón, abrieron el camino a la "Gran Emigración" de 1843, en que no menos de doscientas familias, compuestas por mil personas, con centenares de cabezas de ganado, se desplazaron hacia esa región del Noroeste. A partir de 1845, el *Camino de Oregón*, se convirtió en una corriente humana caudalosa; ese año, se trasladaron al Valle de Willmette más de tres mil personas. El movimiento hacia Oregón fue una emigración épica.

Fueron los mormones, secta religiosa poligámica, quienes en 1830 tras de haber fundado la Villa de Nauvoo a orillas del Mississippi, expulsados del Estado de Illinois, cruzaron el gran río y decidieron buscar la paz y la seguridad en el Oeste. El resultado fue una hazaña notable: la colonización de una región desértica. Brigham Young condujo a sus gentes a través de las llanuras hasta topar con el Valle del Gran Lago Salado, donde, rodeado de altas montañas, encontró un sitio de clima saludable y agua suficiente para el riego. Dirigió la distribución de las tierras y buscó el modo de tener comunicaciones con el Este. El y sus compañeros, hicieron de Salt Lake City (la Ciudad del Lago Salado) con sus anchas calles, un verdadero emporio; lugar de tránsito entre el Este y el Oeste. Fue el primer experimento norteamericano de economía planeado y dirigido y tuvo éxito.

Desde 1830 empezaron a llegar grupos de emigrantes al territorio mexicano de la Alta California, procedentes, la mayor parte, de Salt Lake en Utah. Cruzaban Nevada, también territorio nuestro, y la cadena de montañas de la Sierra Nevada, estableciéndose en los fértiles valles de espléndido clima de tan hermosa región, ávidos de ganar dinero con el ganado y con el trigo.

Año con año fue aumentando el torrente humano de emigrantes. Los cuatro viajes del intrépido explorador John C. Fremont por territorios de Idaho, Oregón, Alta California, Nevada y Nuevo México, impulsaron la emigración hacia el Pacífico. En un principio los "greaser" y los "gringos" estaban equilibrados en número: unos siete mil de cada grupo, más cuatro a cinco mil indios de las misiones; al aumentar el número de emigrantes, pero no el de mexicanos, se hizo inevitable la subversión. Entre los dos grupos existía el acostumbrado antagonismo. Para 1846, la Alta California contaba con 1200 nuevos residentes extranjeros.

Por lo que se refiere al Sudoeste, el Sr. Almada nos ha relatado, cómo los últimos gobiernos trataron de impedir la penetración anglo-americana

en la Louisiana a despecho de lo que en la corte española se tramaba y cómo el inmenso territorio de Texas no tardó en atraer a muchos norteamericanos y algunos ingleses, fundando Esteban F. Austin, en 1821, la primera colonia anglo-americana. Con extraña inconsecuencia, los primeros gobiernos nacionales fomentaron la emigración norteamericana a Texas, hasta que sobrevino inevitablemente, en 1835, el colapso de todos conocido.

En esta forma, tan someramente explicada, en las líneas que anteceden, los Estados Unidos, avanzaron desde los Montes Alleghany al Este de su territorio hacia el Noroeste, el Golfo de México y el Pacífico, no sin la resistencia, la más de las veces tenaz y heroica, de los diversos grupos étnicos de indios que poblaban tan extensos y variados territorios. Al amanecer se escuchaba el grito de "up, up", y las largas hileras de carretas cubiertas se ponían en movimiento. Al llegar la noche acampaban en círculo, y las carretas, los equipajes y los hombres se situaban en el lado exterior, mientras que las mujeres, los niños y los animales ocupaban el centro. Se apostaban centinelas, se preparaban los alimentos y se lavaba la ropa. Se establecían relaciones amorosas, nacían niños, y los débiles o ancianos morían y eran enterrados en tumbas sin señal alguna. Para los grupos de emigrantes que encontraban indios, lobos y mal tiempo, o eran atacados por el terrible cólera, las viruelas o la disentería, el viaje de por sí fatigante y peligroso se convertía en agonía. Para unos cuantos, en cambio, de temperamento aventurero, el largo trayecto era una serie de nuevas emociones y peripecias.

Una tierra floreciente de leche y miel atraía a los antiguos judíos, pero también influía el empuje de la crueldad egipcia. El Oeste que se extendía más allá de las amplias riberas del Mississippi, en inmensas praderas que no alcanzaban a cubrirse con la vista, era la tierra de la esperanza, en la que los emigrantes podían volver una página del libro de su vida y comenzar otra nueva. La bancarrota o el descrédito moral que en la sociedad fija de Europa era el fin trágico de una carrera podía allí, ser simplemente, un peldaño en la educación personal.

Las principales atracciones eran las oportunidades económicas y las libertades religiosas y civiles. La accesibilidad de la tierra a pesar de la resistencia de los indios, sus poseedores, y la ausencia de restricciones a la movilidad fueron los primeros incentivos, culminando con el descubrimiento del oro en la Alta California.

“Jóvenes id al Oeste”, había aconsejado sabiamente Horace Greeley a los de su generación, y la clarinada fue atendida; iniciándose las primeras incursiones al “lejano Oeste”, el Far-West, por las grandes praderas de la vasta cuenca del Mississipi dotadas de un clima semejante a la porción media de Europa, poco pobladas y donde pastaban millones de rebaños de búfalos de los que bien pronto fueron dando cuenta.

Esto ocurría en los momentos en que el Viejo Mundo empezaba a congestionarse de población —como ya alarmadísimo observaba el pensador inglés Thomas Malthus a principios del siglo XIX—, sirviéndole de sangría benéfica que detuvo, por más de medio siglo las catastróficas guerras europeas derivadas de esta explosión de la población.

Se extendieron por las inmensas praderas, atravesaron altas montañas adentrándose cada vez más en el territorio hasta llegar al Pacífico, y con la posesión de los fértiles valles del Oregón y de la Alta California, lograron la hegemonía continental de los Estados Unidos.

Emplearon medios mecánicos de locomoción; primero barcas de ríos y carretas, y después, además, ferrocarriles; sujetaron la tierra también por medios mecánicos; abrieron grandes canales para el tránsito y para el riego, y adoptaron bien pronto, los más recientes inventos para industrializarse, inclusive la agricultura. Iniciaron su desarrollo en el momento en que había su aparición en el mundo la gran industria como secuencia de la revolución industrial llevada al cabo décadas antes.

Dotados, los emigrantes, de un sentido de la vida postrenacentista, con fuerte dosis económica pragmática de la “Predestinación” calvinista, hicieron de la eficiencia y del pragmatismo los guías de su propia existencia.

Este profundo sentimiento, pronto convirtiéndose en tesis geopolítica de dominio al incorporarlo Stephan Douglas, candidato a la presidencia de la República contra Abraham Lincoln, a su ideario político, emitiendo la idea del “destino manifiesto” en un discurso pronunciado en 1853: “El Gran pueblo americano —dijo—, cuyo *destino manifiesto* es la hegemonía sobre todos los países del Continente, no debe comprometer su desarrollo económico y político porque un ideólogo ponga su firma al pie de un papel que nada significa”. . . . “No es posible —continuó—, dejar que nos ganen los documentos diplomáticos tras inútiles conferencias de paz, lo que nosotros podemos tomar a nuestro arbitrio con acorazados y cañonazos”.

De hecho, cinco años antes de que se expresara este sentimiento colectivo como doctrina geopolítica, habíase ampliamente realizado en la injusta guerra de la que fuimos desposeídos de más de la mitad de nuestro territorio.

El avance anglo-americano desde los Alleghany hasta los litorales del Golfo de México y del Pacífico, fue producto natural del sentido pragmático de la *predestinación* calvinista simbolizado en su *destino manifiesto*.

Descarnadamente, la Historia da cuenta de los hechos tal y como suceden, significando sus causas y efectos inmediatos y ulteriores y no como desearía uno que hubieran acontecido o debieran acontecer, pues esto es hacer elucubraciones, si se quiere, con ribetes de filosofía de la historia.

De ahí que sea imprescindible el estudio de la historia local y regional para integrar la entera de una nación, y muestra de ello, es el estudio que acabáis de escuchar en voz del nuevo recipiendario. En todo relato histórico de un acontecimiento faltan muchos hechos. Los que estudiamos historia, y, particularmente, historia de México, sabemos que los datos que nos proporciona son siempre insuficientes. En este sentido los problemas históricos se parecen a los problemas de la vida cotidiana, siempre tenemos que formarnos un juicio con datos insuficientes.

Por eso ha escrito, y con razón, el filósofo inglés, Sir Bertrand Russell, que "uno de los aspectos más importantes de la educación y uno de los más descuidados, es el que enseña a extraer conclusiones de datos insuficientes".

[Discursos pronunciados en la sesión solemne pública del día 4 de junio de 1964.]

ESTUDIOS

Los Contactos Culturales de México con el Oriente

Por el Dr. Don Silvio Zavala.

El continente nuevo había tenido vinculación con Asia por la ruta del norte en los orígenes de su población, pero este contacto no había continuado en los siglos cercanos al descubrimiento colombino.

A partir del viaje de Colón, inspirado por el propósito de hallar la ruta al Oriente, los exploradores europeos de varias nacionalidades compitieron en el ámbito del Nuevo Mundo en la busca del estrecho de comunicación con Asia.

Varios factores contribuyeron a vincular el continente americano con el mundo del Oriente en la época colonial, pudiendo citarse entre ellos los siguientes: el descubrimiento del Pacífico por los españoles a la altura de Panamá (1513); la exploración y ocupación posterior por ellos de la extensa costa occidental americana desde California hasta Chile; el descubrimiento del estrecho de Magallanes (1520) y el primer viaje de circunnavegación del Globo que termina Elcano; el viaje con destino a las Molucas de la armada de García Jofré de Loaysa (1525); las expediciones por la Mar del Sur desde México, a partir de las encabezadas por Alvaro de Saavedra Cerón (1527-1529) y Villalobos (1542), y desde la América del Sur, por Alvaro de Mendaña (1568 y 1595) y Pedro Fer-

nández Quirós (1605); la ocupación de Filipinas (1564) y el establecimiento por Andrés Urdaneta en 1565 de la ruta oficial de retorno. Estas relaciones a través del Pacífico, cualesquiera que hayan sido las posibles conexiones precolombinas, representaban una innovación histórica, como lo eran las rutas transatlánticas entre Europa, Africa y América (1).

No se produjo por la vía del Pacífico una corriente de inmigración comparable a la que por el Atlántico llegaba al Nuevo Mundo desde Europa y Africa. Hubo, sin embargo, envío de esclavos orientales a través de la ruta de Manila (se les encuentra trabajando en obras de Nueva España); la influencia a través del servicio doméstico y la presencia de mujeres pudo haber sido de alguna consideración (por ejemplo, recuérdese la leyenda de la China poblana en México) (2). Hay, de otra

(1) Cf. H. R. Wagner, *Spanish Voyages to the Northwest Coast of America in the Sixteenth Century*, San Francisco, 1929. Del mismo: *Spanish Explorations in the Strait of Juan de Fuca*, Santa Ana, 1933. Del mismo: *The Cartography of the Northwest Coast of America to the year 1800*. Berkeley, University of California Press, 1937, 2 vols. I. S. Wright, *Voyages of Alvaro Saavedra Cerón, 1527-1529*, Miami, 1951. M. Cuevas, *Monje y Marino, la vida y los tiempos de Fray Andrés de Urdaneta*, México, 1943. Justo Zaragoza, *Historia del Descubrimiento de las Regiones Australes*, Madrid, 1876-1882, 3 vols. A. Gschaedler, "Explorateurs d'Espagne et d'Amérique dans les îles du Pacifique"; *Revista de Historia de América*, 35-36, (Ene.-Dic., 1953), 161-173. H. H. Bancroft, *History of the Northwest Coast*, 1884, 2 vols. John W. Caughey, *History of the Pacific Coast*, 1933. Una valiosa presentación de conjunto se encuentra en W. L. Schurz, *The Manila Galleon*, New York, 1939.

(2) Cf. Rafael Carrasco Puente, *Bibliografía de Catarina de San Juan y de la China Poblana*, México, 1950. Otro caso notable es el de las Tapadas limeñas. Fuera de las estampas y las referencias de viajeros es escasa la bibliografía sobre las tapadas. Puede todavía consultarse con provecho el difuso estudio *Velos Antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conueniencias i daños. Ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas. D.C.D. A la Señora Doña Maria de Auellaneda, Condesa de Castrillo*, por el Lic. Antonio de Leon Pinelo, Relator del Consejo Real de las Indias. En Madrid por Iuan Sanchez, año de 1641. La tesis general del autor es que: "El cubrirse las mugeres los rostros con los mantos echados sin afectacion, invencion ni artificio, es licito i honesto, i se deve permitir, donde no huviere ley que disponga lo contrario". "El taparse de medio ojo, descubriendo parte de la vista, es uso lascivo, i no necesario, i se deve vedar i prohibir en todas partes" (fol. 127 vta.). En el cap. XIII, fol. 45 y ss., sostiene que: "el Tapado de medio ojo, como uso Arabe, entró en España, o se introduxo mas, con los Arabes, i que dellas ha quedado hasta oy en las Españolas, ya por tan propio suyo, que no ay mugeres que con mas aficion, donayre, i aseo, le usen". Nota el uso entre las mozárabes y reitera: "Siendo pues el Tapado de las Arabes, que casi ochocientos años posseyeron a Espa-

parte, emigrantes y deportados de España y América que parten con destino a Filipinas.

El paso de inmigrantes de Asia al Nuevo Mundo no llegó a modificar considerablemente la composición de la población americana en la época colonial; mas lo haría en escala apreciable en tiempos posteriores, tanto en Canadá, los Estados Unidos, México, el Perú, como por el Atlántico en Brasil, Cuba y otros lugares del Caribe.

La preponderancia española en la ocupación de la costa occidental de América se hizo sentir en la historia colonial del Pacífico. Sin embargo, algunos barcos ingleses, holandeses (I'Hermite incendia Guayaquil en 1623), franceses, se aventuraron por la Mar del Sur en empresas de corso, comercio, exploración o como balleneros; pero siendo de España la costa americana desde California hasta Chile, dominando las principales vías transcontinentales (entre ellas la de Panamá, la de Veracruz a Aca-pulco, la de Buenos Aires a Chile, y las costas habitadas más cercanas a los pasajes marítimos del estrecho de Magallanes y del Cabo de Hornos), contando, por otra parte, con un punto de apoyo oriental en las Filipinas, es fácil comprender que la navegación y el comercio del Pacífico en la época colonial hayan dependido principalmente de ella y sus posiciones. La situación del imperio español en América no sólo hacía viable la inclinación hacia el Pacífico sino que servía de barrera a los designios de

ña: que duda tiene, que le dexaron introduzido en ella?" (fol. 46). Encuentra una cédula de diciembre de 1526, relativa a que las moriscas no traigan almalafas ni sábanas, ni las cristianas viejas anden tapadas, y piensa que el uso del tapado se difunde entre las españolas hacia 1566 o 67 (fol. 48 vta.). En cuanto a la distribución regional explica: "En Aragon, Cataluña, i Valencia, ay Cubiertas, i Tapadas, como en las dos Castillas, que son las originarias destes usos. Esto es en quanto a lo moderno" (fol. 41 vta.). En lo que respecta al Nuevo Mundo, da cuenta de la queja que los Alcaldes del crimen presentaron al virrey del Perú, Marqués de Montesclaros, sobre el exceso que había en la ciudad de Lima, en todo género de mujeres de ella, en taparse de medio ojo, contraviniendo a las leyes y pragmáticas del rey; pero el virrey respondió que en Sevilla y otras ciudades del reino no se logró ejecutar la prohibición y que los alcaldes fueran sobreyendo hasta que, informado, el rey proveyera (cap. XXV, fol. 106). León Pinelo recuerda que, en 1583, el Concilio Provincial, en Lima, mandó que las mujeres no anduviesen tapadas en la procesión del Santísimo y Viernes Santo. Lo mismo hizo el Concilio Mexicano dos años después. Deduce el autor que por estos dos concilios quedó tácitamente permitido el usar velo las mujeres en Perú y Nueva España los demás días, lugares y ocasiones (fol. 108 vta.). La moda se extendió al reino de Chile como prolongación del uso limeño.

otras potencias rivales en esas costas. Llegó a hablarse de un mar o de un lago español hasta que comenzaron a cambiar las circunstancias, primero por asaltos esporádicos de cierta envergadura como la frustrada expedición holandesa de Hendrick Brower a Chile en 1643, y los golpes de sorpresa de filibusteros en Centroamérica y las costas del Perú y Nueva España, y luego por intereses de exploración, comercio y colonización de otras potencias marítimas (Inglaterra, Francia, Rusia) en el siglo XVIII.

A consecuencia de estas actividades en el continente americano, mientras los portugueses establecieron el tráfico entre Europa y el Oriente por la vía marítima del Cabo de Buena Esperanza, los españoles llegaron al mundo asiático para comerciar y colonizar a través de las rutas australes del Pacífico o desde sus posesiones de América. Portugueses y españoles rivalizaron en las Molucas y en Filipinas, como lo habían hecho al principio de la expansión atlántica en las costas de África y en las islas del Atlántico; España cedió en el primer caso (1529), aunque luego participó en empresas de guerra y comercio en las Molucas, y perseveró en el otro —con la interrupción breve de la toma de Manila por los ingleses en 1762— hasta 1898. Un complicado haz de relaciones orientales y europeas se formó en torno de la avanzada española en Filipinas y trató de influir en el tráfico de los galeones que aportaban la plata de Nueva España. Las construcciones de navío alcanzaron importancia en el archipiélago.

En el período que estudiamos hubo, desde el Nuevo Mundo, a través del Pacífico, contactos de administración, comercio, misiones, cultura, que unas veces tuvieron su término en Filipinas y otras llegaron hasta el continente asiático y el Japón.

La navegación a Filipinas, la ocupación de este archipiélago, su administración y defensa, el envío de misioneros y el establecimiento del comercio transpacífico, fueron tanto obra imperial de España como actividad del virreinato de Nueva España (3).

(3) Una presentación de los comienzos españoles en las Filipinas, con amplia bibliografía, puede verse en Edward J. McCarthy, *Spanish Beginnings in the Philippines, 1564-1572*, Washington, D.C., The Catholic University of America Press, 1943. Téngase presente asimismo: Angel Núñez Ortega, *Noticia histórica sobre las relaciones políticas y comerciales entre México y el Japón durante el Siglo XVII*. México,

Este enviaba situados para el sostenimiento militar de las islas, como lo hacía a posesiones atlánticas (Cuba, Puerto Rico) (4). La nao de China representó para la economía y la cultura de México en la época colonial un elemento de importancia dentro de las limitaciones impuestas por la política mercantilista de la metrópoli. De China y otras tierras orientales llegaban, a través de Manila, plantas como el mango y el tamarindo, y artículos que comprendían: sedas, telas de algodón, tapetes, abanicos, marfiles, muebles, porcelanas, especias; y salía cacao, cochinilla, aceite y vino importados de la metrópoli, y principalmente plata mexicana y peruana, que tanto por esta vía como por la de Lisboa llegó a constituir un factor notable en la economía asiática. El mantón de Manila, con otros artículos orientales, llegó a España a través de la ruta mexicana. Ese comercio estaba relacionado, a su vez, con el que se extendía desde Acapulco hasta el Callao, a lo largo de la costa hispanoamericana del Pacífico. Los primeros esfuerzos de comunicación directa del Perú con Filipinas, iniciados en los siglos XVI y XVII, fueron interrumpidos por la Corona. El comercio de mercaderías orientales entre México y el Perú no era bien visto por el comercio metropolitano que enviaba sus efectos por la ruta de Panamá. Y así como el monopolio sevillano logró mantener cerrada la vía de Buenos Aires hacia el Perú, obtuvo la prohibición del comercio de artículos del oriente entre México y Perú desde 1631 hasta las primeras décadas del siglo XVIII. La Nueva España había logrado cierto desarrollo del cultivo de la seda en el siglo XVI, al que el ejemplo del Reino de Granada no había sido ajeno; ahora la llegada de telas orientales creaba una competencia difícil. El Perú mantuvo su interés por el comercio oriental en Acapulco y enviaba mercaderes y cau-

1897. Zelia Nuttal, "The earliest historical relations between Mexico and Japan", *University of California Publications, Archaeology and Ethnology*, IV, Berkeley, 1904. James Alexander Robertson, "Bibliography of early Spanish-Japanese relations", *The Asiatic Society of Japan, Proceedings*, XLIII, part. I, Tokyo, 1915. Rodrigo de Vivero, *Relación del Japón*, (1609), introducción y notas de Manuel Romero de Terreros, *Anales del Museo Nacional*. México, 1934, 5a. época, t. I, n. 1, pp. 67-111. Berthold Laufer, "The relations of the Chinese to the Philippine Islands", *Smithsonian Institution, Miscellaneous Collections*, L, 248-281. W. L. Schurz, "The Chinese in the Philippines", *Pacific Ocean in History*, ed. H. M. Stephens y H. E. Bolton, New York, Macmillan Co., 1917, pp. 214-222.

(4) Cf. J. A. Leroy, "The Philippine 'situado' from the treasury of New Spain", *The American Historical Review*, X, 929-932; XI, 722-723.

dales al arribo del galeón de Manila. Alguna venta de tejidos mexicanos ordinarios se efectuaba en el Perú, y por las rutas costeras llegaba el cacao de Guayaquil y Sonsonate hasta el virreinato mexicano, y en parte era reembarcado a Filipinas (5).

Los misioneros católicos se interesaban no sólo en convertir y administrar a los naturales de Filipinas sino en extender su actividad al populoso mundo de Asia. Tanto los portugueses como los españoles descubrieron, desde los primeros contactos con India, China, Japón, las diferencias entre el mundo de los neófitos americanos y el de las antiguas culturas asiáticas. En algunas partes de Asia y Oceanía volvieron a encontrar el credo mahometano con el que habían combatido en la Península y partes de Africa; fue el caso de los habitantes de Mindanao, recogido en la *Recopilación de las Leyes de Indias*. Huellas de esos esfuerzos y fracasos quedaron en los escritos eclesiásticos y administrativos de las colonizaciones ibéricas (6).

(5) Trata algunos aspectos de este vasto tema, W. Borah, *Silk Raising in Colonial Mexico*, Berkeley, 1943, y *Early Colonial Trade and Navigation between Mexico and Peru*, Berkeley, 1954. Véase asimismo la obra de conjunto de W. L. Schurz, *The Manila Galleon*, New York, 1939. Otro estudio peruano-mexicano se encuentra en preparación por Luis Felipe Muro Arias en El Colegio de México.

(6) El jesuita José de Acosta, en el siglo XVI, distinguía bien entre la civilización de los orientales y la de los mexicanos y peruanos. Tocó al propio Acosta intervenir en una famosa discusión acerca de la proyectada conquista y evangelización de China por los españoles. Véase H. de la Costa, S.J., *The Jesuits in the Philippines, 1581-1768*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1961, pp. 50-52, 83, 85-87. Cf. asimismo sobre religiosos franciscanos y jesuitas, entre ellos el mexicano San Felipe de Jesús. A. Millares Carlo y J. Calvo, *Los protomártires del Japón. Ensayo bibliográfico*, México, 1954. Alessandro Valignano, S.J., *Historia del principio y progreso de la Compañía de Jesús en las indias Orientales (1542-1564)*, ed. J. Wicki, Roma, Instituto Histórico de la Compañía de Jesús, 1944. Y la obra de Charles R. Boxer, *The Christian Century in Japan, 1549-1650*, Londres, Cambridge, University Press, 1951. Una distinción semejante a la que observaron los misioneros hispanos se registró en la colonización lusitana. Trata el tema en su aspecto general, J. L. Azevedo, *Épocas*, pp. 270 y 271. Albuquerque intentó nacionalizar porciones del territorio oriental por la colonización, pero su plan fracasó ante un continente enorme y sobrepoblado. En América el quebranto de las religiones indígenas y el dominio completo del territorio facilitaron la colonización y evangelización; pero en el Oriente oponían resistencia viejas civilizaciones y creencias y el señorío político de los europeos en la tierra era precario.

La acción de los portugueses y españoles en Asia y América permite establecer

Cuando los chinos comenzaron a comerciar con los primeros españoles radicados en Filipinas, les llevaron azúcar, harina de trigo y cebada, nueces, uvas, peras, naranjas, sedas, porcelana y hierro. A diferencia de la América precolombina, era común el uso de la rueda, de los caballos y bueyes en Asia. Las armas no eran del todo desiguales.

Manila era así una puerta de comercio e intercambio cultural de los españoles con el Oriente, y, a su vez, una vía de entrada de productos,

comparaciones entre sus trabajos evangélicos y ver las diferencias entre uno y otro continente. En términos generales, un conocedor de la expansión lusitana expresa las diferencias entre el Oriente y América en las siguientes líneas: "What prosperity *Asia Portuguesa* achieved was due to Portugal's maritime power securing for her the lion's share of the Asian interport trade in certain profitable markets, such as the virtual control of the cotton textile exports from Gujarat and Coromandel, or of silk from China and silver from Japan. By 1640, Dutch and English competition had reduced Portugal's share of this trade to modest proportions in places where it was not extinguished altogether, as it was in Japan. Things were very different in Portuguese America, where there were no age-old civilizations with which to contend, and where there was much more scope for political domination, missionary activity, and economic exploitation: Portugal's loss of the Asian spice-trade was more than counterbalanced by the increasing value of the American sugar-trade". C.R. Poxer, *Salvador de Sá*, Londres, 1952, p. 178. Del mismo autor, "The Portuguese in the East...", pp. 210-211, donde confronta la interpretación mercantil y la misionera de la colonización portuguesa en el Oriente, y recuerda —aunque sin concederle entera aprobación— la opinión de René de Lucigne, *De la naissance, durée et chute des états*, Paris, 1588: "Les Castellans et les Portugais ne se contentent pas de dresser les colonies, mais ils convertissent et instruisent les Indiens dans la foi Catholique, à la gloire de Dieu, et à leur gloire particulière, par la voie des Jésuites et d'autres ordres de Religieux. Car, ne pouvant remplir de si grands pays que ceux — là d'hommes de nation espagnole ou portugaise, ils font néanmoins, par cette conversion et par ce baptême, que ces peuples deviennent comme des Portugais et des Espagnols." Asimismo téngase en cuenta la bibliografía que Poxer cita: G.P. Sansom, *The Western World and Japan*, Londres, 1950. "Por qué el Oriente no se convierte", *Missionalia Hispanica*, IV (1947), 209-47. António da Silva Rego, *História das Missões do Paredo Português do Oriente*, Lisboa, 1949. A. Jann, *Die Katholischen Missionen in Indien, China und Japan. Ihre Organization und das portugiesische Patronat vom 15 bis ins 18 Jahrhundert*, Paderborn, 1915. Robert Streit y Johannes Dindinger, *Bibliotheca Missionum*, vols. IV-VII, Aachen, 1928-1931. K.M. Panikkar, *Asia and Western Dominance*, Londres, 1953, dedica al examen de las Misiones cristianas en el Oriente, la parte VII, p. 375 y ss. de su obra. Concluye que: "The doctrine of the monopoly of truth and revelation is altogether alien to the Asian mind. To the Hindu who believes that all good ways lead to God, and to the Buddhist who is taught that the practice of the Noble Eightfold Path will perfect him, the claim of the votaries of any sect that they alone have the truth, and others who do not submit 'shall be condemned', has always seemed unreasonable and absurd" (p. 455).

gustos y artes orientales en Hispanoamérica (7). Los marfiles del Oriente introdujeron un estilo peculiar en la imaginería cristiana, como puede observarse en los bellos ejemplares que conservan los museos mexicanos. Hubo influencia oriental en las lacas michoacanas. La magnífica reja del coro de la catedral de México fue trabajada en Macao por el artista indígena Quiaulo (8).

Como hemos indicado, el monopolio español procuró restringir artificialmente el contacto comercial con el Oriente, como trataba de limitar también los intercambios mercantiles del lado del Atlántico. Pero no podía cerrar la fuente de actividad y comunicación con las Filipinas sin poner en peligro la subsistencia de esta posesión y sin herir el interés del propio comercio metropolitano en las mercaderías orientales. El comercio con China llegó a ser intenso (9).

La creación de la Compañía de las Islas Filipinas, en 1784, ideada por Cabarrús, muestra, a semejanza del establecimiento de la Compañía Guipuzcoana para el comercio de Venezuela en 1728, la tardía penetra-

(7) Sobre la mediación de los portugueses en el comercio del Oriente con Manila y las dificultades que acarreo en 1642 a ese tráfico la separación de las Coronas ibéricas, véase C.R. Boxer, *Macau, na época da restauração. Macau 300 years ago*, Macao, 1942. propio autor recomienda la consulta de Blair y Robertson, *The Philippine Islands*, Cleveland, Ohio, 55 vols. Francisco Navas del Valle y Pablo Pastells, *Catálogo de los documentos relativos a las Islas Filipinas en el Archivo de Indias de Sevilla*, Barcelona, 1926-33, 10 tomos. A. de Morga, *Sucesos*, ed. Retana, Madrid, 1910. Casimiro Díaz, *Conquista Temporal y Espiritual*, t. II, Valladolid, 1898. En otro aspecto, Delmer M. Brown, "The importation of gold into Japan by the Portuguese during the sixteenth century", *Pacific Historical Review*, XVI (Mayo, 1947), 125-133. Y la obra ya citada de W.L. Schurz, *The Manila Galleon*, New York, 1939. Como contribuciones más recientes: Pierre Chaunu, *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVI^e, XVIII^e XVIII^e siècles)*, Paris, 1960. Serafin P. Quiason, "The English 'Country Trade' with Manila prior to 1708", *Asian Studies*, I, University of the Philippines, 1963, pp. 64-83.

(8) Cf. Manuel Toussaint, *Arte Mudéjar en América*, México, 1946.

(9) Los estudios de G. Freyre dejan la impresión de que las influencias orientales que encuentra en Brasil corresponden mayormente a las últimas décadas del siglo XVIII y principio del XIX, y que tienen un papel destacado las procedentes de la India. En el caso de Filipinas y México, los contactos son ya estimables a fines del siglo XVI, y las menciones más frecuentes corresponden a la China. Sería interesante poder precisar estas variantes de época y lugar, así como las correspondencias con la evolución histórica de las civilizaciones del Oriente.

ción en España del sistema de las grandes compañías mercantiles privilegiadas, que habían puesto en práctica, desde el siglo XVII, Holanda, Inglaterra y Francia (10). La ruta filipina prevista partía de Cádiz, y pasando por el Cabo de Hornos hacía escala en las costas del Perú para proveerse de plata, siguiendo por el Pacífico hasta Filipinas, y retornando directamente a Cádiz por la ruta del Cabo de Buena Esperanza. La Compañía se vio afectada por la ocupación napoleónica de España. Fernando VII le prestó atención (hay un cuadro de Goya que lo muestra presidiendo un consejo). Al perder España las posesiones continentales, logró conservar Cuba y Puerto Rico, de una parte, y Filipinas, de otra, hasta el fin del siglo XIX. La línea de navegación del Pacífico entre Acapulco y Manila había quedado interrumpida; el último galeón partió de Manila en 1811 y retornó de Acapulco en 1815. Después las Filipinas volvieron a tener una vinculación americana en relación con los Estados Unidos y no con Hispanoamérica.

[Trabajo leído por su autor en la sesión ordinaria del 2 de Julio de 1964].

(10) Cf. W.L. Schurz, "The Royal Philippine Co.", *H.A.H.R.*, vol. 3 (Nov. 1920), 491-508.

Juárez y Víctor Hugo

Por Don José de Jesús Núñez y Domínguez.

En el Museo Víctor Hugo, instalado en París, en la Place des Vosges número 16, en la casa donde vivió el poeta y también habitó Marion Dolorme, se ve en una vitrina de la primera sala del tercer piso, consagrado al hombre político, un bastón de fina madera con una placa de oro en el puño, que dice: "*BENITO JUAREZ AL ILUSTRE VICTOR HUGO*".

Este presente fue hecho tal vez al inclito autor de *La Leyenda de los Siglos*, en agradecimiento a las ardientes simpatías que demostró hacia la causa republicana de México, encarnada por Juárez en los tremendos años de la Intervención Francesa.

El destino quiso que los acontecimientos en que figuraron por modo sobresalientes ambos personajes, los situaran dentro de idéntico objetivo de lucha, pues tuvieron a un enemigo común: el Emperador de los franceses, "Napoleón III, a quien Hugo dio el despectivo mote de "El Pequeño" y combatió con todas las fuerzas de su verba y de su pluma.

Desterrado en Guernesey, el padre del romanticismo francés, no cesó en sus admoniciones contra el Imperio y su figura se agigantó. El mundo de entonces lo contemplaba como a un coloso. Y así, cuando se proyectó y realizó la expedición a México y la entronización de Maximiliano, Víctor Hugo redobló sus ataques contra Napoleón y más de una vez levantó su acento para defender a Juárez y la República y alentar a aquellos que lidiaban por la libertad.

La voz de Víctor Hugo tenía resonancias universales. Y por eso, cuando se supo en Europa la rendición de Maximiliano en Querétaro y el

proceso a que se le sometió, Víctor Hugo se apresuró a escribir a Juárez una carta en la que le pedía la vida del Habsburgo.

Como se recordará, Víctor Hugo, se había convertido en campeón de la abolición de la pena de muerte, causa que sostuvo tesoneramente en el Parlamento, donde pronunció inolvidables discursos, y en varias de sus obras.

Y llevado de estos sentimientos dirigió a Juárez, desde el exilio la misiva que ahora reproduzco, fechada en su residencia de Haute-Ville-House.

Pocos son, seguramente, los que hoy conocen esta que fue célebre carta y que he traducido (aunque existen ya versiones de ella en español), tomándola del rarísimo folleto intitulado *De la pena de muerte*.—A propósito de la condena y ejecución de Maximiliano I, ex-emperador de México, que publicó A. Delau en Bruselas en 1867.

La epístola de Hugo, es característica de su forma y estilo.

Dice así:

"Al Presidente de la República Mexicana

Juárez: os habéis igualado a John Brown. La América actual tiene dos héroes: John Brown, por quien ha muerto la esclavitud; vos, por quien ha vivido la libertad.

México se ha salvado por un principio y por un hombre. El principio es la República; el hombre sois vos.

Por lo demás es esta la suerte de todos los atentados monárquicos: finalizar en el aborto. Toda usurpación comienza por Puebla y acaba en Querétaro.

En 1863, Europa se desbordó sobre América. Dos monarquías han atacado vuestra democracia: una con un príncipe; la otra con un ejército que llevaba al príncipe. Entonces el mundo ha contemplado este espectáculo: de un lado, un ejército, el más aguerrido de Europa, apoyado por una flota tan potente en el mar como aquel en tierra, que tenía para sostenerse todas las finanzas de Francia, reclutado sin cesar, bien mandado, victorioso en Africa, en Crimea, en Italia y la China, valientemente fanático de su bandera; poseyendo a profusión caballos, artillería, provisiones y municiones formidables. Del otro lado, Juárez. De un lado, dos

imperios; del otro, un hombre. Un hombre con un puñado de gente. Un hombre echado de ciudad en ciudad, de pueblo en pueblo, de selva en selva, amenazado por los infames fusilamientos de los consejos de guerra, apersegado, errante, acorralado hasta las cavernas como una bestia feroz, haciéndolo recular hasta el desierto, con la cabeza puesta a precio. Teniendo por generales a algunos desesperados y por soldados a algunos desarrapados. Sin dinero, sin pan, sin pólvora, sin cañones. Con los matorrales por ciudadelas. Aquí la usurpación llamada legitimidad; allá el derecho llamado bandidaje.

La usurpación, con el casco en la cabeza y la espada en la mano, saludada por los obispos, empujando y arrastrando a todas las legiones de la fuerza.

El derecho, solo y desnudo. Vos, el Derecho, habéis aceptado el combate. La batalla de uno contra todos ha durado cinco años. Falto de hombres, tomasteis como proyectiles a las cosas. El clima, terrible, os ha socorrido; habéis tenido por auxiliar a vuestro sol. Habéis tenido por defensores a los lagos infranqueables, los torrentes llenos de caimanes, los pantanos llenos de fiebres, las vegetaciones mortíferas, el vómito prieto de la tierra caliente, las soledades salitrosas, los vastos arenales sin agua y sin hierba, donde los caballos mueren de hambre y sed. La grande y severa altiplanicie de Anáhuac que se defiende con su desnudez como Castilla, las llanuras llenas de barrancas siempre conmovidas por los temblores de los volcanes desde el Colima hasta el Nevado de Toluca; habéis llamado en vuestra ayuda a vuestras barreras naturales, la aspereza de vuestras cordilleras, los altos diques basálticos, las colosales rocas de pórvido. Habéis hecho la guerra de los gigantes combatiendo a montañazos.

Y un día, después de cinco años de humareda, de polvo y de ceguera, se disipó la nube y se vio a los dos imperios en tierra. Nada había ya de monarquía, nada de ejército, sólo la enormidad de la usurpación en ruinas y sobre este desplomamiento un hombre de pie: Juárez; y al lado de este hombre, la Libertad.

Vos habéis hecho esto, Juárez, y es grande; pero lo que os queda por hacer es más grande todavía.

Oid, Ciudadano Presidente de la República Mexicana:

Acabáis de abolir las monarquías bajo la democracia, cuya potencia les habéis mostrado. Ahora mostradles su belleza. Después del rayo mos-

tradles la aurora. Al Cesarismo que asesina mostradle la República que deja vivir. A las monarquías que usurpan y exterminan, mostradles el pueblo que reina y se modera. A los bárbaros mostrad la civilización. A los déspotas mostrad los principios.

Dad a los reyes, ante la República, la humillación del deslumbramiento.

Aniquiladlos por la piedad.

Sobre todo por la protección de nuestro enemigo es como los principios se afirman. La grandeza de los principios es ignorar. Los hombres no tienen nombre ante los principios; los hombres son el Hombre. Los principios no conocen sino a ellos mismos. En su estupidez augusta no saben sino esto: *La vida humana es inviolable*. ¡Oh, venerable imparcialidad de la verdad! El derecho sin discernimiento ocupado solamente en ser el derecho. ¡Qué hermoso es esto!

Ante aquellos que habrían merecido legalmente la muerte es cuando importa abjurar de esta vía de hecho. El más hermoso derribo del cadalso se hace ante el culpable.

Que el violador de los principios sea salvaguardado por un principio. ¡Que tenga esta felicidad y esta vergüenza! ¡Que el perseguidor del derecho sea cobijado por el derecho! Despojándolo de su falsa inviolabilidad real, vos pondréis al desnudo la verdad, la inviolabilidad humana. Que quede estupefacto al ver que el lado por el cual es sagrado, es por donde no es emperador. Que este príncipe, que no se sabía hombre, sepa que hay en él una miseria: el príncipe; y una majestad: el hombre.

Nunca se ha ofrecido más magnífica ocasión para ello. ¿Se atreverían a tocar a Berezowsky en presencia de Maximiliano sano y salvo? El uno quiso matar a un rey, el otro una nación.

Juárez: haced dar este paso inmenso a la civilización. Juárez: abolid la pena de muerte en toda la tierra.

Que el mundo vea este prodigio: la República tiene en su poder a su asesino, un emperador; y en el momento de destruirlo, se da cuenta de que es un hombre. Entonces lo suelta y le dice: Tú eres del pueblo como los demás. ¡Vete!

Juárez: esa será vuestra segunda victoria. La primera, vencer a la usurpación, es soberbia; la segunda, perdonar al usurpador, será sublime.

Sí, a estos reyes cuyas prisiones están atestadas y cuyos cadalsos están enmohecidos por los asesinatos, a estos reyes de horcas, de los exilios, de los Presidios y de las Siberias, a estos que tienen en cadenas a Polonia, Irlanda, La Habana y Creta, a estos príncipes obedecidos por los jueces, a estos jueces obedecidos por los verdugos, a estos verdugos obedecidos por la muerte, a estos emperadores que hacen tan fácilmente cortar la cabeza de un hombre, mostrad cómo se salva una cabeza de emperador.

Sobre todos los códigos monárquicos de que caen gotas de sangre, abrid la ley de luz y en medio de la más santa página del libro supremo, que se vea el dedo de la República, posado sobre esta orden de Dios:
¡No matarás!

Estas dos palabras contienen el deber.

El deber, lo cumpliréis vos.

El usurpador será salvado y el libertador, ¡ay! no ha podido serlo. Hace ocho años, el 2 de diciembre de 1859, con el derecho del recién llegado, tomé la palabra en nombre de la democracia y pedí a los Estados Unidos la vida de John Brown. No la obtuve. Hoy pido a México la vida de Maximiliano. ¿La obtendré?

Sí. Y quizás a esta hora lo he conseguido.

Maximiliano deberá la vida a Juárez.

¿Y el castigo? se preguntará.

Helo aquí:

Maximiliano: ¡vivid "por la gracia de la República"!

Víctor Hugo.

Hauteville-House, 20 de junio de 1867"

Esta carta, al ser conocida en México, circuló profusamente. Escrita un día después del de la ejecución de Maximiliano en Querétaro y llegada al país muchísimo tiempo después, fue publicada por los periódicos liberales y leída con avidez como todo lo que producía el autor de *Los Miserables*. Su altisonante tono, las frases grandilocuentes dedicadas a Juárez, aumentaron la admiración que doquiera se profesaba a Víctor Hugo.

La juventud de entonces se aprendió de memoria aquellas vibrantes cláusulas. Don Juan A. Mateos la insertó en una de sus más populares novelas históricas.

La hemos reproducido ahora como un dato interesantísimo de Hugo "emperador de la barba florida" con su lenguaje de encendidas metáforas contribuyó a colocar a Juárez, Benemérito de América, en el pináculo de la gloria universal.

Anexo:

Víctor Hugo había apoyado moralmente la resistencia del pueblo mexicano a las fuerzas de Napoleón III a quien él combatía con saña y a su régimen.

Después, al releer la obra de Emile Ollivier *La Intervención Francesa en México y el Imperio de Maximiliano*, que está reputada como la más exacta que se escribiera acerca de esos tremendos acontecimientos, encontré también en ella una proclama fechada en 1865, y enviada a Juárez y a los mexicanos que defendían la República. Este manifiesto, fechado en Guernesey, en donde estaba desterrado Víctor Hugo, tuvo también prolongada resonancia. Dice así:

"MEXICANOS: tenéis razón al creer que estoy con vosotros. No es Francia la que os hace la guerra; es el Imperio. Ciertamente, estoy con vosotros. Nos encontramos erguidos contra el Imperio; vosotros de vuestro lado: yo, del mío. Vosotros en la Patria: yo en el destierro. Combatid, luchad, sed terribles y si creéis que mi nombre puede ser bueno para algo, servíos de él. Apuntad a la cabeza de ese hombre y que la bala sea la libertad".

"¡Hombres valientes de México! ¡Resistid! ¡Esperad! Ya seáis vencedores o vencidos, la Francia seguirá siendo vuestra hermana, hermana de vuestra gloria como de vuestra desgracia. Y en cuanto a mí, particularmente, os traigo, vencedores, mi fraternidad de ciudadano; vencidos, mi fraternidad de proscrito. Víctor Hugo".

El manifiesto fue ampliamente publicado. Ya antes del ataque a Puebla por el general Forey, el Presidente Juárez había estado en dicha ciudad para animar con su presencia a las tropas mandadas por el general González Ortega. Tras de condecorar a jefes, oficiales y soldados que se habían distinguido en la batalla del 5 de Mayo del año anterior, el Presidente lanzó una proclama al Ejército, que contenía entre otros conceptos los siguientes: "Así, el Emperador Napoleón persiste en hacer sentir los horrores de la guerra al pueblo que había prodigado sus simpatías y sus favores a los franceses. La conciencia de todas las naciones civilizadas ha condenado severamente esta invasión por sus miserables pretextos y por su fin más miserable todavía. El Gobierno del Emperador no reclama justicia, que jamás le hemos negado. Su fin real es el de humillarnos y de destruir una república libre y democrática, en la cual se ha abatido completamente a las clases privilegiadas. Vais a defender la causa de la libertad, de la humanidad y de la civilización".

Los grandes políticos franceses de la oposición Jules Favre, Ernest Picard y Thiers, habían pronunciado discursos en contra de la Intervención en el Parlamento de París y se reprodujeron en México inmediatamente que llegaron, dándoseles a conocer al público por medio de carteles que se pegaron en todas las esquinas de la Metrópoli, de Puebla y de las ciudades del interior de la República.

El discurso de Favre contenía frases candentes: "Según decís, impreco a los miembros del Gobierno, contamos con la parte sana de la población (de México) que irá a la delantera del extranjero que invade el territorio. Esa sería la parte más despreciable. No habléis de proscritos a quienes proteger. Almonte no es un proscrito; es el mandatario de un príncipe extranjero, es un agente de candidatura monárquica que viene a desencadenar sobre su propio país el azote de la guerra extranjera. ¡Ah! No me es posible, en presencia de acto tan incalificable, contener los sentimientos de mi corazón. Desconozco el porvenir reservado a Francia. Tengo la convicción que será de más en más digna de la libertad y que llegará a conquistarla por completo; pero si fuese reducida —lo que no sucederá nunca, estoy seguro— a sufrir el yugo de un déspota que despedazará todas las garantías, diezmará a sus ciudadanos eminentes e hiciera de un extremo al otro del territorio cernerse un sistema de terror y de muerte, lo sufriríamos estremecidos y trataríamos de quebrantarlo: pero si apareciese en la frontera un libertador escoltado por las tropas austriacas y prusianas, es hacia él contra quien iría yo como un enemigo y creeré

cumplir con un deber sagrado derramando hasta la última gota de mi sangre para oponerme a que este insolente viniese a hollar el suelo de la patria que profanaría". Meses después aún pedía al Gobierno que impidiera que "sus generales victoriosos pisotearan con sus botas el principio de la soberanía nacional de México".

Los admiradores de Favre y Picard formaban legión entre los republicanos de México y los mexicanos que residían en Jackson, Estados Unidos, se reunieron para comprar por suscripción pública dos bastones con puño de oro para obsequiarlos a Favre y Picard "que no han temido dirigir a sus compatriotas palabras tan acres".

El Gobierno de Juárez ordenó que se publicara un periódico, impreso a dos columnas, una en francés y otra en español, para reproducir los discursos. En cada número la primera página insertaba un capítulo de la obra de Víctor Hugo *Napoleón el Pequeño*; y cuando envió su proclama a los defensores de Puebla, se reprodujo en ese mismo periódico.

Rarisima es en la actualidad esa publicación.

[Trabajo enviado por su autor un poco antes de morir, a la Secretaría de esta Academia, quien ahora lo da a la estampa].

Corregidores e Intendentes de la Provincia de Zacatecas

1580—1823

Por el *Prof. Don Salvador Vidal*

I.—CORREGIDORES

D. FELIX ZUÑIGA Y AVELLANEDA.—1580.

En este año se recibió del mando de la Provincia de Zacatecas con el nombre de Corregidor, el Sr. Félix Zúñiga y Avellaneda.

Los Corregidores eran funcionarios nombrados por el Rey o la Audiencia respectiva, residían en las cabeceras de su provincia y actuaban como Jueces, Inspectores del Tributo y Lugartenientes-Gobernadores, con autoridad de carácter militar.

Dejó el poder en el mes de mayo de 1587, quedando como Contador del I. Cabildo, el 14 del mismo mes.

LICENCIADO D. JUAN NUÑEZ.—1587.

El 14 de mayo de este año, se hizo cargo del Corregimiento de Zacatecas, el Sr. Lic. Juan Núñez.

D. DIEGO DE VELASCO.—1592

El 2 de junio de este año, se hizo cargo del Corregimiento de Zacatecas, el Sr. Diego de Velasco, con el carácter de interino.

D. ANTONIO DE SAAVEDRA GUZMAN.—1594

El 10. de enero de este año, tomó posesión del Corregimiento de Zacatecas, D. Antonio de Saavedra Guzmán, distinguido literato de Méxi-

co, autor del poema "El Peregrino Indiano", que consta de 2039 octavas reales. Descendía de uno de los primeros pobladores de Nueva España, el primer Conde Castelar, D. Juan Arias de Saavedra, de quien era biznieto.

Este señor sustituyó a D. Diego de Velasco, y estuvo al frente del gobierno hasta el 19 de diciembre de 1597.

CAPITAN D. FERNANDO DE VALDES.—1597

El 19 de diciembre ocupó el Gobierno de la Provincia de Zacatecas, el Sr. Capitán, Fernando de Valdés, en lugar del señor de Saavedra Guzmán.

TENIENTE, D. ALONSO MALDONADO DE GUZMAN.—1603

El 28 de noviembre de 1602, por Cédula Real expedida en Valladolid, por Felipe III, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, el Sr. Maese de Campo, D. Alonso Maldonado de Guzmán, teniendo en consideración "lo que le ha servido al Rey y por la buena relación que se le hizo al mismo de su suficiencia y buenas partes". El tiempo que duraría en este cargo sería de seis años.

Recibió el mando de su antecesor, D. Fernando de Valdés, el 31 de julio de 1603, día en que hizo juramento ante el I. Cabildo de cumplir fielmente su cometido, a lo que se le contestó: "Si así lo hiciera Dios le ayude, si no se le demande".

Este señor Corregidor fue sustituido, interinamente, de 1605 a 1606 por D. Diego de Padilla y Avila.

FRAY, D. JUAN DE GUZMAN.—1606

Habiendo renunciado el tiempo que le faltaba para cumplir su período, el Sr. Maldonado de Guzmán; el 9 de noviembre de este año, tomó posesión del Corregimiento de Zacatecas, el Sr. Fray, Juan de Guzmán, Caballero del Hábito y Religión de San Juan de Jerusalén.

D. FRANCISCO JUAREZ DE ESPELETA.—1612

Por Cédula Real expedida en Guadarrama por el Rey Felipe III, el 12 de noviembre de este año, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, D. Francisco Juárez de Espeleta. Este señor era Caballero Comendador del Hábito de Montesa. Se le designó por el término de seis años más o menos, según la voluntad del Rey, con el sueldo de ochocientos pesos anuales, desde el día que tomara posesión de su cargo. Se le dieron seis meses de plazo para que ocupara la provincia de Zacatecas, desde el día que saliera de los puertos de Sanlúcar de Barrameda o Cádiz.

El 15 de diciembre de este año, tomó las riendas del Gobierno.

D. JUAN DE CERVANTES CASSAUS.—1620

Por Cédula Real expedida en Mérida, Provincia de Badajoz, España, el 4 de mayo de 1619, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, el señor Juan de Cervantes Cassaus, Caballero de la Orden de Santiago, en lugar del señor de Espeleta. Se le señalaron seis meses para que tomara posesión de su empleo. El tiempo que permanecería había de ser de cinco años, con un sueldo de ochocientos pesos anuales.

Se hizo cargo de la dirección de la Provincia, el 19 de marzo de 1620.

CAPITAN D. ANTONIO DE FIGUEROA.—1620

Por orden del Virrey, D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, el 5 de septiembre de este año, dispuso que el señor Cassaus fuera a investigar algunos excesos cometidos en la Hacienda Real de Nueva Vizcaya y autorizó a dicho Corregidor para que nombrara un sustituto interino, mientras duraba su ausencia de la ciudad; por este motivo, el I. Cabildo aceptó la proposición del señor Capitán D. Antonio de Figueroa para Corregidor Interino, habiéndose hecho cargo de la Provincia, el 11 de junio.

GENERAL D. DIEGO MEDRANO.—1622

Por Cédula Real de fecha 23 de mayo de 1622, expedida en Madrid y firmada por Felipe IV, fue nombrado Corregidor de Zacatecas el señor Gral. D. Diego Medrano. Este ilustre Zacatecano descendiente del Conquistador Baltasar Temiño de Bañuelos, fue designado para tan alto empleo, por las magníficas referencias que de su persona le fueron dadas al Rey. Fue un gran benefactor de esta ciudad: ayudó mucho para su sostenimiento a los conventos de San Agustín, Santo Domingo, Guadalupe y San Francisco. De su mina de Urista tenía dedicada una barra para este último convento, y hubo tiempo que tenía dos; en la Capilla del Sto. Cristo puso un retablo de plata y una vidriera costosísima; daba muchas limosnas y ayudaba a algunas instituciones religiosas de España.

Recibió el gobierno, con beneplácito de la sociedad zacatecana, el 15 de octubre, de manos del señor Cassaus.

En 1626, viniendo el señor Medrano de Jerez a donde fue a disponer el funeral y entierro de Doña Luisa Leal, los seis soberbios caballos alazanes tostados que tiraban de su coche, se desbocaron en la bajada de "La Mesa", cayó en tierra y le pasó una rueda. Fue muy sentida su muerte, se le hicieron suntuosas honras fúnebres, en las que el P. Fr. Juan de San Miguel, hizo el panegírico del desaparecido.

D. CRISTOBAL DE VALVAS.—1627

Por Cédula Real expedida en Madrid el 31 de agosto de 1626 por el Rey Felipe IV, fue nombrado Corregidor de Zacatecas el señor Cristóbal de Valvas, que era Factor y Veedor de la Real Hacienda de la Provincia de Tierra Firme.

El término que debería permanecer al frente del Corregimiento, sería de cinco años, en lugar del señor Diego de Medrano. Tomó posesión del poder, el 3 de diciembre de 1627.

GENERAL D. JUAN MEJIA DE ALTAMIRANO.—1630

Por muerte de D. Cristóbal de Valvas, fue nombrado por la Audiencia de Guadalajara, con fecha 6 de noviembre de 1629, Corregidor Interino de Zacatecas, el señor General Juan Mejía de Altamirano, teniendo en cuenta los servicios que había prestado como General y Corregidor que había sido de las minas de San Luis Potosí. Recibió el mando el 1o. de enero de 1630.

CAPITAN D. JUAN DE MEDRANO Y ULLOA.—1632

Con fecha 21 de abril de este año, el Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, D. Damián Gentil de Páramo, le extendió el título de Corregidor Interino de Zacatecas al Capitán D. Juan de Medrano y Ulloa. Dice el mencionado título, que por muerte de D. Cristóbal de Valvas, fue nombrado en su lugar, por la propia Audiencia, el General D. Juan Mejía de Altamirano. Que estando en el poder este señor, el Rey nombró Corregidor a D. Pedro Galindo de Abreu, Caballero de la Orden de Santiago. Este, habiendo desembarcado murió en el camino y no pudo llegar a Zacatecas; por tal motivo, el señor de Altamirano ocupó el tiempo de las dos vacantes por más de dos años y medio, y que se le designó para tan honroso empleo, teniendo en cuenta los servicios prestados a la corona por el Adelantado D. Diego Velázquez, del que era descendiente.

Tomó posesión de su empleo, el 28 de abril de este año de 1632.

D. FRANCISCO FERNANDEZ ZAPATA.—1633

Por Cédula Real expedida en Madrid, el 22 de marzo de 1633, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, el señor Francisco Fernández de Zapata, 24 de Granada, en lugar de D. Pedro Galindo de Abreu, que murió, pues el señor Medrano y Ulloa, fue nombrado provisionalmente por la Audiencia de Guadalajara. Los méritos que se tuvieron en cuenta para la designación de Corregidor, fueron los servicios que había prestado a la Corona en la ciudad de Granada. El período que debía de durar, sería

de cinco años más o menos, según la voluntad del Rey, con el sueldo de mil pesos ensayados, como los habían disfrutado los demás Corregidores; además, se le autorizó para que tomara juicio de residencia a los Tenientes Ministros y Oficiales Reales de la administración del señor de Valvas.

Tomó posesión de su alto cargo, el 5 de octubre de 1633.

D. SANCHO DE AVILA Y GUEVARA.—1638

Por Real Cédula dada en Madrid por el Rey Felipe IV, a 22 de septiembre de 1637, fue nombrado Corregidor de la ciudad de Zacatecas, D. Sancho de Avila y Guevara en lugar de D. Francisco Fernández Zapata. Dice la mencionada Cédula que D. Sancho es Caballero de la Orden de Alcántara y que por los servicios que ha hecho al Rey, y por los muchos y buenos servicios que les hizo, su abuelo D. Sancho de Avila a los Reyes, sus señores, que sean en gloria, se le confiere el gobierno de la Provincia de Zacatecas. Se le señaló el sueldo anual de mil pesos ensayados; el tiempo sería de cinco años; se le concedían seis meses para que tomara posesión de su empleo y, además, se le facultaba para que le tomara juicio de residencia al señor Fernández Zapata y a los Oficiales Reales, durante su administración.

Tomó posesión del mando, el 18 de septiembre de 1638.

CAPITAN D. PEDRO SAENZ IZQUIERDO.—1643

Por Cédula Real de 20 de abril de 1643, expedida en Madrid por el Rey Felipe IV, fue nombrado Corregidor de Zacatecas el Capitán D. Pedro Sáenz Izquierdo en sustitución de D. Sancho de Avila y Guevara. Se le dio este empleo, teniendo en cuenta que había sido Alcalde Ordinario de la ciudad de Fuenterrabía, y que mucho le sirvió al Rey en el sitio que los franceses pusieron a aquella plaza, y por el riesgo y cuidado en que puso su vida y hacienda para acudir a las necesidades militares del Gobierno.

Se le nombró Corregidor por cinco años más o menos, según la voluntad del Rey, y se le señalaron seis meses para que tomara posesión de su cargo, debiendo contarse éstos, desde el día que se hiciera a la vela en uno de los puertos de Sanlúcar de Barrameda o Cádiz, siendo el sueldo anual de mil pesos ensayados.

El 8 de octubre de este año, le entregó D. Sancho la vara de la Real Justicia, después de haber hecho el señor Sáenz Izquierdo el juramento acostumbrado.

D. FADRIQUE DAVILA.—1651

Por Cédula Real expedida en Madrid por el Rey Felipe IV, con

fecha 16 de junio de este año, fue nombrado Corregidor de la Provincia de Zacatecas, correspondiente al Reino de Nueva Galicia, el gentilhomme Fadrique Dávila. Los méritos que se tuvieron para nombrarlo, fueron los siguientes: Gentilhomme de Boca del Cardenal Infante, (D. Carlos Baltazar muerto a los 14 años de edad) que Santa Gloria haya, veinticuatro de la ciudad de Granada, Capitán, de Arcabuceros de la propia ciudad, Corregidor de las ciudades de Ubeda y Vaccea, Administrador General de los Servicios de Millones de las de Burgos y Toledo y sus Tesorerías de Millones. Superintendente de las Milicias del Reino de Jaén, y que en todo había procedido con satisfacción y suficiencia.

Se le señalaron seis meses de plazo para que se hiciera cargo del Gobierno de la Provincia, desde que se embarcara en alguno de los puertos de Sanlúcar de Barrameda o Cádiz. Estaría en el poder por espacio de cinco años más o menos, según la voluntad del Rey, y disfrutaría del sueldo anual de seis mil pesos ensayados de minas.

El 3 de diciembre de este mismo año recibió la vara de la Real Justicia, de manos del señor Sáenz Izquierdo.

El 28 de septiembre de 1652, a las 4 de la tarde, murió este señor Corregidor, habiendo dispuesto el H. Cabildo, que todos sus Capitulares, el Teniente de Corregidor y los Alcaldes Ordinarios, "saquen el cuerpo de la sala hasta la primera posa y le vuelvan a tomar a la postrera posa, y le lleven a la Capilla Mayor como se ha acostumbrado en los entierros de los Corregidores que han muerto en esta ciudad".

CAPITAN, D. AGUSTIN RINCON DE ORTEGA.—1652

El 11 de octubre de este año, fue nombrado por el Presidente de la Real Audiencia y Gobernador del Reino de la Nueva Galicia, Sr. Lic. Pedro Fernández de Baeza, Corregidor Interino de la Provincia de Zacatecas, por muerte de D. Fadrique, el Capitán D. Agustín Rincón de Ortega.

Este nombramiento fue ratificado por el Rey Felipe IV, y fue designado para tan honrosa distinción por su capacidad, calidad y suficiencia, habiéndole entregado la vara de la Real Justicia, el Alcalde Ordinario, D. Ignacio de Figueroa, el 24 de noviembre de este año.

El 9 de agosto de 1653, murió este señor Corregidor, como su antecesor, sustituyéndolo, interinamente, el Teniente de Corregidor, Capitán D. Bartolomé Bravo.

GENERAL, D. LORENZO RAMIREZ DE GUZMAN.—1653

Por designación del Presidente de la Real Audiencia de Nueva Galicia, fue nombrado con fecha 10 de diciembre de este año, Corregidor In-

terino de la Provincia de Zacatecas, el General D. Lorenzo Ramírez de Guzmán, habiéndose tenido en cuenta, para ello, su limpieza de sangre y nobleza, capacidad, méritos, suficiencia, y a lo mucho que le había servido al Rey en diferentes oficios y cargos de paz y guerra, de los que dio buena y loable cuenta, así como los servicios de sus antepasados a la Corona y que por su industria se consideró que desaguara las minas de Zacatecas como lo hizo con las de Guanajuato cuando fue Alcalde Mayor de aquel Distrito, pues desaguó las minas y puso al corriente sus labores.

Al saber el día de su llegada, el I. Cabildo designó al Mayor Capitán D. Antonio Zapata, Alcalde Mayor, para que pasara a Tlacotes a recibirle y darle la bienvenida de parte de la ciudad, que sus habitantes debían de salir a encontrarlo a donde acostumbraban hacerlo con los demás Corregidores, que se le dieran y jueguen un día de toros con demostraciones de alegría y se dé colación en los balcones y chocolate y marquesotes; autorizándose setenta pesos para estos gastos.

El Rey ratificó este nombramiento, y recibió la vara de la Real Justicia el señor Ramírez de Guzmán, el 23 de diciembre de este año, de manos del mencionado Alcalde Mayor, quien lo sentó a su lado derecho.

D. JUAN HURTADO DE MENDOZA.—1656

Por Cédula Real, expedida en Madrid por el Rey Felipe IV, el 5 de octubre de este año, fue nombrado Corregidor de la Provincia de Zacatecas, el Sr. Juan Hurtado de Mendoza, Caballero de la Orden de Santiago y Gentilhombre de Boca, teniendo en cuenta su suficiencia y buenas partes. Duraría en su cargo cinco años más o menos, según la voluntad del Rey y se le señalaban seis meses para que se encargara del poder, desde el día que se hiciera a la vela en alguno de los puertos de Sanlúcar de Barrameda o Cádiz.

El sueldo anual que disfrutaría sería de mil pesos de minas de a cuatrocientos y cincuenta reales cada uno.

Tomó posesión del Gobierno de la Provincia, el 12 de noviembre de este año, habiéndole entregado el poder, el Corregidor saliente, Gral. D. Lorenzo Ramírez de Guzmán.

D. GARCIA DE VARGAS MANRIQUE.—1662

Por Cédula Real expedida en Madrid el 22 de abril de este año, por el Rey Felipe IV, fue nombrado Corregidor de la Provincia de Zacatecas, D. García de Vargas Manrique, Caballero de la Orden de Calatrava y Teniente de Capitán General de este Real.

Se tuvo en cuenta para su designación, la suficiencia mostrada en los servicios al Rey. Duraría en su cargo por espacio de cinco años más o menos, según la voluntad del Monarca. Sustituía al Sr. Juan Hurtado de Mendoza con el sueldo anual de mil pesos ensayados y se le señalaba el término de seis meses para llegar a tomar posesión de la Provincia, contados desde el día que se hiciera a la vela en uno de los puertos de Sanlúcar de Barrameda o Cádiz. Tomó posesión del poder el 3 de diciembre de este año, y le entregó la Real vara de la Justicia, el Sr. Hurtado de Mendoza.

Este señor Corregidor duró diez años gobernando la Provincia, pues se le cumplió su período de cinco años en 1667, a su sucesor se le designó en 1670 y éste vino a recibirse del mando hasta 1672.

D. JUAN NIÑO DE TABORA.—1672

Por Real Cédula dada en Madrid por la Reina doña María Ana de Austria, en lugar de su hijo Carlos II, con fecha 12 de julio de 1670, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, por el término de tres años, el Sr. Juan Niño de Tabora, Maestro de Campo y Caballero de la Orden de Santiago, y que residía en esta Nueva España, en lugar del Gral. D. García de Vargas Manrique a quien se le había terminado su período, habiendo resuelto el Rey que no pasara a servir el Corregimiento el Sr. Martín Gómez de Riobo en quien estaba proveído.

El 16 de octubre de 1672, el Sr. de Tabora, juró con la mano en el pecho, como Caballero de la Orden de Santiago, guardar las leyes pragmáticas de S. M., habiéndole entregado la vara de la Real Justicia el señor de Vargas Manrique.

D. Juan Niño de Tabora, fue nieto de D. Vicente de Saldivar, murió en esta ciudad de Zacatecas, y su esposa doña Catalina de Villegas y Castilla, a la muerte de su esposo, resolvió entrar de religiosa en el Convento de S. José de Gracia, en México, donde murió, dejando en temprana edad una singular hermosura, una distinguida nobleza y una copiosa fortuna.

CAPITAN D. DIEGO MEDRANO Y BAÑUELOS.—1675

Por muerte repentina del señor Maestro de Campo, D. Juan Niño de Tabora, el Rey D. Carlos II, nombró Corregidor Interino de Zacatecas al Capitán D. Diego Medrano y Bañuelos con el sueldo anual de quinientos pesos ensayados de minas. Era en aquel tiempo, Teniente de Capitán General, y se hizo merecedor de este empleo, por la buena cuenta que había dado en el ejercicio de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, Propietario y Comisión de Juez de Mesta y Cañadas de la

vereda de Río Grande, y Alcalde Ordinario, diferentes veces. Cuando se halló la tierra infestada de indios enemigos, fue de los primeros que con armas, caballos y gente acudió a su defensa, a costa de su caudal y manifiesto peligro de su vida, y a los muchos servicios que sus antepasados le hicieron al Rey.

Tomó posesión el 11 de agosto de este año de 1675.

GENERAL D. ANDRES DE ESTRADA.—1679

Por Cédula Real expedida en Madrid, el 31 de diciembre de 1677, se nombró Corregidor de Zacatecas al General D. Andrés de Estrada, con el sueldo anual de mil pesos ensayados. Sus méritos para este empleo, fueron la fidelidad y buenos servicios prestados al Rey y, además, por haberle dado a la Corona cinco mil quinientos doblones de a dos escudos de oro cada uno: cuatro mil quinientos de ellos como donativo gracioso, y los mil restantes, prestados sin ningunos intereses. Se le designó por el tiempo de cinco años, señalándole seis meses para que tomara posesión de su empleo, contándose este tiempo desde el día en que se hiciera a la vela en los puertos de Sanlúcar de Barrameda o Cádiz.

Se hizo cargo del gobierno de la Provincia, el 12 de febrero de 1679, entregándole el mando el señor de Medrano y Bañuelos.

CAPITAN D. TOMAS FREIRE DE SOMORROSTRO.—1684

Por Cédula Real, expedida en Aranjuez por Carlos II, el 18 de abril de 1682, fue nombrado Corregidor de Zacatecas el señor Capitán Tomás Freire de Somorrostro, Caballero de la Orden de Santiago, por el término de cinco años más o menos, según la voluntad del Rey, con el sueldo anual de mil pesos ensayados.

Los méritos que se tuvieron en cuenta, fueron haber servido con limpieza y fidelidad a la Corona Real y haberle hecho al Rey el donativo gracioso de veintiún mil pesos de a ocho reales de plata.

Este señor Corregidor, contrajo matrimonio en esta capital con Gertrudis de Bolívar y Mena, hija de D. Luis de Bolívar y Mena, Factor Contador, Juez Oficial de la Real Hacienda y Caja de esta ciudad.

Tomó posesión el 13 de febrero de 1684, habiéndole entregado el mando el señor de Estrada.

CAPITAN D. JUAN BAUTISTA ANSALDO Y PERALTA.—1689

Por Cédula Real expedida en Madrid por el Rey D. Carlos II, el 24 de diciembre de 1682, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, el Capitán D. Juan Bautista Ansaldo y Peralta. Este señor fue armado Caballero

de la Orden de Santiago en la ciudad de México el 26 de junio de 1683, en el Convento de la Iglesia de la Concepción, en presencia de 17 Caballeros de la misma Orden que vivían entonces en aquella Metrópoli.

Se le concedió esta merced por la limpieza y fidelidad con que sirvió al Rey, y por el servicio que hizo de darle a la Corona, diez mil pesos, de a ocho reales de plata, que entregó en la Tesorería General del Consejo de Indias. El sueldo sería de mil pesos ensayados, anuales, por el término de cinco años. Se hizo cargo de tan alto empleo, el 13 de marzo de 1689, habiéndole entregado el bastón de mando, el señor Freire de Somorrostro.

FRAY PEDRO FRIAS DE SALAZAR.—1696

En este año fue nombrado Corregidor de la Provincia de Zacatecas, el Sr. Fray Pedro Frías de Salazar, Caballero de la Religión de San Juan, habiendo entregado el mando en junio de 1702, al señor General, Felipe Otaduy y Avendaño.

GENERAL D. FELIPE OTADUY Y AVENDAÑO.—(1ª vez) 1702

En el año de 1701 fue nombrado por el Rey Felipe V, Corregidor de la Provincia de Zacatecas, el señor Felipe Otaduy y Avendaño, habiendo recibido el poder de manos de Fray Pedro Frías de Salazar, en junio de 1702. Fue mal recibido por parte del Virrey y del vecindario de Zacatecas, por la fama que tenía de ser déspota y tirano. El H. Ayuntamiento hizo una representación ante el Rey, proponiendo la cantidad de siete mil pesos, por tal de que este señor no viniera a Zacatecas, lo que no se pudo impedir.

Habiendo solicitado permiso para ir a España ante el Consejo de Indias, a vindicarse de los cargos que le hacían, éste le fue concedido, y con fecha 5 de noviembre de 1704 se separó del gobierno de la Provincia, entrando a sustituirlo, interinamente el señor Pedro de Castro y Colona.

D. PEDRO DE CASTRO Y COLONA.—(1ª vez) 1704

Por ausencia del Corregidor propietario, señor Otaduy y Avendaño, fue nombrado Corregidor Interino de Zacatecas, el señor Pedro de Castro y Colona, del Consejo de S. M., su Secretario y Contador en el Real y Supremo Consejo de las Indias.

Se hizo cargo del poder el 5 de noviembre de este año de 1704, permaneciendo al frente de la Provincia hasta el 23 de diciembre de 1708,

fecha en que volvió a hacerse cargo del gobierno, el señor Otaduy y Avendaño.

GENERAL D. FELIPE OTADUY Y AVENDAÑO.—2ª vez) 1708

Por Real Cédula expedida en Madrid el 29 de febrero de 1708, por Felipe V, se restituyó al Corregimiento de Zacatecas, después de haberse vindicado de los cargos que se le hicieron ante el Consejo de Indias, el señor Otaduy y Avendaño. Tenía que ajustar su período de cinco años para que siguiera después el Sr. Castro y Colona.

Tomó posesión del Corregimiento de manos del señor Castro y Colona, el 23 de diciembre de este año de 1708.

D. PEDRO DE CASTRO Y COLONA.—(2ª vez) 1710

Habiéndosele ajustado el tiempo de cinco años por el que fue designado Corregidor, el señor Otaduy y Avendaño, puso en posesión del mando al señor Pedro Castro y Colona, el 6 de septiembre de este año de 1710.

D. PEDRO DE CASTRO Y COLONA, PABLO PEREA SALAZAR
Y D. FRANCISCO JOBE BERNARDO.—1710 a 1715

Terminadas las funciones administrativas de que estuvo encargado el señor Castro y Colona, fue sustituido alternativamente como Justicias Mayores de la Ciudad de Zacatecas, por los señores Pablo Perea Salazar y Francisco Jobe Bernardo, hasta el 25 de septiembre de 1715 en que se hizo cargo del poder, el nuevo Corregidor.

GENERAL D. JOSE GIL DE ARAGUZO.—(1ª vez) 1715

El 25 de septiembre de este año, se hizo cargo del Corregimiento de Zacatecas el señor Gral. José Gil de Aragozo. El 1º de abril de 1717 le extendió, el Virrey Baltazar de Zúñiga y Guzmán, marqués de Valero, el despacho de Capitán General de la ciudad de Zacatecas, de la Villa de Aguascalientes, Real y Minas de Fresnillo, Tlaltenango, Provincia de Juchipila y Pueblo de Teocualtiche (sic.), el que fue confirmado por el Rey, dejando el poder el 9 de octubre de 1720 a su sustituto.

GENERAL D. MARTIN VERDUGO DE HARO DAVILA
Y TORRE.—1720

El 10 de septiembre de 1712, por Cédula Real expedida en Buen Retiro por el Rey Felipe V, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, el Sr. General Martín Verdugo de Haro Dávila y Torre, que era Tesorero Juez Oficial de la Real Hacienda de esta ciudad de Zacatecas. Fue de-

signado en lugar de D. Francisco Cuervo de Valdés, que no tomó posesión de su cargo como se había provisto. Duraría en el Corregimiento cinco años, con sueldo anual de mil pesos ensayados, y se prevenía que si moría antes del tiempo fijado, sus herederos podían nombrar sucesor hasta terminar su período, con aprobación de la Real Audiencia de Guadalajara.

A las cuatro de la tarde del día 9 de octubre de este año de 1720, ante el I. Cabildo Justicia y Regimiento, con asistencia del Corregidor saliente, señor Aragozo, el nuevo mandatario presentó la Cédula Real que lo acreditaba como Corregidor. Todos los Regidores la tomaron en sus manos, la besaron y pusieron sobre su cabeza en señal de acatamiento. En seguida el señor de Haro Dávila y Torre hizo el juramento respectivo, se le dio el bastón de mando, insignia de la justicia, y se sentó, debajo del sitial, según como se observaba y practicaba. Durante su permanencia en el poder, ocuparon su lugar desde el 18 de diciembre de 1720 hasta 1723, los señores Domingo Francisco de Calera, Teniente de Corregidor; José de Rivera Hernández, Alcalde Ordinario de Primer Voto y Manuel de Salazar Villegas, Teniente General de Corregidor, hasta el 2 de abril de 1723 que volvió a hacerse cargo del Gobierno de la Provincia hasta 1726.

GENERAL, JOSE RAYMUNDO DE LA PUEBLA BARREDA.—1727

El mes de junio de este año, se hizo cargo como Corregidor de la Provincia de Zacatecas, el señor General, José Raymundo de la Puebla Barreda, Asentista y Alcalde Mayor de las Reales Salinas de Santa María y Peñón Blanco, y Teniente de Capitán General de las Fronteras del Venado, Charcas y Pinos. Dejó el poder en 1731, por haber renunciado el tiempo que le faltaba para cumplir su período.

LICENCIADO Y GENERAL D. JUAN ANTONIO DE AHUMADA.—1731

Por Real Cédula de 29 de marzo de 1729, expedida en la Isla de León, se le extendió el título de Corregidor de Zacatecas al señor Lic. y General Juan Antonio de Ahumada, Abogado de los Reales Consejos y Audiencias de estos reinos, con el sueldo anual de mil pesos ensayados y por el término de cinco años. Dice la citada Cédula, que por haber dado el señor Ahumada al Rey, noventa mil reales de vellón para las urgencias de la Corona, se le hizo la merced de nombrarlo Corregidor. Al llegar a México, el Virrey, D. Juan de Acuña, Marqués de Casa Fuerte, le dio el nombramiento de Teniente de Capitán General de la ciudad de Zacate-

cas y su Distrito. Sustituyó al señor Gral. José Raymundo de la Puebla Barreda que renunció el tiempo que le faltaba para terminar su período. Tomó posesión de su empleo el señor Ahumada, el 11 de julio de 1731 fecha en que ya se había separado de la ciudad, su antecesor.

LICENCIADO D. ANTONIO DE OCHOA Y ROBLES.—1736

Por renuncia que hizo el Corregidor, Lic. y Gral. D. Juan Antonio de Ahumada, por falta de salud, el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, D. José Barragán de Burgos, con fecha 6 de diciembre de 1735, nombró Corregidor Interino de Zacatecas al señor Lic. Antonio de Ochoa y Robles, Abogado de la Real Audiencia de Guadalajara y Depositario General de la misma ciudad. Tomó posesión de su alto cargo el 11 de enero de 1736, habiéndole dado posesión el mismo señor Ahumada.

D. TOMAS DOMINGO DE FIGUEROA Y CASANOVA.—1736

Por Cédula Real dada en Sevilla, el 4 de junio de 1732, fue nombrado Corregidor de Zacatecas, el señor Tomás Domingo de Figueroa y Casanova, con el sueldo anual de dos mil pesos ensayados y por el término de cinco años. Hace mención la citada Cédula que por haberle regalado al Rey, seis mil pesos de plata cada uno para los gastos de la Corona, se había hecho, el señor Figueroa y Casanova, acreedor a esta distinción. Cuando llegó a México y siguiendo la costumbre establecida, el Virrey le dio el nombramiento de Teniente de Capitán General. El 1º de febrero de 1736 le dio posesión de su cargo el Alcalde Ordinario, D. Antonio del Arenado y de la Vega, no habiéndolo hecho el Corregidor Ochoa y Robles, por estar enfermo.

El 4 de julio de este año, el H. Cabildo hizo una representación a la Audiencia, solicitando que las corridas de toros que se verificaban en la Plaza de Villarreal, con motivo de la fiesta del 8 de septiembre, fueran en la Plaza Mayor a lo que accedió la Audiencia. A estas fiestas de toros había invitados del Corregidor para que desde los balcones de las Casas Reales las presenciaran y, para ello, el I. Cabildo autorizaba los gastos que hacía el Corregidor al obsequiar a sus visitas "dulces, aguas compuestas, chocolates, meriendas, vino blanco y soletas".

D. FELIPE RODRIGUEZ DE LAMADRID, MARQUES DE VILLAMEDIANA.—1742

Por haber terminado su período el señor Domingo de Figueroa y Casanova, en el mes de diciembre de este año se hizo cargo del mando

de la Provincia, con el carácter de Corregidor de Zacatecas y Juez de minas, D. Felipe Rodríguez de Lamadrid, Marqués de Villamediana.

El 24 de julio de 1743, durante la administración de este Corregidor, el Alguacil Mayor, D. Diego López de Aragón, dio posesión a la Hermandad de la Santa Escuela de Cristo, cuyo Director era el Bachiller, Presbítero D. Marcos de Miqueo; del terreno que se había solicitado, para levantar la iglesia correspondiente a esta asociación y que hoy se conoce con el nombre del "Templo del Sagrado Corazón".

Este señor Corregidor dejó el poder el 4 de febrero de 1747.

D. TOMAS ORTIZ DE LANDAZURI.—1747

El 21 de febrero de este año, se hizo cargo de las riendas del Gobierno de la Provincia, con el carácter de Corregidor y Juez de Minas de Zacatecas, el señor Tomás Ortiz de Landázuri. Era Comisario Alcalde Provisional de la Santa Hermandad de este Reino de la Nueva Galicia. Por renuncia que hizo del poder estuvo al frente del Gobierno hasta 1748.

D. JOSE FERNANDEZ CACHERO.—1748

Por renuncia que hizo del Corregimiento de Zacatecas el Sr. Ortiz de Landázuri, con fecha 24 de diciembre de este año, le extendió título de Corregidor interino de esta Provincia al Sr. José Fernández Cachero, el Coronel de los Reales Ejércitos, D. Fermín Echeverez y Suviza del Consejo de S. M., Gobernador y Capitán General de este reino de la Nueva Galicia y Presidente de la Audiencia, Corte y Cancillería Real.

El 30 de diciembre de este año hizo ante el H. Ayuntamiento, el juramento por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, de que usaría fiel y legalmente el cargo de Corregidor, habiendo permanecido al frente del poder hasta 1751.

D. JOSE DE JOARISTI, ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO.—1751

El 15 de marzo de 1751, el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, señor José de Basarte y Lorenzana dispuso, que, en virtud de que el Corregidor de Zacatecas, D. José Fernández Cachero, además de su empleo, se le había agregado el de Ensayador y Balanzario del Real de Bolaños y que siendo incompatibles estos empleos, se encargara del gobierno de la Provincia, como Corregidor Interino, el señor José de Joaristi, Alcalde Ordinario de Primer Voto de la ciudad. El 23 de marzo tomó el bastón de mando de manos del señor Cachero.

CAPITAN, D. PEDRO JOSE DE VICUÑA.—1751

No habiendo aceptado el cargo de Corregidor de Zacatecas, y por renuncia que hizo del mismo, el Sr. Tomás Ortiz de Landázuri, Secretario de Cámara y Gobierno de Nueva España, el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, D. Fermín Echeverz y Suviza, nombró el 11 de febrero de 1751 al señor Capitán D. Pedro José de Vicuña, Corregidor Interino. Se hizo cargo de este empleo el 24 de julio, habiéndole entregado el mando, el Corregidor Interino, señor José de Jaoristi, Teniente de Capitán de Caballería y, entonces, Alcalde Ordinario de Primer Voto.

D. MANUEL BERMUDEZ DE FIGUEROA.—1752

Por estar vacante el empleo de Corregidor, por haber cumplido su período el señor Pedro José de Vicuña, con fecha 27 de julio de 1752, el Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, D. José de Basarte, nombró Corregidor Interino de Zacatecas al señor Manuel Bermúdez de Figueroa por el término de un año. El sábado 14 de octubre llegó a Aguascalientes y así lo hizo saber al I. Cabildo, manifestando que el martes estaría a comer en Guadalupe para entrar esa tarde a Zacatecas. Tomó posesión de su cargo el 18 de octubre.

D. JOAQUIN DE CASTRO.—1754

Por haber terminado el período de un año como Corregidor Interino de Zacatecas el señor Manuel Bermúdez de Figueroa, el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, D. José de Basarte, nombró el 9 de marzo de 1754, Corregidor Interino por el término de un año al señor Joaquín de Castro. El 8 de julio, avisó desde la Hacienda de S. Pedro al I. Cabildo, su designación, habiendo tomado posesión de su cargo, el 10 de julio de este mismo año. El H. Ayuntamiento informó muy mal al Virrey de los comportamientos que tuvo este Corregidor.

CAPITAN, D. VICENTE DE OBESSO Y RABAGO.—1754

El 30 de enero de 1754, en el Buen Retiro, el Rey D. Fernando VI, nombró Corregidor de Zacatecas, por el término de cinco años, al Capitán de Infantería Española, señor Vicente de Obesso y Rábago. Estuvo doce años en el Ejército de España desde Cadete de Regimiento de Infantería de Zamora. Fue enviado a la expedición de Caracas donde fue herido y le amputaron un brazo.

El 26 de agosto, avisó su llegada a la ciudad de Guadalajara, al I. Cabildo, exponiendo, además, que el lunes o martes de la próxima semana emprendería su viaje a Zacatecas.

En la sesión del 3 de septiembre, el H. Cabildo dispuso lo siguiente: que, al estar el nuevo Corregidor en la Hacienda de San Juan de Trancoso, debía pasar a aquel lugar el Alguacil Mayor D. Miguel de Escobedo con el Escribano D. Manuel Bastardo a presentarle sus respetos a nombre del Ayuntamiento, que el día de su entrada a la ciudad, como de costumbre, en la Hacienda de Azogue de D. Juan Alonso Díaz de la Campa, debía reunirse el vecindario, el H. Ayuntamiento, Curas y Prelados para recibirlo y conducirlo a la Parroquia, que en esa tarde se obsequiaría a la concurrencia con refrescos y dulces, que en la noche se dispondría una cena y al día siguiente un banquete, donde después del Corregidor, serían invitados ex profeso los Prelados regulares e irregulares y vecinos decentes.

Recibió el gobierno de la Provincia, el 16 de septiembre de este año, de manos del señor Joaquín de Castro.

Estando enfermo de las heridas de su brazo el señor Corregidor el I. Cabildo en sesión de fecha 20 de octubre de 1755 acordó dirigirse a S. M. a fin de proponerle que cambiara a otro puesto, que por sus méritos le correspondía a este señor, pues el clima le era perjudicial y no podía asistir a las sesiones.

Con este motivo, el mismo H. Ayuntamiento levantó una información testimonial, siendo favorable al señor de Obesso y Rábago. El Gral. D. Alonso Díaz de la Campa, dijo, que este señor Corregidor "era íntegro y justiciero, que no era como sus antecesores que salieron bien aprovechados ya con partidos o pueblos que les daban los mineros; ya con regalos que les hacían o ya presionando a los dueños de las minas para que les dieran un tanto por cada una de ellas, y que de 50 años que era vecino de Zacatecas, este Corregidor había sido uno de los más honorables.

El Rey aceptó la renuncia que hizo del tiempo que le faltaba para cumplir su período, habiéndose separado con gran sentimiento de los habitantes de esta ciudad.

TENIENTE DE CAPITAN GENERAL D. FERNANDO

MANUEL DE MONROY.—1759

Habiendo renunciado el tiempo que le faltaba para cumplir su período como Corregidor, el señor Capitán Obesso y Rábago, para irse a España; el señor José de Basarte, Presidente de la Audiencia de Guadalajara, nombró el 2 de marzo, Corregidor Interino de Zacatecas, al Teniente de Capitán General D. Fernando Manuel de Monroy. Este señor era vecino de Aguascalientes donde residía y desempeñaba el empleo de Teniente General de Alcalde Mayor de aquella Villa. Tomó posesión del mando el 14 de mayo de este año de 1759, en donde le sorprendió la muerte en 1763.

D. FRANCISCO CARMONA Y GODOY.—1763

Habiendo muerto el señor Monroy, el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, señor Pedro Montesinos de Lara, con fecha 2 de septiembre nombró Corregidor Interino de la Provincia de Zacatecas, por el término de un año, a D. Francisco Carmona y Godoy, vecino de Guadalajara.

Tomó posesión de su cargo el 10 de octubre.

D. VICENTE LOPEZ PINTADO.—1764

Con fecha 30 de enero de este año fue nombrado por el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, señor Pedro Montesinos de Lara, Corregidor Interino de la ciudad de Zacatecas, por el término de dos años y con el sueldo anual de mil quinientos pesos, a D. Vicente López Pintado. Este sueldo era la mitad del que disfrutaban los Corregidores propietarios. Tomó posesión del gobierno el 22 de febrero.

TENIENTE D. FERNANDO SANCHEZ PAREJA.—1766

Estando por vacar el empleo de Corregidor porque estaba por terminar su período el Sr. Vicente López Pintado; el Presidente de la Audiencia de Guadalajara, Lic. D. Francisco Galindo y Quiñones, nombró con fecha 5 de diciembre de 1765, Corregidor Interino de Zacatecas, al Teniente de Dragones de los Reales Ejércitos, señor Fernando Sánchez Pareja, por el término de dos años.

Tomó posesión de su cargo el 5 de febrero de 1766, habiéndole entregado el mando, el señor López Pintado.

SEÑOR BARTOLOME BUCHELI.—1767

Habiendo muerto el Corregidor señor Fernando Sánchez Pareja, la Audiencia de Guadalajara, con fecha 5 de mayo de este año, nombró Corregidor Interino de Zacatecas, por el término de dos años, a D. Bartolomé Bucheli, con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesos. Este señor había administrado justicia en la jurisdicción de Cuquío y se hizo cargo de su empleo el 18 de septiembre.

TENIENTE D. JOSE DOMINGO DE YAVALOYAS

E INFANZON.—1770

El 11 de febrero de 1769, en el Pardo, el Rey Carlos III, nombró Corregidor de Zacatecas al señor Teniente de Capitán José Domingo de Yavaloyas e Infanzón, por el término de cinco años. Este señor había servido al Rey por espacio de 14 años, seis en el Regimiento de Caballería de Bravante y los restantes, en la Compañía Flamenca, de las Reales

Guardias de Corps. Le dio el bastón de mando su antecesor, el señor Bucheli, el 8 de marzo de este año de 1770.

En una información testimonial que verificó el I. Ayuntamiento a moción del señor de Yavaloyas, se asienta que este Corregidor observó una conducta intachable, fue imparcial en la administración de la justicia, instituyó rondas para precaver delitos, visitó en el primer año de su gobierno todas las haciendas y ranchos de la jurisdicción, acompañado de doce personas y el Escribano, a quienes pagó de su bolsillo; a los vagos y mal entretenidos los encomendó a varias personas honorables con la obligación de que le informaran de sus conductas, para que si no se corregían expulsarlos de la Provincia; visitó las panaderías, tiendas de pulperías y fue activo en grado sumo; proporcionó a las fuerzas que pasaban para Nueva Vizcaya todo lo que necesitaban, compuso las entradas y salidas de la población con la ayuda de barreteros y sus patrones; tomó interés por los Propios de la ciudad; promovió reuniones con el Cabildo para tomar acuerdos; vigiló el Pósito de los Maíces y excitó a los vecinos para que dieran dinero y hubiera siempre existencia de semillas; personalmente solicitó ayuda para la manutención de los presos, por su gestión se aprobó el empleo de cuatro mil quinientos pesos para la reedificación de la cárcel; convocó al vecindario de Pánuco para que reparara la iglesia y concluyera una torre donde colocaron la campana que estaba anteriormente en el suelo y la ponían en un palo para llamar a misa, y otro tanto hizo en Vetagrande donde los vecinos se comprometieron a construir una iglesia para tener párroco.

TENIENTE D. JOSÉ DE MIER CEVALLOS.—1776

El 27 de julio de 1775, en San Ildefonso, fue nombrado por el Rey Carlos III, el señor José de Mier Cevallos, perteneciente a la Orden de Santiago y Teniente graduado de Caballería; Corregidor de la Provincia de Zacatecas, en lugar del señor Yavaloyas e Infanzón, por el término de cinco años y con el sueldo anual de mil pesos. El señor de Mier Cevallos había servido al Rey durante catorce años: seis años de Cadete, Alférez y Teniente del Regimiento de Milicias de Burgos, y los ocho restantes, en la Compañía Española de los Reales Guardias de Corps. Tomó posesión de su cargo el 4 de mayo de 1776.

En el año de 1781 dejó de ser Corregidor por haberse propuesto voluntariamente ir a pelear con la Gran Bretaña.

Por una información testimonial que se levantó en este año, por excitativa de los señores el Conde de Casafiel y Juan de Cenoz, se desprende

que el mencionado Corregidor, durante el tiempo de su administración, "mostró celo, actividad y juicio en su empleo, compuso la entrada del camino de Guadalupe a esta ciudad, hizo provisión de granos de semillas; mantuvo la tranquilidad y la quietud pública, persiguiendo y castigando a todos los maleantes y malhechores, ayudó a combatir la epidemia de viruelas y la escasez de azogue, y recaudó personalmente el donativo que pidió España para la guerra contra los ingleses". En resumen, fue un buen gobernante. Este Corregidor fue el último que con este nombre fue autoridad en la Provincia de Zacatecas, pues el Rey Carlos III dispuso que la Nueva España se dividiera en Intendencias. Esta nueva división política fue el primer ensayo para la formación de los Estados que debían componer en lo futuro, la federación de los Estados Unidos Mexicanos.

II.—INTENDENTES

CORONEL D. FELIPE CLEERE.—1789

Por Cédula de Carlos III, de fecha 4 de diciembre de 1786, siendo Virrey el Conde Gálvez, se dividió el territorio de la Nueva España en doce Intendencias o Provincias: México, Puebla, Veracruz, Yucatán, Antequera de Oaxaca, Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalupe, Durango, Zacatecas y Arizpe.

Algunos de los Intendentes nombrados, fueron los siguientes: de Veracruz, D. Pedro Corvalán; de Puebla, D. Manuel Flon; de Oaxaca, D. Antonio Mora; de Valladolid, D. Juan Antonio Riaño; de Guanajuato, D. Andrés Amat; de Zacatecas, D. Felipe Cleere; de Mérida, D. Lucas de Gálvez, y de Sonora y Sinaloa, (Arizpe), D. Enrique Grimarest. Las Californias quedaron dependiendo directamente del gobierno de México.

Según la Real Cédula citada, los Intendentes eran los Jefes superiores de las grandes divisiones territoriales que tenían a su cargo, interviniendo en lo gubernativo y en lo económico, en la hacienda y en parte de lo judicial, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Intendentes, de que se hacía mérito en la citada cédula.

Con fecha 21 de febrero de 1787 se le extendió por Real Orden, el título de Corregidor Intendente de Zacatecas al señor Coronel Felipe Cleere, con el sueldo anual de seis mil pesos. Su viaje de México a Zacatecas se aplazó por la muerte del Marqués de Sonora y Ministro Universal de Indias, D. José de Gálvez, y por los gastos que tendrían que hacerse para su traslación.

El señor Cleere vino a Nueva España en el año de 1758. Desempeñó el empleo de Factor Real de las Casas Matrices de México en dos ocasiones, estando en ambas, por espacio de tres años, ocho meses; fue Tesorero Oficial Real propietario de la Caja de San Luis Potosí durante catorce años, cinco meses, con sueldo anual de cuatro mil doscientos pesos, y cuando fue nombrado Intendente, servía en México la Contaduría General de Alcabalas y Pulques del Reino.

El 10. de abril de 1789 se hizo cargo de la Intendencia de Zacatecas y su provincia, haciéndose llamar, Comisario Ordenador del Ejército y Vice-Patrono Real.

La víspera, fue a recibirlo a la Hacienda de San Juan de Troncoso para ofrecerle sus respetos y la ciudad, a nombre de Su Señoría, Cabildo, Justicia y Regimiento; una comisión formada por los Regidores D. Juan Francisco de Joaristi, D. Manuel de Bolado, D. Miguel Alejo Terrero, Escribano Público y del Cabildo, el Portero de esta H. Corporación y varios Ministros.

Los Justiciales de los cinco pueblos de esta ciudad o sea los Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles Mayores, Regidores y los Mayordomos de las Cofradías de Tlacuitapan, Mexicapan, el Niño Jesús, San José y Tonalán Chepinque y los gremios de Zapateros, Sastres, Albañiles, Obrajeros, Sombrereros, Carpinteros, Barberos, Aguadores, Cargadores y Herreros, salieron a recibirlo al camino de Guadalupe, estando engalanadas con banderas, cortinas y adornos, las puertas, ventanas y balcones de las calles de San Juan de Dios (Calle de Arriba), Tacuba, Plaza Mayor (en donde está situado el Mercado), Calle de la Caja (Av. Hidalgo), y Plazuela de San Agustín; por donde tenía que pasar la comitiva del Intendente.

A la orilla de la ciudad dejó el carruaje o forlón en que venía, y montado a caballo, acompañado de los principales vecinos y republicanos, también en sus caballos ricamente enjaezados, emprendió la marcha al interior de la población, en la tarde de este día, en medio de un repique general de todas las campanas de los templos.

Precedían a esta solemne cabalgata los atabaleros con sus sombreros y lucidas turcas de terciopelo y damasco carmesíes y el clarinero con su uniforme de paño de gran, galonado de oro y su sombrero de empanada, tocando vibrantes y marciales sonos, ante una abigarrada multitud que se agolpaba en las calles y balcones.

En el salón de sesiones del H. Ayuntamiento, esperaban al señor Intendente, todos los miembros de esta I. Corporación con sus casacas

azules de botones dorados y de cuellos y puños con galones de oro, empleados y personas distinguidas, el Vicario y Juez Eclesiástico, Br. D. José Antonio Bugarín; los R. R. Prelados de los Conventos y Eclesiásticos Seculares, con el fin de presenciar la toma de posesión del mando del nuevo Intendente.

A la entrada del Salón se encontraban en actitud marcial, vistosamente uniformados y formando valla, los Maceros, con las insignias de autoridad del I. Ayuntamiento.

Con toda solemnidad, le fue entregada al señor Cleere la vara de la Real Justicia por el Alcalde Mayor Ordinario de primer voto, D. Juan Francisco de Joaristi haciendo el agraciado, el juramento respectivo.

Toda esta esclarecida concurrencia lo acompañó, respetuosamente, al Palacio de su habitación donde a los acordes de una música fueron servidos exquisitos dulces, chocolates y refrescos.

Por la noche, profusamente iluminada esta residencia, como los edificios principales, con innumerables cazuejas y hachones; todos estos señores estuvieron presentes a la deliciosa y variada cena con que fueron agasajados.

Al día siguiente, en los amplios salones de la Intendencia, adornados con flores y colgaduras, y en brillantes vajillas de plata que fueron facilitadas por los principales vecinos, se sirvió a la distinguida concurrencia del día anterior, una suculenta comida en medio de las notas cadenciosas y melancólicas de una música, habiendo circulado entre todos los comensales distintos vinos generosos, cerveza, nieve, fruta de horno, dulces y repostería.

Así festejó esta ciudad de Zacatecas la recepción de su primer Intendente.

Durante su administración propuso al Virrey Conde de Revillagigedo que se construyera una Alhóndiga, que se aumentaran las Casas Reales y Cárceles, que se dedicara el antiguo Hospital de San Juan de Dios a Hospicio de Recogidas. Ordenó que se construyeran en la Villa de Jerez, Casas Reales y Cárceles, las que se comenzaron a levantar; convocó en esta ciudad y Subdelegaciones a los sujetos capaces de enseñar a leer, escribir y contar para que desempeñaran las direcciones de las dos escuelas de esta capital. Visitó dos veces los Partidos y Haciendas de la Intendencia y propuso que Aguascalientes y Juchipila dejaran de pertenecer a Guadalajara y pertenecieran a Zacatecas, y en el año de 1792, el 21 de mayo, pasó a servir, interinamente, el empleo de Superintendente de la Real Audiencia de México, donde le sorprendió la muerte.

Las crónicas de aquellos remotos tiempos lo pintan como un hombre justo, honrado, sencillo, de costumbres severas, activo y deseoso del bien y de la prosperidad de sus gobernados.

Fue un intendente de los mejores que tuvo Zacatecas.

LICENCIADO D. JOSE PEON VALDES.—1792

Habiendo muerto el señor Cleere, primer Corregidor Intendente de Zacatecas, fue sustituido, interinamente, por el Sr. Lic. José de Peón Valdés, Abogado de los Reales Consejos, Teniente Letrado y Asesor de esta Intendencia y que estuvo con este carácter durante treinta y tres años.

En la página cien del Tomo 2o. del Bosquejo Histórico de Zacatecas por el Sr. Elías Amador, se afirma que el licenciado José de Peón Valdés, hizo sus estudios en el Colegio de San Luis Gonzaga, de esta ciudad.

La verdad sobre el particular es la siguiente:

Cursó estudios mayores y las facultades de Filosofía y ambas Jurisprudencias, por espacio de doce años en la Universidad de Oviedo, la que le confirió los grados de Bachiller en Artes y Letras, con todos los honores Nemine Discrepante y sustentó en la misma Universidad varios actos públicos.

Substituyó la Cátedra de Instituciones Civiles.

Fue miembro de la Academia de ambos derechos en dicha Universidad, en la que compuso y leyó varias disertaciones y fue Secretario de ella.

Fue miembro de la Academia de Práctica en la propia Universidad, donde ejerció los cargos de Juez, Abogado y Consultor.

Fue nombrado Abogado de los Reales Consejos desde el 26 de enero de 1785.

Se le confirió comisión por el señor Gobernador Interino del Consejo para evacuar un apeo que solicitó el Marqués de Astorga, en la Villa de Vacia, Madrid. Fue Juez Noble y primero del Consejo de Cabranes, en el Principado de Asturias.

Hizo una oposición a una relatoría vacante en el Supremo Consejo de Indias.

Por Real Cédula dada en San Lorenzo, el 25 de octubre de 1790, se le concedió el título de Teniente Letrado y Asesor Ordinario de la Intendencia de Zacatecas, de la que tomó posesión el 21 de mayo de 1792 por ausencia, primero, y fallecimiento después, del Sr. Felipe Cleere, volvió a ocuparla por retiro del señor Intendente Francisco Rendón para atender el Ejército acantonado en Veracruz, y después la llegó a ocupar

por fallecimiento del Intendente Interino, don Martín de Medina. Todos estos interinatos suman doce años, trece días.

El señor Lic. de Peón Valdés, sustituyó al Teniente Letrado y Asesor Ordinario de esta Intendencia, Sr. Lic. José Arroyo Pardo de Lago, Abogado de la Real Audiencia de Nueva España, individuo del Muy Ilustre y Real Colegio de Abogados de la Corte de México.

CORONEL D. FRANCISCO RENDON.—1796

Por Real Cédula expedida en Aranjuez por el Rey Carlos IV, fue nombrado Intendente de Zacatecas, el señor Coronel Francisco Rendón. Prestó juramento ante el Virrey Braciforte y tomó posesión de su cargo ante el H. Cabildo, el 11 de julio de 1796.

En el mes de noviembre de 1803, se le murió su esposa en Ciudad García Salinas donde había ido a cambiar de clima.

Por algunas comisiones que le dio el Virrey en varios intervalos de su período, fue sustituido por el señor Teniente Letrado y Asesor de la Provincia, Lic. José de Peón Valdés.

Con motivo de las dificultades suscitadas en esta capital de Zacatecas por la proclamación de la Independencia, el Sr. Rendón abandonó la ciudad el 8 de octubre de 1810.

D. MIGUEL DE RIVERA, CONDE DE SANTIAGO DE LA LAGUNA.—1810

El 11 de octubre, por designación del H. Ayuntamiento de esta capital, tomó posesión del Gobierno el señor Miguel de Rivera, Conde de la Laguna, habiendo resignado el poder en el Lic. D. Manuel Mariano José de Garcés que era entonces Asesor Interino de la Intendencia, el día 18 de diciembre, retirándose de esta capital, por la aproximación a ella de D. Rafael de Iriarte.

TENIENTE CORONEL D. JOSE MANUEL DE OCHOA.—1811

El 21 de febrero de 1811, desde Lagos, el Brigadier D. Félix María Calleja del Rey, nombró Intendente Interino de Zacatecas al señor D. José Manuel de Ochoa, Comandante del Ejército de Operaciones de la Nueva Vizcaya. El Cabildo le dio posesión el 24 de febrero.

Por las facultades de que estaba investido el señor Ochoa, nombró Intendente Interino al Capitán D. Juan José Zambrano, habiendo salido de la ciudad el señor Ochoa, el 6 de marzo de este año de 1811.

CAPITAN D. JUAN ZAMBRANO.—1811

El 6 de marzo de 1811, tomó posesión de la Intendencia de Zacatecas, el Capitán de Fernandinos y Comandante de la Artillería de Nueva Vizcaya, el señor Juan José Zambrano. En el mes de mayo de este año fue sustituido por el Teniente Coronel D. Martín de Medina.

TENIENTE CORONEL D. MARTIN DE MEDINA.—1811

El 4 de mayo de 1811, el Jefe del Ejército Realista, D. Félix María Calleja del Rey, designó Intendente Interino y Comandante de las Armas, de la Provincia de Zacatecas, al señor D. Martín de Medina, Teniente Coronel Efectivo del Regimiento de Infantería de Nueva España. Se hizo cargo de estos empleos el día 6 de mayo, y en los primeros días de junio, el Virrey aprobó este nombramiento.

Habiendo ido a cambiar de clima a la Hacienda de Tayahua, perteneciente a Villanueva y después de cuatro meses de estar enfermo, allí murió. Fue conducido su cadáver a esta ciudad de Zacatecas donde se le hicieron suntuosas honras fúnebres y fue sepultado en la Iglesia Parroquial, el 25 de noviembre de 1811.

El mando político quedó a cargo del Teniente Letrado, Lic. D. José de Peón Valdés, y el militar, al mando del Teniente Coronel, D. José López.

BRIGADIER D. SANTIAGO IRISARRI.—1812

El 1o. de septiembre de 1812, se hizo cargo de la Intendencia el señor Brigadier de Marina Santiago Irisarri, Caballero de la Orden de Santiago.

Los gastos que se erogaron en la toma de posesión, en composturas de la casa de la Intendencia, Aduana en donde se recibió, Casas Reales, ropa nueva hecha a los Maceros y Atabaleros, y los tres banquetes que se le ofrecieron, alcanzaron la suma de siete mil, trescientos cuarenta y dos pesos, tres reales.

En el año de 1814 solicitó del Virrey Calleja, regresar a España, para continuar en la Marina la carrera de sus servicios. Calleja accedió a su petición y con fecha 15 de febrero de este año, entregó el mando Político y Militar al Intendente Interino, Brigadier, D. Diego García Conde.

El Ilustre Ayuntamiento certificó, que la administración del Intendente Irisarri fue recta, que impartió justicia, mantuvo la tranquilidad pública, contribuyó con su peculio para levantar los parapetos de la ciudad, que fue socorro de los presos y bien de la humanidad por los beneficios que hizo a la población, azotada entonces por la peste, y prohibió, por lo mismo, que se enterrasen cadáveres en los templos.

Para ver la suntuosidad de las recepciones que se les hacían a los Intendentes, voy a citar una pequeña parte de los gastos que se erogaron en los tres banquetes que se le hicieron al Sr. Irisarri cuando tomó posesión del mando:

Flores para el Adorno.

Importe de las flores de mano, de género, seda y papeles picados \$ 617.00 7 reales.

Aves.

Importe de las gallinas, pollos y pollas 170.00 1 real.

Fruta de Horno.

Importó ésta según las cuentas que presentó D.

Antonio Carlos de Godoy 348.00 7½ reales.

Dulces y Repostería.

Importe de las pastas y dulces 707.00 6 reales.

Importe del azúcar y demás recaudos para los dulces 125.00 5 reales.

Caldos.

Importaron los vinos que se pidieron a D. Antonio Torices 128.00 6 reales.

Importaron vinos, aguardiente, cerveza, limetas de generoso con otros efectos de cocina 1456.00 7½ reales.

Importe de los efectos ministrados al cocinero por D. Francisco Borjas Reyes 93.00 1 real.

Por efectos que compró el cocinero 365.00 3½ reales.

Por honorarios del cocinero 400.00

Pagados a D. Cesáreo Rodríguez Tomelloso por la invención de los tres jeroglíficos que presentó en la mesa del refresco 380.00 3 reales.

Pagado a los maestros Escamilla y Procopio Pérez por haber recogido plata labrada y entregarla. 110.00

Importe de la nieve 174.00

BRIGADIER DON DIEGO GARCIA CONDE.—1814

El 15 de diciembre de 1813, nombró el Virrey Calleja, Intendente Interino y Comandante Militar de la Provincia de Zacatecas, en sustitución del señor Irisarri al Brigadier D. Diego García Conde.

El 14 de febrero de 1814 llegó a Guadalupe, desde donde comunicó al H. Ayuntamiento de Zacatecas su llegada, habiendo tomado posesión de su cargo, el día siguiente.

El 3 de noviembre de este año, García Conde comunicó al Virrey, el fusilamiento del patriota guadalupano D. José María Rodríguez, lo que fue aprobado con fecha 24 de diciembre.

El 17 de enero de 1816 dejó la Intendencia, pues por orden superior pasó a Monterrey a reducir a la obediencia a D. Joaquín de Arredondo, Jefe de las Provincias Internas de Occidente, que se había atrevido a desconocer la autoridad del Virrey, después fue nombrado Intendente de Durango, habiéndolo sustituido en Zacatecas, el señor Brigadier, José de Gayangos.

BRIGADIER D. JOSE DE GAYANGOS.—1816

Con la superior orden del Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca, de fecha 27 de octubre de 1815, recibió el Real Despacho de los empleos de Gobernador Militar y Político e Intendente de la Provincia de Zacatecas, el Brigadier de los Reales Ejércitos, D. José de Gayangos, que estaba recién llegado de La Habana, habiendo tomado posesión de sus cargos, el 18 de enero de 1816, en sustitución del señor García Conde.

El 22 de agosto de 1820, el mismo Virrey remitió al señor Gayangos la Real Cédula que lo instituía, Caballero de la Militar y Nacional Orden de S. Hermenegildo, acompañándole la Cruz y Placa de ella.

Habiendo pedido licencia para ir a la Península, con fecha 21 de octubre de este año de 1820, el mismo Virrey dispuso al General José de la Cruz que nombrara un Jefe Militar en Zacatecas, y que se hiciera cargo del mando político, el Ministro más antiguo de las Cajas Nacionales.

El 28 de octubre de este año, entregó el Intendente Gayangos el mando militar al Teniente Letrado de la Intendencia, señor Lic. D. José de Peón Valdés, y el mando político al señor D. José Esnaurrizar, Ministro de las Reales Cajas de Zacatecas, quien estuvo funcionando hasta el 2 de diciembre de 1821.

CORONEL D. JOSE MONTER.—1821

El 3 de diciembre de este año, se hizo cargo del gobierno de Zacatecas, con el carácter de Intendente y Jefe Político Superior de la Provincia, el señor Coronel José Monter, pero debido a una epidemia de intensa fiebre que se desarrolló en esta ciudad, murió el 16 de mayo de 1822.

D. JOSE DE ESNAURRIZAR.—(2ª vez) 1822

Por muerte del Intendente, señor Coronel José Monter, el 25 de mayo de este año, lo sustituyó interinamente, el señor José de Esnaurrizar; que ya había ocupado transitoriamente este mismo puesto en 1816. Estuvo al frente del gobierno de la Provincia hasta el 11 de julio de este año de 1822.

D. JOSE PRESAS Y MORAL.—1822

El 11 de julio de este año, tomó las riendas del gobierno de esta Provincia, el señor José Presas y Moral hasta enero de 1823.

LIC. D. DOMINGO VELASQUEZ Y SOTOMAYOR.—1823

A principios de enero de este año, tomó posesión, interinamente, del cargo de Jefe Superior Político de esta Provincia, el señor Lic. Domingo Velásquez y Sotomayor a quien le correspondía por preeminencia, pues era Abogado de las Audiencias de este Imperio, Vocal 1o. de la Excelentísima Diputación de esta Provincia. Habiendo hecho renuncia de la Jefatura, ésta le fue aceptada por el Emperador Iturbide con fecha 15 de enero, pero entregó el poder hasta el mes de febrero.

CORONEL D. MARIANO GONZALEZ LARIS.—1823

El Emperador Iturbide nombró para que sustituyera al señor Lic. Velásquez y Sotomayor, al Coronel D. Manuel González Laris que fue designado Comandante General y Jefe Político Superior de esta Provincia, haciéndose cargo de ella el 27 de febrero, entregándole el mando el Sr. Lic. Velásquez y Sotomayor, separándose intempestivamente de esta ciudad de Zacatecas, el 5 de marzo.

CORONEL D. ANTONIO DE GAMA Y CORDOVA.—1823

El mismo día 5 de marzo se hizo cargo de la Provincia el señor Coronel Antonio de Gama y Córdova, habiendo entregado el mando en el mes de mayo.

CORONEL D. MANUEL DE ORIVE Y NOVALES.—1823

En el mes de mayo de este año se hizo cargo de la Intendencia, el Sr. Coronel Manuel Orive y Novales.

El 17 de junio, la Excelentísima Diputación Provincial, levantó un acta, declarando que Zacatecas era Estado Libre y Federado y que no admitiría otra forma de Gobierno que la de Popular, Representativo y

Federado, y la suscribían, los señores siguientes: Domingo Velásquez, Manuel de Orive y Novales, Mariano de Iriarte, Juan José Román, José María Elías, José Francisco de Arrieta, Mariano Fernández Moreno, Mariano del Castillo, y Santos Vélez, Secretario.

Este señor Coronel de Orive y Novales fue el último Intendente de esta provincia de Zacatecas hasta el 18 de octubre de este año, pues el 19, rindió la protesta ante el H. Congreso Local como Gobernador Interino del Estado Libre y Federado de Zacatecas, el Coronel Juan Peredo, originario de Aguascalientes, donde murió el 2 de agosto de 1824.

BIBLIOGRAFIA

Manuscritos

Archivo del Gobierno del Estado.

Archivo de la Presidencia Municipal.

Obras impresas

Amador, Elías.—*Bosquejo Histórico de Zacatecas*, 2 vols.

Dávila Garibi, José Ignacio.—*La Sociedad de Zacatecas en los Albores del Régimen Colonial*. Un vol.

Mecham, J. Lloyd.—*Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya*.

Mota Padilla, Matías Angel de la.—*Historia de la Conquista de la Nueva Galicia, escrito en 1742*.—Edición de la Sociedad de Geografía y Estadística. México, 1870.

Tello, Fray Antonio.—*Libro Segundo de la Crónica Miscelánea en que se trata de la Conquista Espiritual y Temporal de la Santa Provincia de Santiago de Xalisco*. Guadalajara, Jal., 1891.

[Trabajo dado graciosamente para su publicación].

El Testamento de Lafragua

Por el Lic. Don Daniel Escalante.

En el histórico Panteón de San Fernando, uno de los pocos rincones evocadores que todavía quedan en nuestra ciudad, víctima de tantas mutilaciones y desacatos a sus monumentos y a sus hermosas tradiciones, existe un hermoso sepulcro que tiene la belleza de su estilo arquitectónico severo y el perfume romántico del amor que en la vida unió a los seres que en él yacen en espera de la resurrección de los cuerpos.

Al frente del monumento, en letras esculpidas en el mármol, se lee lo siguiente:

“DOLORES ESCALANTE — murió el día 24 de junio de 1850” más abajo aparece el dístico revelador del triste desenlace de una historia de amor:

“LLEGABA YA AL ALTAR FELIZ ESPOSA

ALLI LE HIRIO LA MUERTE... AQUI REPOSA...”; más abajo todavía hay otra inscripción:

“JOSE MARIA LAFRAGUA — murió el 15 de noviembre de 1875 — Se trasladaron sus restos en diciembre de 1881.

En estas breves inscripciones y en esta tumba se guarda una historia: la del más profundo, encendido y romántico amor que pueda imaginar el hombre; del amor que traspuso el dintel de la muerte perpetuándose más allá de la vida de aquellos seres.

Los amores de Lafragua y de Dolores Escalante, mi tía abuela, fueron descritos por él mismo, en aquellos *Ecos del Corazón* que dejó manuscritos y que fueron a parar a la Biblioteca Nacional junto con sus libros, y hallados no hace mucho tiempo por el erudito Académico de esta Casa don Manuel Maestre Ghiliazza, quien los dio a la publicidad en el *Diario de Yucatán* y, más tarde, en un folleto especial. A ellos también se refiere don Carlos González Peña en la primera de sus *Flores de Pasión* y *Melancolía* y en una colección de artículos periodísticos publicados allá por 1937. Don Jesús Galindo y Villa, el distinguido historiador y enamorado de la que fue bella ciudad de México, encabezó un hermoso artículo que publicó *El Universal*, con el primer verso del dístico, y el "Cronista de Hogaño", por último, publicó algún artículo en *El Universal Gráfico* por la misma época, emocionado por el famoso verso.

Pero tan distinguidos escritores no han sido los únicos que se han sentido atraídos por los amores de Lafragua: muchas gentes han escrito también con mayor o menor pulcritud literaria pero haciendo caso omiso, en muchas ocasiones, de la verdad histórica o deformándola, o adornándola a grado tal que descubren la intención de valerse de ella sólo como de un tema para discurrir a su modo y manera.

Yo no tengo por qué referirla aquí y me limito, simplemente, a pedir al amable lector que, recordándola, me acompañe en el epílogo de esos amores, porque epílogo es el testamento que dejó el enamorado de Dolores Escalante para perpetuar no sólo en el mármol sepulcral, sino en instituciones de carácter jurídico, el monumento de sus amores. Hoy debo dar a conocer lo que aparece en los polvorientos folios de un cuaderno de actuaciones y en viejos protocolos notariales, y quiero probar que ese amor romántico de quien fue jurista, diplomático y político honorable y distinguido, traspuso el dintel de la muerte perpetuándose en el tiempo.

Don José María Lafragua, el distinguido hombre público del liberalismo mexicano, Diputado Constituyente, Ministro de Relaciones Exteriores de los Presidentes Comonfort, Juárez y Lerdo de Tejada, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, periodista y literato, fue a través de todas las vicisitudes de su vida, de sus aventuras políticas, de sus funciones diplomáticas y legislativas, el enamorado de una sola mujer, desde que la conoció en las épocas de juventud y pobreza. A ella dedicó sus más delicadas atenciones y a ella respetó caballerosamente cuando, por

compromiso adquirido por ella un si es no es forzosamente con un cierto galán, él esperó a su eterna novia del alma.

Cayó ella en la cuenta de su falso compromiso y correspondió al amor de Lafragua con cariño sincero y hondo y se formalizaron las relaciones muy pronto estableciéndose el compromiso matrimonial muy pocos meses antes de que estallara en la ciudad la epidemia de cólera del año de 1850, temporada ésta en que México se vistió de luto, y hubo de aplazarse la boda de común acuerdo.

Quiso la fatalidad que ella enfermara víctima de la epidemia y que, a poco muriera esa flor de juventud en medio de la dicha de su amor, rodeada de los suyos y venerada de su novio, cuyo cariño siguió manifestándose como imperecedero. No volvió Lafragua a poner los ojos en mujer alguna y se consideró viudo de la que nunca fue su esposa, muerta en vísperas de ir al altar. La familia de su querida Lola la convirtió desde entonces en la suya y la hizo el objeto de su predilección y de sus más delicados afectos.

Así pasaron los años, los más brillantes de la vida pública de don José María Lafragua, nombrado en 1855 Ministro de Gobernación y, como Diputado Constituyente, candidato a la Presidencia del brillante Congreso que nos dio la Constitución de 1857, lo que revela la categoría de su personalidad, y desempeñando brillantemente las diversas funciones que se le encomendaron, entre las que debo poner de realce la de miembro de la Comisión Redactora de los Códigos que más tarde hemos conocido los abogados como los Códigos de 1870.

Es para mí asombroso que hondamente conmovido por la pérdida de su novia y poniendo de manifiesto a cada paso el amor que le tuvo, no hubiera dado al traste con su vida y su porvenir dejándose dominar de la aflicción, como tantas veces sucede a quienes a la mitad del camino de su existencia sufren tan grandes penas. La muerte de su querida Lola no fue para Lafragua su ruina; fue, sí, hondísimo pesar y fuente perenne de inspiración melancólica, pero fue, a la vez, estímulo de superación y de trabajo fecundo. Tengo entre mis libros un ejemplar del Código Civil redactado por la Comisión de que Lafragua formó parte, dedicado de puño y letra de este último a mi abuelo "en memoria de su inolvidable Lola".

Fue el 6 de marzo de 1871 cuando compareció don José María Lafragua ante el Notario Público don Plácido Ferriz para hacerle entrega del

pliego que contenía su última voluntad. He aquí el testamento que al dar a conocer, quiero comentar como lo merece porque, a la vez que encierra su última voluntad disponiendo de sus bienes en la manera en que se lo dictan sus afectos, algunas de sus disposiciones no tienen todavía consagrada forma alguna adecuada a ellas en nuestro derecho moderno, si no es mediante subterfugio no siempre eficaces y valederos.

He aquí el testamento:

“En el Nombre de Dios.—Yo, José María Lafragua, natural de la Ciudad de Puebla, vecino de esta Capital, soltero, de cincuenta y siete años de edad, hijo legítimo del Sor. D. José María Lafragua, y de la Sra. Da. Mariana Ibarra, naturales y vecinos que fueron de la expresada Ciudad de Puebla; hallándome en perfecta salud, cabal de inteligencia y libre de toda coacción, declaro, que otorgo mi testamento cerrado en los términos siguientes:

1o.—Quiero ser sepultado sin pompa alguna en el cementerio de San Fernando, y encargo muy especialmente a mi albacea, que si muero fuera de esta Ciudad, a cualquiera costa haga trasladar mis restos a dicho cementerio.

2o.—A la manda establecida para bibliotecas, dejo la asignación legal.

3o.—Declaro que mis bienes consisten en la casa número trece de la calle de San Agustín; en los muebles y libros y en los demás objetos que poseo y en las cantidades que constan en mis papeles y de que tiene conocimiento mi albacea.

4o.—Declaro que no tengo hijo ni descendiente alguno de ninguna clase, sin otro heredero forzoso.

5o.—Mando que con absoluta preferencia a cualquiera otra disposición, se impongan tres mil pesos a censo consignativo, al seis por ciento anual y con la hipoteca, fianza de réditos y demás garantías necesarias, sobre una casa de esta Ciudad, que valga lo menos diez mil pesos, y que esté libre de todo gravamen. El censo se redimirá en el término convenido o en el legal y volverá a constituirse sucesivamente con las mismas garantías.

6o.—El rédito de los tres mil pesos referidos se destinará a la conservación y reparación del sepulcro de la Señorita Da. Dolores Escalante. Si algo sobrare anualmente, se dará a una joven doncella, honrada, pobre,

huérfana a lo menos de padre, que no baje de dieciocho años ni pase de veintisiete y que lleve el nombre de Dolores. Esta última condición se cumplirá en cuanto fuere posible. La donación se hará el día veinticuatro de junio.

7o.—Encargo el cumplimiento del legado de que tratan los dos artículos anteriores, a los Sres. D. Antonio y D. Joaquín Escalante, y por muerte de ambos, al mayor de sus descendientes, sea hombre o mujer. Si estas familias llegaren a extinguirse, el cumplimiento del legado quedará a cargo del Presidente del Ayuntamiento de México.

8o.—Deducidos los expresados tres mil pesos, dejo el cuarenta por ciento de mis bienes a la Sra. Da. Julia Gómez de Escalante y nombro sustitutos de ella a sus hijos para el caso de que muera antes que yo.

9o.—Si el cuarenta por ciento referido no importare veinte mil pesos, el legado se entenderá hecho de esta cantidad y sólo el sobrante se destinará a las demás disposiciones que siguen, las cuales quedarán sin efecto si mis bienes no llegaren a cubrir el legado del artículo quince y del presente, pues mi voluntad es que cubierto el primero la Sra. Gómez de Escalante reciba lo que haya hasta veinte mil pesos o más si más importare el cuarenta por ciento.

10o.—Dejo el diez por ciento a la Sra. Da. Francisca Fernández de Escalante, nombrando sustituto suyo a su hijo D. Antonio.

11o.—Dejo veinticinco por ciento al Colegio Carolino hoy del Estado de Puebla, precisamente para libros de su biblioteca. En consecuencia: los libros que existan entre mis bienes, que no sean relativos a América, se entregarán por su precio íntegro al expresado Colegio en abono del veinticinco por ciento referido, de cuyo importe se deducirán los libros relativos a América, los cuales se enregarán a la Biblioteca Nacional de México.

12o.—Dejo veinticinco por ciento para limosnas que no bajen de trescientos pesos ni excedan de mil, que se darán a doncellas que tengan las condiciones que se exigen en el artículo 6o., a excepción de la relativa al nombre, que sólo será motivo de preferencia en igualdad de circunstancias.

13o.—Para la ejecución de este testamento nombro albaceas en primer lugar al Sor. D. Antonio Escalante; en segundo al Sor. Lic. Joaquín Escalante; y en tercero al Sor. Lic. Manuel Buenrostro, a quienes pro-rrogo por un año el término legal.

14o.—Declaro por fin: que este testamento es mi última y deliberada voluntad, que otorgo en uso del derecho que me concede la ley, rubricando sus hojas y escribiéndolo y firmándolo de mi propia mano, conforme al artículo 3776 del Código Civil.

México, marzo seis de mil ochocientos setenta y uno".

Tal es el testamento, a todas luces dictado por el amor a la novia inolvidable, muerta más de veinte años antes y por los afectos más nobles del corazón.

Este documento jurídico, independientemente del aspecto íntimo y entrañable que es su inspiración misma, merece comentarios que el jurista no podrá desdeñar al terminar su lectura. El primero que me ocurre es el de la imposición de ese pequeño capital de tres mil pesos, que dispuso Lafragua se hiciera con las debidas garantías y cuyo rédito se destinaría a la reparación y conservación del sepulcro de Dolores Escalante.

Proscrito casi en lo absoluto el fideicomiso ideado por los legisladores de la antigua Roma y, según mis noticias, sólo admitido en muy limitados casos por nuestro Código Civil de 1870, de cuya Comisión Redactora formó parte don José María Lafragua, las Cláusulas Quinta y Sexta cuyo comentario inicio, son constitutivas de un fideicomiso sui generis porque encomienda a sus albaceas, don Antonio y don Joaquín Escalante, hermanos de su novia, esa comisión de confianza, esto es: a la fe que depositó en ellos, cumplir su última voluntad conforme a las reglas que les señaló, pero con una cierta discrecionalidad propia del fideicomiso; pero lo peculiar de la disposición testamentaria radica en que el beneficiario del legado no es una persona, ni física ni moral ni, por lo mismo, jurídica sino... un sepulcro, circunstancia ésta que nos obliga a trasponer los límites del derecho, si por disciplina coercitiva hemos de entender esa rama del conocimiento humano.

En efecto: ¿quién si no la conciencia estaría capacitado para obligar a los encargados de cumplir el fideicomiso a satisfacer los deseos del testador?; ¿quién podría reclamar los derechos, llamémosles así, del sepulcro? Nadie.

Pero hay algo más todavía: recordemos que en la cláusula sexta del testamento que "si algo sobrare anualmente, se dará a una joven doncella honrada, pobre, huérfana, a lo menos de padre, que no baje de los dieciocho ni pase de veintisiete y que lleve el nombre de Dolores"; que esta

última condición se cumpliría en cuanto fuere posible, y que la donación se haría el día veinticuatro de junio, fecha esta última, de la muerte de Dolores.

Esta disposición del testamento de Lafragua sí se ciñe rigurosamente a los preceptos del Código de 1870 en materia de sustituciones, en cuyo artículo 3637 se consideraron como no comprendidas en las prohibiciones de las sustituciones fideicomisarias "las prestaciones de cualquiera cantidad impuestas a los herederos en favor de los indigentes; *para dotar doncellas pobres*; o en favor de cualquier establecimiento o fundación de beneficencia pública..." Esa disposición, lo diré de paso, corresponde mutatis mutandi al artículo 1483 del Código Civil vigente en el Distrito Federal.

Decíamos que el cumplimiento del legado quedó encomendado a los dos primeros albaceas nombrados en el testamento de don José María Lafragua, don Antonio y don Joaquín Escalante y, por muerte de ambos, al mayor de sus descendientes, sea hombre o mujer, y agreguemos que la previsión del testador llegó más lejos aún, al establecer que "si estas familias llegaren a extinguirse, el cumplimiento del legado quedará a cargo del Presidente del Ayuntamiento de México".

Pues bien, es el caso de decir que aquel capital de tres mil pesos, al sobrevenir la quiebra de aquella Compañía de Seguros "La Mexicana", desapareció por completo, pero que no habiéndose extinguido las familias Escalante, varios de los descendientes tomaron a su cargo la conservación y reparación de ese sepulcro que dentro de su hermosura arquitectónica, guarda las cenizas de los novios que no llegaron a ser esposos. Es también celoso conservador y guardián del sepulcro el Gobierno del Distrito Federal desde hace poco tiempo, esto es: a partir del día en que, gracias a tantos escritores enamorados de nuestra ciudad, se hizo cargo de lo que la tradición y la historia valen como otras tantas fuentes de educación y de patriotismo.

Agrega el testamento en su cláusula octava que "deducidos los expresados tres mil pesos, dejo el cuarenta por ciento de mis bienes a la Sra. Da. Julia Gómez de Escalante y nombro sustitutos de ella a sus hijos para el caso de que muera antes que yo. Garantiza a la expresada señora, mi abuela, su legado en un mínimo de veinte mil pesos y sobre ello no he de extenderme, porque lo que aquí interesa es destacar la importancia que a los tres mil pesos del sepulcro dio Lafragua, ya que ante todo dispuso que "con absoluta preferencia a cualquiera otra disposición" se

impusieran tales tres mil pesos, separada la cual su herencia se dividiría en los diversos legados, que ya conocemos y que son: el que acabo de mencionar; el de el diez por ciento para doña Francisca Fernández de Escalante, madre de Dolores; el veinticinco por ciento para el Colegio Carolino de Puebla, para libros; el de otras clases de libros para la Biblioteca Nacional, y el de un veinticinco por ciento para limosnas a doncellas pobres que tuvieran las condiciones del artículo sexto del testamento, "a excepción de la relativa al nombre, que sólo será motivo de preferencia en igualdad de circunstancias".

Tuve ocasión de conocer a una de esas doncellas pobres que fue favorecida por una de las limosnas, y puedo asegurar que le sirvió para formar un capital considerable que, por el año de 1930, ya mermado, ascendía a algo así como a sesenta mil pesos y que fue a dar a unos sobrinos que hicieron de él cera y pabilo.

Por lo que a los albaceas de don José María Lafragua, a quienes ya mencioné, eran personas de familia; uno de ellos, don Antonio, fue secretario particular de Lafragua cuando desempeñó la cartera de Relaciones Exteriores, y el otro fue mi abuelo, muerto en el mismo año de 1875, a quien ligó no sólo una estrecha amistad, sino una comunidad de ideas jurídicas y políticas, pero conservándose don Joaquín, invariablemente, al margen de la política militante.

* * *

Decía yo al principio, del amor de don José María Lafragua y de Dolores Escalante, que ese sentimiento había traspuesto el dintel de la muerte perpetuándose más allá de la vida de aquellos seres, y creo que lo que documentalmente he expuesto, no me ha dejado mentir. Esos amores no han muerto: los cuerpos yacen unidos en la misma tumba con el hermoso dístico y el monumento sepulcral es de ello el mejor testigo; guardianes fieles de todo ello somos, por qué no decirlo, los parientes de Dolores Escalante, todos los que han escrito sobre esos hermosos episodios y, por último el Estado, que vela por la conservación del sepulcro dentro de las rejas del panteón histórico de San Fernando.

*Llegaba ya al altar feliz esposa
allí le hirió la muerte... aquí reposa..."*

[Trabajo dado graciosamente por su autor para su publicación]